

PLAN DE CENTRO

CPM “RAMÓN CORRALES”

RONDA



Conservatorio Profesional de Música
“RAMÓN CORRALES”
RONDA

ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2025

Índice

PROYECTO EDUCATIVO	4
INTRODUCCIÓN	4
A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	4
B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	6
C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	9
D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CONSERVATORIO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN	11
E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	14
F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNO	20
G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS O ASIGNATURAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA	20
H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	22
I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.	25
J) EL PLAN DE CONVIVENCIA	26
K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	26
L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	26
M) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	28
N) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CONSERVATORIO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO	29
Ñ) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS	31
O) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS	31
ANEXO I	33
DEPARTAMENTOS CURSO 2024/2025	33
ANEXO II	35
MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO Y HORARIO AL PÚBLICO	35
ANEXO III	36
PLAN DE CONVIVENCIA	36
ANEXO IV	76
PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	76
ANEXO V	83
PROYECTO CONJUNTO CON EL IES "PÉREZ DE GUZMÁN"	83
ANEXO VI	88
ACTIVIDADES Y EXTRAESCOLARES 2025/26	88
ANEXO VII	91

ASIGNATURAS OPTATIVAS CURSO 2024/25	91
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	92
A) LOS CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN TODOS LOS ASPECTOS RECOGIDOS EN EL PLAN DE CENTRO	92
B) LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE, ESPECIALMENTE EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ESCOLARIZACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO	95
C) LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL CONSERVATORIO, CON ESPECIAL REFERENCIA AL USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU USO CORRECTO.....	107
D) LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA, EN SU CASO, DE LOS TIEMPOS NO LECTIVOS DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO Y DE LOS PERIODOS DE ENTRADA Y SALIDA DE CLASE	109
E) EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN	111
F) EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CONSERVATORIO.....	111
G) EL USO DE MÓVILES	111
H) LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	112
I) LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO Y DEL DELEGADO O DELEGADA DEL CONSERVATORIO	115
J) LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DE CURSO Y DEL DELEGADO O DELEGADA DEL CONSERVATORIO	116
PROYECTO DE GESTIÓN	117
1. INTRODUCCIÓN	117
2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL CENTRO Y PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ENTRE LAS DISTINTAS PARTIDAS DE GASTO	119
3. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO.....	122
4. MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL EQUIPAMIENTO ESCOLAR ..	123
5. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISTINTOS DE LOS GRABADOS POR TASAS, ASÍ COMO OTROS FONDOS PROCEDENTES DE ENTES PÚBLICOS, PRIVADOS O PARTICULARES. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE RECIBAN DE LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS	124
6. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO ANUAL GENERAL DEL CONSERVATORIO	125
7. CRITERIOS PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS DEL CONSERVATORIO Y DE LOS RESIDUOS QUE GENERE, QUE, EN TODO CASO, SERÁ EFICIENTE Y COMPATIBLE CON LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	126
8. CRITERIOS PARA LOGRAR QUE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS QUE SE REALICEN EN EL CENTRO SEAN COMPATIBLES CON EL BUEN ESTADO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y CONTRIBUYAN AL LOGRO DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO, ASÍ COMO A SU SOSTENIBILIDAD	127
PLANES Y PROGRAMAS DEL CPM "RAMÓN CORRALES"	129
PROGRAMA COMUNICA	129
PROGRAMAS CULTURALES.	130
PROGRAMA RED ANDALUZA: "ESCUELA ESPACIO DE PAZ"	131
PROGRAMA DE MOVILIDAD CORTA: ERASMUS+.....	132
PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	133
PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL. #TDE.	148

PROYECTO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN

El Conservatorio Profesional de Música "Ramón Corrales" de Ronda, atiende a alumnado de Ronda y también de numerosos pueblos de la Serranía. Confluye alumnado de numerosas escuelas y bandas de música, convirtiéndolo en un centro de referencia musical de toda la Comarca.

Debemos analizar el contexto sociocultural de nuestro Centro, las particularidades que presenta en cuanto a situación geográfica, tipo de demanda educativa y recursos humanos y materiales de los que dispone, además de las inquietudes de mejora que por parte del profesorado y resto de la comunidad educativa se desprenden

Las intervenciones llevadas a cabo en el Conservatorio deberán estar centradas en metas esencialmente educativas, orientadas fundamentalmente a la mejora de los procesos de enseñanza- aprendizaje y priorizar la excelencia en la formación musical integral del alumnado.

Se prioriza la diversidad del alumnado, así como la creación de un clima positivo que permita que la actividad educativa se desarrolle en un ambiente de buena convivencia, orden, seguridad y trabajo eficaz.

Este proyecto educativo debe entenderse con un carácter dinámico, abierto a modificaciones anuales, adaptándolo de forma continuada a la realidad educativa del momento y a las propuestas de mejora derivadas de los procesos de autoevaluación internos.

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Objetivos del Proyecto de Dirección.

- **Objetivo 1:** Propiciar los procesos de evaluación internos necesarios para la creación de propuestas de mejora y elaboración de la Memoria de Autoevaluación reales y necesarios para el centro.
- **Objetivo 2:** Actualización y reorganización del inventario del Centro e inclusión del mismo en la Plataforma Séneca
- **Objetivo 3:** Digitalización de la gestión del Conservatorio, así como de comunicación con las familias, para una mejor optimización de los recursos del Centro.
- **Objetivo 4:** Elaboración de un Plan de Formación del Profesorado adecuado al Plan de Mejora de cada curso escolar.
- **Objetivo 5:** El intercambio con otros Centros educativos similares, así como la puesta en marcha de programas de intercambio con otros Conservatorios de distintos países como es el programa Erasmus +.
- **Objetivo 6:** Ampliar y optimizar la atención a la diversidad del alumnado aumentando la respuesta educativa de calidad que permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.

Los objetivos propios que el Centro establece para la mejora del rendimiento escolar y la permanencia del alumnado en el sistema educativo son los siguientes:

- Promover valores de igualdad, pluralidad, solidaridad y paz en consonancia con los esfuerzos de las administraciones públicas educativas en los Centros de enseñanza de Andalucía.
- Adecuar los proyectos y programaciones docentes a un proceso enseñanza-aprendizaje basado en la creatividad musical y el uso consciente de los elementos que integran el lenguaje propio de la Música y su desarrollo, a través de los recursos de que dispone el alumno, fundamentalmente el instrumento propio de cada especialidad instrumental.
- Lograr del alumno/a un uso propio y creativo de su expresión musical.
- Establecer los mecanismos necesarios para una perfecta coordinación y sincronización en el proceso educativo del alumnado en cada una de las asignaturas y cursos que integran el grado elemental y profesional, y los departamentos que actualmente existen en este Centro.
- Favorecer la coordinación con otros Centros de educación musical de Andalucía y España con objeto de conseguir una perspectiva educativa que trascienda de la actividad del Centro y una mejor formación del alumnado, así como el encuentro con otros centros de análoga naturaleza al nuestro.
- Inculcar a los alumnos y alumnas hábitos complementarios de fundamental importancia en su formación musical, como la asistencia regular a conciertos, actividades musicales y otras de carácter cultural celebradas en su entorno.
- Conformación de la biblioteca del Centro y discoteca con partituras, libros y grabaciones relacionados con sus estudios.
- Inculcar al alumnado la importancia e interés del patrimonio musical cultural de Andalucía como elementos propios de su cultura y educación, así como la inclusión en las programaciones de las distintas asignaturas del flamenco y el folclore andaluz.
- Propiciar una convivencia favorable en el seno de esta comunidad educativa.
- Propiciar una amplia participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro.
- Fomentar la colaboración mutua con organismos, entidades, asociaciones, fundaciones, corporaciones y medios de comunicación en actividades musicales y educativas en el entorno de este Conservatorio, especialmente aquellos cuyo fin es de difusión y formación musical.
- Apreciar y hacer apreciar la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas en el ámbito universal y andaluz.
- Inculcar al alumnado la importancia de expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar la música de las diferentes épocas y estilos, y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización.
- Promover la interpretación del alumnado en público, con la necesaria seguridad en sí mismos, para comprender la función comunicativa de la interpretación musical, como solista, en grupo y junto a su profesorado.
- Interpretar música en grupo habituándose a escuchar otras voces o instrumentos y a adaptarse equilibradamente al conjunto.
- Concienciar al alumnado de la importancia del trabajo individual y guiarles para que adquieran las técnicas de estudio que permitan la autonomía en el trabajo y la valoración del mismo.

- Proporcionar atención y respuesta de la demanda de aprendizaje musical que se plantea en el Centro desde toda el área de influencia del mismo.
- Encauzar las programaciones docentes del Centro atendiendo las distintas inquietudes musicales del alumnado y las indicaciones del profesorado.
- Contribuir a una formación musical básica de todo el alumnado en los distintos planos, instrumentales y teórico- prácticos, en que se estructura estas enseñanzas.
- Contribuir a una adecuada formación del profesorado teniendo en cuenta las particularidades del Centro, como el realizar su actividad docente en horario de tarde o ser el único Centro de esta naturaleza en esta Comarca.
- Colaborar con las Escuelas de Música de la zona y las distintas bandas con objeto de ofrecer una formación musical adecuada a las necesidades e inquietudes musicales existentes en el entorno de la Comarca de Ronda.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas estratégicas diseñadas para la consecución de los distintos objetivos plasmados en el proyecto de dirección del periodo 2020-2024 se han enmarcado en cinco ámbitos principales. El hecho de haber renovado mandato hasta 2028 hace replantear algunos objetivos ya alcanzados o modificarlos con arreglo a la nueva situación en la que se encuentra el conservatorio, puesto que ahora es un conservatorio profesional y además se encuentra emplazado en unas nuevas instalaciones.

El modelo de liderazgo compartido propuesto por la dirección del Centro, destaca la organización en red y delegación de funciones a los miembros del equipo directivo, los distintos coordinadores de programas y jefes de departamentos. una clave para el éxito del Centro siempre que se trabaje dentro de unas pautas establecidas y se atienda a los objetivos reflejados en el Plan de Centro.

Desde la dirección del Centro se favorece de forma paralela al proceso pedagógico en el aula la participación activa en diferentes Planes y Programas que aportan beneficios colaterales, como son: valores de Igualdad y coeducación a través del III Plan estratégico de Igualdad, utilización sostenible de los recursos del Centro, Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz que facilita la participación de las familias en la vida del Centro, programa de innovación CIMA y la mejora de la Convivencia y el Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

Metas e intervenciones estratégicas
Propiciar los procesos de evaluación internos necesarios para la creación de propuestas de mejora y elaboración de la Memoria de Autoevaluación reales y necesarios para el centro.
• Revisión y mejora de los indicadores internos del Centro, de manera que se adapten a los factores clave de la memoria de Autoevaluación • Establecimiento y elaboración de un calendario de reuniones y sesiones de trabajo con el Departamento de Orientación, Formación, Innovación y Evaluación; así como con el equipo de evaluación del conservatorio. • Análisis de los indicadores homologados proporcionados por la plataforma Séneca en cuanto a Enseñanza-Aprendizaje, Atención a la Diversidad y Clima y Convivencia; así

como de los indicadores internos del Centro y las encuestas de satisfacción a los distintos sectores de la comunidad educativa. De todas estas herramientas de evaluación se derivarán los logros y aspectos a mejorar, que serán plasmados en la memoria de Autoevaluación.

- Realización de un documento reflejando el análisis efectuado por el DOFEI y el Equipo de evaluación, priorizando objetivos y efectuando propuestas de mejora.
- Elaboración del Plan de Mejora.
- Inclusión en el Plan de Centro de las posibles modificaciones a llevar a cabo para trabajar las propuestas de mejora.
- Realización de un seguimiento trimestral de las propuestas de mejora y posterior información al claustro y al consejo escolar.
- Análisis de los resultados obtenidos a final de curso, valorando la efectividad de las propuestas de mejora y su inclusión en la Memoria de Autoevaluación.

Participación y colaboración: gestión del clima institucional

Intercambio con otros Centros ya sea dentro del ámbito Nacional como con otros Conservatorios de la Unión Europea. Elaboración de Proyecto Erasmus+

- Valorar las propuestas del profesorado sobre los diferentes Conservatorios de Andalucía que han mostrado interés en realizar un intercambio con nuestro Centro. Trabajar de forma coordinada con el otro Centro para darle forma a la actividad.
- Recepción del alumnado visitante, así como desplazamiento a la localidad de destino y desarrollo de la actividad conjunta.
- Valoración de los cursos a los que les podría venir bien la actividad e incluir esta actividad en el Plan de Centro.
- Análisis paralelo de la idoneidad de realizar un intercambio con algunos Centros de características similares en nuestro Centro en Europa.
- Valoración de los cursos a los que les podría venir bien la actividad.
- Formación del Profesorado interesado en la organización de un intercambio a través del programa Erasmus +.
- Elaboración de proyectos de movilidad de corta duración en 2023 y 2025.
- Concreción de un Proyecto conjunto de intercambio con centros musicales de Europa. Intercambio con esos centros educativos europeos a través del Programa Erasmus+.
- Invitación a expertos invitados de otras ciudades de España o de Europa.

Dirección, organización y funcionamiento del establecimiento escolar

Actualización y reorganización del inventario del Centro e inclusión del mismo en la Plataforma Séneca

- Revisión del inventario informatizado que consta en el Conservatorio.
- Solicitud al profesorado del inventario detallado de su clase, a la ordenanza de la conserjería y al administrativo/a de la Secretaría.
- Elaboración de un inventario detallado de todas las dependencias del Centro,

modificación de la ubicación del material y añadido del nuevo material dotado por la Junta de Andalucía derivado del traslado al nuevo edificio del Centro. • Actualización del inventario anualmente. Derivado del traslado al nuevo edificio y al tener actualmente una biblioteca física, se añaden nuevas actuaciones de inventariado del material de Biblioteca. • Nombramiento de un coordinador/a de biblioteca. • Distribución entre el mobiliario de biblioteca de los libros y material audiovisual por departamentos. • Inventario en formato Word del material existente por departamentos. • Inclusión de este material a través de Biblioweb Séneca en esta Plataforma.
Digitalización de la gestión del conservatorio así como de comunicación con las familias, para una mejor optimización de los recursos del Centro.
• Establecimiento del procedimiento a seguir para la digitalización del Centro. Libros de Registros, teletramitación de matrículas, títulos y otros procedimientos. • Reuniones periódicas del equipo directivo para la valoración y estudio de los procesos telemáticos. Traslado a el/la coordinadora del TDE de las necesidades del Centro. • Trabajo en equipo del equipo directivo con el/la coordinador/a del TDE para hacer posibles estas gestiones. Elaboración de documentos. Gestión de la comunicación telemática con las familias. Introducción en la web de enlaces para operar telemáticamente. • Utilización de Séneca como principal herramienta de gestión de las familias y gestión del Centro. • Empleo de los correos corporativos del personal del Centro y del alumnado para la comunicación interna. Utilización de los mismos para la creación de Classroom, hacer videoconferencias, etc. • Organización y utilización de las redes sociales, página web y pantalla digital del conservatorio para una mayor difusión de las noticias y los anuncios, así como de los planes y programas en que se encuentra inscrito el centro (Facebook, Instagram, Telegram, canal Youtube)

Normas éticas y profesionales
Ampliar y optimizar la atención a la diversidad del alumnado aumentando la respuesta educativa de calidad que permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
• Reunión en el primer trimestre de coordinación entre equipos docentes y el/la jefe/a del departamento del DOFEI. • Detección del alumnado con NEE y Altas Capacidades. • Reunión con las familias del alumnado diagnosticado y establecimiento de un plan de actuación con el mismo para garantizar el éxito educativo. • Tutoría inicial con las familias para entre otros aspectos tratar el tema de atención a la diversidad y que, en caso de que algún alumno/a no esté diagnosticado, pero tenga el perfil, se establezca un seguimiento y protocolo de actuación. • Investigación sobre aspectos relevantes del alumnado con NEE y altas capacidades • Actualización de los programas de refuerzo y atención específica a este alumnado. • Elaboración de adaptaciones curriculares y adaptaciones curriculares significativas por parte del profesorado correspondiente.

Liderazgo Pedagógico
Elaboración de un Plan de Formación del Profesorado adecuado el Plan de Mejora de cada curso escolar.
• Elaboración de un Plan de Formación del Profesorado adecuado al Plan de Mejora que se realiza anualmente derivado del Proceso de Autoevaluación, así también como consecuencia de las necesidades formativas detectadas por el claustro de profesores. • Favorecer la realización de actividades formativas por parte del profesorado. La formación continua del profesorado supone un mecanismo de adaptación del profesorado a las nuevas tendencias pedagógicas, tecnológicas, a la convivencia y a la gestión del Centro. • Formación en centros para abordar el “flamenco y el folclore andaluz”, dado que desde este curso se ha incluido en las programaciones para trabajarlo de forma activa en las distintas asignaturas que se imparten en el conservatorio. • Otras actividades de formación propuestas al Centro de Profesores de Ronda: “Utilización de Cuadernos Séneca” y “Curso de Primeros Auxilios y Prevención de Riesgos Laborales”. • La formación a distancia supone una opción fundamental para el aprendizaje de distintos aspectos: mejora en la utilización de la plataforma Séneca, catalogación de libros y gestión de la Biblioteca, cursos de competencia digital, participación y coordinación del programa CIMA, y cursos dirigidos a los coordinadores de programas.
La inclusión de las TIC en el aula como recurso para la mejora del rendimiento escolar en algunas asignaturas
• La actualización del profesorado en el uso de las TIC a través de cursos de formación en competencia digital, la mejora en los servicios de la plataforma Séneca y el uso de Google Classroom como complemento en el aula, que ofrecen al profesorado una gran variedad de recursos y materiales que mejoran del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la comunicación con las familias. • Atención en la medida de lo posible a la demanda del profesorado en cuanto a recursos e infraestructuras necesarias para atender a una buena práctica docente en el aula y a las formas innovadoras del proceso enseñanza-aprendizaje.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música prestando así

mismo especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de estas enseñanzas debe adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

Las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, prestarán especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte.

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de las enseñanzas elementales de música, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las enseñanzas elementales de música de Andalucía, serán establecidos por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Las enseñanzas elementales de música tendrán un doble carácter: formativo y preparatorio para estudios posteriores.

Los programas educativos darán prioridad al desarrollo de las aptitudes rítmicas y auditivas de las personas, fomentando tanto su creatividad como su capacidad de acción y transformación de los conocimientos.

Los contenidos del currículo de las enseñanzas elementales de música serán los siguientes:

- a) Apreciación de la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Estudio del patrimonio musical de Andalucía, con especial atención a la música flamenca.
- c) Práctica e interpretación de la música con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.
- d) Desarrollo de los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música.
- e) Desarrollo de la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación de la música.
- f) Participación en agrupaciones vocales e instrumentales, integrándose equilibradamente en el conjunto.
- g) Actuación en público, con seguridad en sí mismo y comprensión de la función comunicativa de la interpretación artística.
- h) Estudio y comprensión de las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

Además, las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

El Conservatorio Profesional de Música "Ramón Corrales" establecerá en este proyecto su oferta educativa, los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada uno de los ámbitos formativos o materias que la conforman, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad y el plan de orientación y acción tutorial, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

De la misma forma nuestro Centro facilitará los mecanismos necesarios para una correcta coordinación y sincronización en el proceso educativo del alumnado en cada una de las asignaturas y cursos que integran las enseñanzas elementales de música y los departamentos que actualmente existen en el Conservatorio.

Se estudiarán y programarán actuaciones que ayuden a construir relaciones entre los sexos basadas en el respeto y la corresponsabilidad y que impulsen la participación de hombres y mujeres en todos los espacios de la sociedad y en pie de la igualdad; para ello se designará un responsable en coeducación preferentemente con formación en materia de Coeducación o en su defecto con el compromiso de adquirir formación a lo largo del curso escolar, con el cometido de impulsar la Igualdad de Género en el Centro, a través del desarrollo de actuaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Se designará asimismo a una persona con formación en Igualdad de Género en los Consejos Escolares, siendo su función la de revisar que la perspectiva de género transversalice todo el quehacer educativo, así como para impulsar y hacer el seguimiento de las medidas educativas que fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CONSERVATORIO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre de cada año por la Dirección del centro.

Existen los siguientes órganos de coordinación docente:

Equipos docentes.

El profesorado que imparte clase a un alumno/a formará parte de su equipo docente, coordinado por el tutor/a elegido libremente por el estudiante al matricularse, reflejando así la calidad del cuerpo docente y facilitando un entorno de entendimiento. La evaluación se realizará de manera continua y colegiada, con criterios que optimicen los horarios tanto para el alumnado como para el profesorado, organizados por la jefatura de estudios tras la matriculación de julio y septiembre.

La comunicación entre los equipos docentes se llevará a cabo mediante el correo corporativo "g.educaand" o la mensajería interna de Séneca. El tutor/a podrá convocar reuniones

presenciales o telemáticas si lo considera necesario cuando la comunicación escrita resulte insuficiente.

Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

Estará compuesto por la persona que ejerza la jefatura del departamento y por cuatro profesores/as de distintos departamentos de coordinación didáctica.

Equipo técnico de coordinación pedagógica.

Estará integrado por la persona titular de la dirección, la persona titular de la jefatura de estudios y todas las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica y de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

Tutoría.

El alumnado tendrá un tutor o tutora, que será en todo caso su profesor/a de la asignatura de instrumento principal. Esta figura ejercerá la dirección y orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo (enseñanza-aprendizaje) en colaboración con las familias durante todo el curso académico.

Para posibilitar la continuidad y estabilidad durante toda la estancia del alumnado en el Conservatorio, siempre que no exista un motivo que indique la idoneidad del cambio de tutor/a, se hará lo posible por que el alumnado mantenga tutor/a, así como los mismos profesores/as del resto de asignaturas (siempre que sea posible).

Departamentos de coordinación didáctica.

Los departamentos de coordinación pedagógica detallan en el **Anexo I** de este documento. El total de horas lectivas asignadas a las jefaturas de estos departamentos es de 3 horas semanales para cada departamento, distribuidas según las funciones específicas de cada departamento. Cada departamento podrá realizar su plan de reuniones acorde a las necesidades de los miembros del mismo. Estas reuniones se podrán realizar de forma online o presencial en el centro.

JORNADA ESCOLAR

1. Horario individual del profesorado.

La jornada semanal del profesorado será de **treinta y cinco horas**. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes.

De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, Un mínimo de veinticinco se computarán como **horario regular** del profesorado comprendiendo una parte lectiva y otra no lectiva.

La **parte lectiva** del horario regular será de un mínimo de 18 horas, de obligatoria estancia en el centro, pudiendo llegar excepcionalmente a veintiuna horas si la distribución horaria del conservatorio lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- c) Desempeño de funciones directivas o de jefaturas de departamentos.

La **parte no lectiva** del horario regular, que se podrá realizar de forma online, excepto el servicio de guardia y la atención a las familias, se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.
- e) Servicio de guardia.
- f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del conservatorio.
- h) Cualesquiera otras que se determinen por la dirección del conservatorio, como coordinación con el CEP, actualización de la Página Web...

El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del conservatorio, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a dichas funciones de coordinación.

Las horas restantes, hasta completar las **treinta horas** semanales, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no regular y se imputarán a las siguientes actividades, que se podrán realizar de forma online, a excepción de las sesiones de evaluación.

- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del conservatorio.
- b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado.
- e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del conservatorio.

La parte del **horario semanal que no es de obligada permanencia en el conservatorio**, se dedicará a la preparación de actividades docentes, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

Disposiciones adicionales:

Al menos una hora o dos (para los miembros del Departamento de Orientación, formación, evaluación e innovación educativa) a la semana se procurará la coincidencia del profesorado integrado en los distintos departamentos a fin de asegurar la coordinación y funcionamiento de los mismos en las reuniones de departamentos.

En la confección de los horarios del profesorado, se tendrá en cuenta la permanencia durante la jornada escolar de un miembro del equipo directivo.

En la confección del horario del servicio de guardia se procurará una distribución proporcional del profesorado con el objeto de evitar que queden horas sin cubrir.

2. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica:

8 horas la Dirección.

8 horas la Secretaría.

8 horas la Jefatura de Estudios.

8 horas la jefatura de Estudios adjunta.

Los miembros del equipo directivo y su horario de atención al público se encuentran en el Anexo II del presente documento.

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

ENSEÑANZAS BÁSICAS:

Los artículos 2, 3 y 4 de la Orden de 24 de junio de 2009 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de música y danza en Andalucía, disponen que:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas básicas será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas materias del currículo.
- Continua, en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- Integradora, debiendo tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos generales de las enseñanzas elementales de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas materias que constituyen el currículo.
- La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.
- Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de este y el contexto sociocultural del centro.
- La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, en su caso, las madres, padres o tutores legales ejercerán este derecho a través de la persona titular de la tutoría.
- El Centro hará público los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación. A tales efectos, se entenderán por criterios comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en el Decreto 17/2009 de 20 de enero y en la Orden de 24 de junio de 2009
- El proyecto educativo del centro establecerá el sistema de participación del alumnado y de sus madres, padres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.
- En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se

obtenga, a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor informativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

- La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.
- La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y la realización de las actividades programadas en las distintas materias que constituyen el currículo.

ENSEÑANZAS PROFESIONALES:

Los artículos 2 y 3 de la Orden de 25 de octubre de 2007 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y danza en Andalucía, disponen que:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas básicas será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas materias del currículo.
- Continua, en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- Integradora, en la medida que ha de tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas asignaturas que constituyen el currículo.
- La evaluación será diferenciada según las distintas asignaturas del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.
- Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de este y el contexto sociocultural del centro.
- La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos.
- El Centro deberá especificar en su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de estas enseñanzas y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.
- A tales efectos, se entenderán por criterios comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en el Decreto 241/2007 de 4 de septiembre y en la Orden de 25 de octubre de 2007.

- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga, a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor informativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- El Centro hará públicos los criterios de evaluación comunes y propios de cada asignatura que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.
- La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.
- La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y la realización de las actividades programadas en las distintas materias que constituyen el currículo
- El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas asignaturas aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, en su caso, las madres, padres o tutores legales ejercerán este derecho a través de la persona titular de la tutoría.
- El proyecto educativo del Centro establecerá el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.

Aclaraciones sobre pérdida de evaluación continua:

Evaluación Continua

De conformidad con la normativa vigente, la evaluación del alumnado se desarrollará de manera continua e integradora de los aprendizajes.

Se considerará que el estudiante tiene derecho a dicha evaluación continua cuando su asistencia a clase alcance, al menos, el 60 % de las sesiones programadas del trimestre.

En aquellos casos en los que la asistencia sea inferior a ese porcentaje, corresponderá al profesorado valorar individualmente si dispone de información suficiente para llevar a cabo la evaluación del progreso del alumno, atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable a las enseñanzas elementales o profesionales, según proceda.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Los procedimientos de evaluación deben alinearse con la naturaleza de la evaluación continua. Entre los métodos posibles se incluyen la observación directa, pruebas orales y escritas, así como audiciones tanto privadas como públicas. Por tanto, es fundamental que cada profesor disponga de un cuaderno de clase para registrar los aspectos más relevantes del progreso del alumnado.

En las asignaturas individuales, las ausencias repetidas se registran en el cuaderno de clase y en la plataforma Séneca, sin requerir otras acciones. Para las asignaturas colectivas prácticas, como música de cámara, banda, orquesta, conjunto o agrupaciones, las programaciones

establecerán el número de ausencias permitido antes de aplicar medidas para asegurar el correcto desarrollo del grupo, tales como cambios de grupo, posiciones orquestales o reestructuración de grupos. La jefatura de estudios intervendrá cuando estos ajustes impliquen cambios en los horarios o grupos del alumnado.

La evaluación, con su carácter formativo según lo establecido en la normativa curricular, tiene como objetivo promover una mejora continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Con esta finalidad, el profesorado pondrá a disposición del alumnado y, en el caso de menores, de sus familias, copias de los exámenes o documentos relacionados con las evaluaciones realizadas. Para ello, se utilizará como principal medio de comunicación la tutoría, ya sea de forma presencial o a través de las plataformas electrónicas empleadas en nuestro centro.

LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de cada materia están detallados en las programaciones didácticas incluidas en este Plan de Centro y siguen lo establecido en la normativa correspondiente al currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en Andalucía.

Los criterios de evaluación comunes en el Conservatorio deben ser variados y analizados de forma integral. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Realización de actividades evaluables de manera semanal.
- b) Trabajo realizado tanto en clase como en casa.
- c) Participación en las actividades complementarias organizadas por el profesorado en cada asignatura.
- d) Participación en audiciones públicas.
- e) Entrega y realización de trabajos y/o exámenes.
- f) Cumplimiento y superación de los objetivos planteados

Es importante destacar que las enseñanzas artísticas no son obligatorias, y la falta de asistencia, ya sea justificada o no, afecta negativamente el desarrollo de la evaluación continua del alumno y la valoración de las actividades semanales previstas para la evaluación ordinaria de junio. En la convocatoria de septiembre, la evaluación se basará únicamente en la prueba extraordinaria, cuyo resultado dependerá del informe de recuperación elaborado por el profesorado tras la evaluación de junio, si esta no fue superada.

SESIONES DE EVALUACIÓN.

El alumnado será evaluado en cuatro momentos a lo largo del curso, y las familias serán informadas por escrito de los resultados de cada evaluación.

a) **Evaluación Inicial:**

Esta evaluación se realizará a lo largo del primer trimestre, con las siguientes acciones:

- o Análisis del punto de partida de cada alumno/a, pudiéndose consultar el informe individualizado del curso anterior (introducido en la plataforma Séneca).
- o Valoración de la situación inicial del grupo (en su caso)
- o Identificación de alumnos con Necesidades Específicas de Atención Educativa (NEAE) o Necesidades Educativas Especiales (NEE), mediante los informes de los equipos de orientación y entrevistas con las familias.
- o Notificación de ausencias a la jefatura de estudios (en su caso)

- Identificación de alumnos que necesiten refuerzo educativo y comunicación a la jefatura de estudios.
 - Adaptación curricular según los datos recogidos, con actas de los acuerdos y comunicación a las familias (en su caso)
 - Propuestas de ampliación de enseñanzas, según lo determinado al inicio del curso.
- b) **Evaluación del Primer Trimestre:**
Esta evaluación se llevará a cabo antes del periodo vacacional de Navidad.
- c) **Evaluación del Segundo Trimestre:**
Se realizará antes de las vacaciones de Semana Santa.
- d) **Evaluación Final del Curso (Ordinaria):**
En el caso de sexto curso de las Enseñanzas Profesionales, la evaluación será antes de finalizar mayo, y para el resto de los estudios, se realizará después de finalizar el periodo lectivo del mes de junio. En esta evaluación se valorará el progreso de cada alumno/a dentro del proceso de evaluación continua.

Los resultados se reflejarán en el acta de la sesión y en el expediente académico, y quedarán registrados en el Informe de Evaluación Individualizado del alumno/a. En caso de no superar la asignatura, se completará un Informe de Recuperación, que incluirá los objetivos no alcanzados y las actividades de recuperación. El tutor proporcionará este informe a las familias mediante el punto de recogida de PASEN.

Los alumnos de EEPP con evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio podrán presentarse a la Prueba Extraordinaria de Septiembre, que se celebrará durante los primeros cinco días hábiles del mes. La evaluación en esta prueba se basará en el Informe de Recuperación realizado por el profesor, y los estudiantes podrán solicitar aclaraciones sobre sus calificaciones en una sesión cuyo calendario se publicará antes de los exámenes.

PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

Promoción del alumnado en Enseñanzas Básicas:

El alumnado podrá promocionar cuando haya superado todas las asignaturas del curso o cuando tenga evaluación negativa en una sola asignatura. En el caso de tener una materia pendiente, la recuperación se llevará a cabo en el mismo curso al que se promociona, siempre que la asignatura pendiente forme parte de dicho curso. Si la asignatura pendiente pertenece a un curso anterior, el alumno deberá asistir a las clases correspondientes a ese curso. La evaluación y calificación de la materia pendiente debe completarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona. Si el alumno tiene dos o más materias pendientes, deberá repetir el curso.

El límite de permanencia en Enseñanzas Básicas es de cinco años, y el alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso. Al finalizar el cuarto curso, si queda una asignatura pendiente, el alumno deberá repetirla. Excepcionalmente, el límite de permanencia podrá ampliarse por un año debido a circunstancias graves que impidan el progreso del estudiante. Esta extensión deberá ser aprobada por el Consejo Escolar del Centro en la última reunión del curso, tras revisar las alegaciones presentadas por la familia.

Promoción del alumnado en Enseñanzas Profesionales:

El alumnado que, al final de la evaluación ordinaria de junio, tenga asignaturas pendientes de evaluación positiva, podrá intentar superarlas en la convocatoria extraordinaria de septiembre. La promoción se logrará cuando el alumno haya superado todas las asignaturas o cuando tenga evaluación negativa en una o dos asignaturas. Si las materias pendientes son de práctica instrumental o vocal, su recuperación deberá realizarse en el curso siguiente, si dichas materias forman parte de ese curso. En el caso de otras asignaturas no superadas, el estudiante deberá asistir a las clases correspondientes del curso anterior. La evaluación y calificación de las materias pendientes se realizará antes de la evaluación final del curso al que se promociona. Si el alumno tiene tres o más asignaturas pendientes, deberá repetir el curso.

El límite de permanencia en Enseñanzas Profesionales es de ocho años, y el alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso. Al finalizar el sexto curso, si el alumno tiene tres o más asignaturas pendientes, deberá repetir el curso completo. Si tiene solo una o dos asignaturas pendientes, podrá recuperar solo esas asignaturas. De forma excepcional, y bajo las condiciones establecidas por la Administración, se podrá ampliar el límite de permanencia por un año en situaciones de circunstancias graves que impidan el progreso del estudiante. Esta ampliación deberá ser autorizada por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, previa consulta al informe de la Dirección del Centro y del Servicio de Inspección.

TITULACIONES.

- La finalización con éxito del cuarto curso (2º de 2º ciclo) de las Enseñanzas Básicas de Música permite obtener el Título Elemental de Música.
- La finalización con éxito del sexto curso de las Enseñanzas Profesionales permite obtener el Título Profesional de Música, el cual especificará la especialidad cursada.

AMPLIACIONES DE ENSEÑANZAS.

Durante el primer trimestre, el tutor o tutora podrá recabar la información necesaria del equipo educativo para guiar al alumnado en la posible solicitud de ampliación de enseñanzas. Se recomienda que la decisión de solicitar la ampliación se tome lo antes posible, y que esta situación sea informada a la jefatura de estudios sin demora.

En este caso, el alumno o sus representantes legales podrán presentar la solicitud de ampliación siguiendo el procedimiento y modelos establecidos en la página web del centro. La dirección podrá autorizar, de manera excepcional, la matrícula en el curso inmediatamente superior al estudiante solicitante, siempre que los informes de todos los profesores sean favorables.

- **Procedimiento de solicitud:**
 - ✓ El alumno o sus representantes legales (si es menor de edad) deberán presentar la solicitud de ampliación, preferentemente a través de la Secretaría Virtual de Centros o, si no fuera posible, en la administración del centro, utilizando el impreso correspondiente.
 - ✓ El tutor o tutora deberá convocar al equipo educativo, con la citación de la jefatura de estudios, para informar sobre la solicitud de ampliación y completar el informe de ampliación de enseñanzas.

- ✓ En caso de que se autorice la ampliación, el alumno o alumna deberá formalizar la matrícula en el plazo de siete días a partir de la autorización.
- ✓ Las reuniones y propuestas relacionadas con la ampliación se realizarán preferentemente durante la evaluación inicial.

F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNO

En relación con la atención a la diversidad del alumnado del centro, se seguirán los siguientes pasos:

- De cara a la evaluación inicial del alumnado, el profesor/a tutor/a deberá consultar si, entre su alumnado, hay algún caso de necesidades específicas de atención educativa o necesidades educativas especiales previamente diagnosticado en el sistema informático Séneca y, en su caso, leer los informes realizados en su centro de referencia. La consulta se realizará siguiendo la siguiente ruta de Séneca: Alumnado>Alumnado>Gestión de la Orientación>Informes de evaluación psicopedagógica.
- Tras leer los informes y si el profesor/a tutor/a lo estima oportuno, podrá citar a los padres/madres del alumno/a para recabar más información.
- Realizada la evaluación inicial y antes de la aprobación de las programaciones por el departamento, el profesor/a tutor/a deberá reunir al equipo docente del alumno/a con NEAE o NEE para informar y realizar las adaptaciones que se estimen oportunas, dando a conocer dichas adaptaciones a la familia.
- Para cualquier duda o necesidad a la hora de buscar soluciones a las problemáticas que puedan surgir, el profesor/a tutor/a debe ponerse en contacto con el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación y jefatura de estudios para buscar y consensuar la mejor opción.
- Se podrá solicitar, en última estancia, la asesoría e intervención del Equipo de Orientación Provincial. Para ello, los agentes implicados cumplimentarán la documentación necesaria, que será tramitada por la dirección del centro.

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS O ASIGNATURAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

ENSEÑANZAS ELEMENTALES

Según la ORDEN de 24-6-2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música de Andalucía (BOJA 09-07-2009), los alumnos/as que cursen las Enseñanzas Elementales de Música **no tendrán la posibilidad de una prueba extraordinaria en septiembre.**

Al término de cada curso (en junio) se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. La valoración del progreso del alumnado se trasladará al acta de evaluación y al expediente académico de las enseñanzas básicas de música. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación y en el expediente académico.

El alumnado, los padres, madres o tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final, de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición adicional primera.

Actividades de recuperación

En el supuesto de que un alumno o alumna promocioe con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promocioe, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, deberá asistir a las clases del curso del que procede.

La evaluación y calificación de las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promocioe.

- Asignaturas pendientes de evaluación positiva que forman parte del curso al que se promocioe; si el profesor/a tiene en su horario lectivo alguna hora de refuerzo educativo, el alumnado asistirá en esta franja horaria a realizar las actividades de recuperación de la materia pendiente. Si el profesor no dispone de refuerzo, debe realizar las actividades de recuperación de estos alumnos/as dentro del horario lectivo de la asignatura del curso posterior. Las actividades de recuperación estarán destinadas a la consecución de los objetivos del curso de la materia pendiente. La evaluación y calificación de la asignatura pendiente se realizará antes de la evaluación final del curso al que se promocioe.
- Asignaturas pendientes de evaluación positiva que no forman parte del curso al que se promocioe; Si se trata de asignaturas que no forman parte del curso al que se promocioe, se asistirá a clase de la asignatura pendiente con total normalidad con la salvedad de que la evaluación y calificación de la materia pendiente de evaluación positiva se realizará antes de la evaluación final del curso al que se promocioe.

ENSEÑANZAS PROFESIONALES

La ORDEN de 25-10-2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía (BOJA 15-11-2007) **recoge la posibilidad de una prueba extraordinaria en septiembre.**

Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes asignaturas, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. La valoración del progreso del alumnado, expresada en los términos descritos en el artículo anterior, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y al libro de calificaciones.

Para el alumnado con **evaluación negativa**, el profesor o profesora de la asignatura elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las asignaturas no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el libro de calificaciones del alumno o alumna. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna asignatura, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las calificaciones de las asignaturas pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación y en el expediente académico. El alumnado y sus familias

podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Actividades de recuperación

En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental o vocal, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos y las alumnas deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

La evaluación y calificación de las asignaturas pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

- Asignaturas pendientes de evaluación positiva que forman parte del curso al que se promociona; si el profesor/a tiene en su horario lectivo alguna hora de refuerzo educativo, el alumnado asistirá en esta franja horaria a realizar las actividades de recuperación de la materia pendiente. Si el profesor no dispone de refuerzo, debe realizar las actividades de recuperación de estos alumnos/as dentro del horario lectivo de la asignatura del curso al que se promociona. Las actividades de recuperación estarán destinadas a la consecución de los objetivos del curso de la materia pendiente. La evaluación y calificación de la asignatura pendiente se realizará antes de la evaluación final del curso al que se promociona.
- Asignaturas pendientes de evaluación positiva que no forman parte del curso al que se promociona; Si se trata de asignaturas que no forman parte del curso al que se promociona, el alumno/a asistirá a clase de la asignatura pendiente con total normalidad con la salvedad de que la evaluación y calificación de la materia pendiente de evaluación positiva se realizará antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Corresponde al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa la colaboración con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y su inclusión en el presente proyecto educativo, así como contribuir al desarrollo de los mismos, planificando y promoviendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de conflictos.

La tutoría de los alumnos y alumnas recaerá en el profesor o profesora que imparta la asignatura de instrumento principal a los mismos. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Plan de acción tutorial.

El horario de la tutoría será de dos horas a la semana de las de obligada permanencia en el Centro.

De las dos horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro y a partir de las 16:00h,

siendo posible a horas centrales de tarde, una hora se dedicará a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría. Se pondrá a disposición de los padres el horario semanal de tutorías del profesorado al que tendrán acceso previa cita, a través de la plataforma PASEN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.m) del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

El profesorado informará de forma periódica al alumnado o a sus familias, en caso de que sean menores de edad, sobre el desarrollo de su aprendizaje, sobre sus derechos y deberes, así como de aspectos organizativos y de funcionamiento del Centro. A tales efectos, el profesorado que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad; siendo preceptiva una reunión con ellos a principios de curso (ésta se celebrará antes del 30 de noviembre y será de vital importancia para informar a los padres sobre los aspectos más relevantes sobre el funcionamiento del centro además de todo lo relativo a la propia programación, es aquí donde se deberá buscar la involucración de la familia en el desarrollo integral del alumno) además de una reunión trimestral.

Los padres/madres o tutores/as de los alumnos/as podrán solicitar una reunión de tutoría cuando lo estimen conveniente para abordar cualquier aspecto sobre la evolución académica de su hijo/a. Las tutorías se pueden realizar de manera telemática, si así lo prefieren las familias.

La tutoría del alumnado será asignada a los profesores/as de las especialidades instrumentales. Cada tutor/a tendrá dos horas semanales de permanencia obligatoria en el centro, una de las cuales se destinará a entrevistas con padres, madres o representantes legales, y la otra a tareas administrativas relacionadas con la tutoría. Según el artículo 80.m) del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, las entrevistas con los padres se realizarán preferentemente en sesión de tarde para facilitar su asistencia.

El profesorado tutor tendrá la responsabilidad de mantener una comunicación continua con los padres o representantes legales del alumnado menor de edad, informándoles periódicamente sobre el progreso académico de los estudiantes, así como sobre sus derechos y deberes. Al finalizar el curso, el profesorado tutor atenderá a los padres y/o representantes legales que deseen conocer la evolución del alumnado a lo largo del año y proporcionar orientación sobre las decisiones académicas y profesionales a tomar.

Tutoría electrónica.

- a) De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- b) El plan de orientación y acción tutorial establecerá la organización de la tutoría electrónica para facilitar la comunicación y la cooperación con el alumnado o sus familias en el proceso educativo.
- c) Los tutores o tutoras entregarán en la dirección del centro antes de finalizar el curso un informe que recoge las reuniones de tutorías mantenidas con todos/as los

padres/madres de sus alumnos/as y los puntos que se abordarán en cada una de ellas. Cada padre/madre deberá firmar el documento donde se recogen los puntos abordados y las reuniones mantenidas con el tutor.

- d) Cada profesor o profesora que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:
1. Plan global de trabajo del curso.
 2. Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes materias.
 3. Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
 4. Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
 5. Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
 6. Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.
 7. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres.
 8. Compromisos educativos y de convivencia.

Los tutores o tutoras tendrán las siguientes competencias:

- a) Organizar y coordinar las sesiones de evaluación.
- b) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- c) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- d) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente de cada alumno y alumna a su cargo.
- e) Coordinar las adaptaciones curriculares propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- f) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- g) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de sus alumnos y alumnas.
- h) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- i) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- j) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que conforman el currículo.
- k) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- l) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres,

madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- m) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.
- n) Facilitar la integración general del alumnado en el centro y fomentar su participación en las actividades del conservatorio.
- o) Proponer a la jefatura del departamento de extensión cultural y promoción artística la realización de actividades de carácter cultural y artístico-musical.
- p) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Plan de orientación

El departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones dentro del Plan de orientación:

- a) Planificar y proponer actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- c) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional.
- d) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del conservatorio para su conocimiento y aplicación.
- e) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes.
- f) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- g) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- h) Proponer al equipo directivo y al Claustro de Profesorado planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el conservatorio.

I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

El artículo 13 del decreto 361/2011, de 7 de diciembre sobre la colaboración de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recoge que las madres, padres o representantes legales del alumnado menor de edad, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los conservatorios y con el profesorado.

Esta colaboración de las familias se concreta en:

- Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.

- Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio.
- Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico, así como, en su caso, los instrumentos musicales cedidos por los conservatorios.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el conservatorio.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo.

Compromisos de convivencia.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA

Se desarrollará un Plan de Convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar, así, un clima escolar adecuado.

El Plan de Convivencia vigente se encuentra en el **Anexo III** de este Proyecto.

K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Se encuentra desarrollado en el **Anexo IV** de este Proyecto.

L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar se basan en las encuestas que entregan los padres/madres junto con el sobre de matrícula, así como en otros muchos aspectos que se relatan a continuación.

Se clasifican en tres categorías:

ALUMNADO

El alumnado es diverso, con edades que van desde los siete años hasta adultos, provenientes de distintas especialidades, residencias cercanas o lejanas, y condiciones sociales y familiares diversas. Estos factores son considerados cada año al organizar los horarios.

A continuación, se describen los aspectos clave que se toman en cuenta para la distribución del tiempo:

- **Edad del alumnado:** El centro tiene un horario de tarde que abarca desde las 15:00 hasta las 22:00 horas. Se considera que los alumnos más jóvenes deben concentrar su carga lectiva en las primeras horas de la tarde, evitando horarios tardíos como el de 21:00 a 22:00 para los estudiantes de enseñanzas básicas. Se intenta que ningún alumno de EEBS termine más tarde de las 21:00 h, a no ser que se pida expresamente por la familia del alumno/a. Las horas más extremas de la tarde se reservarán de ser posible para el alumnado de EEPP respetando su edad.
- **Diversidad de especialidades:** La presencia de diversas especialidades en el centro, como instrumentos voluminosos y costosos, influye en la organización del espacio y la disponibilidad de recursos para los estudiantes.
- **Carga lectiva:** Cada curso de las enseñanzas musicales tiene una carga específica que debe distribuirse adecuadamente. Se considera ideal agrupar las asignaturas en la menor cantidad de días posibles, sin exceder una carga lectiva razonable, y de forma continua, sin huecos entre clases. Sin embargo, debido a que aproximadamente el 90% de las clases tienen menos de 4 alumnos, esta tarea resulta compleja y, en ocasiones, difícil de lograr. Por ello, el centro ofrece a los estudiantes una biblioteca y aulas de estudio para aprovechar los tiempos de espera entre clases. Para los 4 cursos de EEBS, se formalizan las clases grupales (lenguaje musical, coro y agrupación) en dos días alternos a la semana. Igualmente, en Enseñanzas Profesionales se intenta en la medida de lo posible y dependiendo de la casuística de cada grupo agrupar la carga en dos días de la semana. Para los cursos de 5º y 6º de EEPP en los que la mayoría del alumnado cursa a su vez primero y segundo de bachillerato, se trata en la medida de lo posible facilitar la mayor parte de su horario lectivo los viernes por la tarde, dada la carga que pueden tener durante la semana los alumnos de dichos cursos.
- **Familiares matriculados en el centro:** El número de miembros de una misma familia matriculados en el Conservatorio se tiene en cuenta al organizar los horarios, con el objetivo de que asistan al centro en días similares y dentro de franjas horarias cercanas. Esta tarea es más complicada cuando los alumnos pertenecen a cursos muy distintos, ya que sus programas curriculares no coinciden.
- **Lejanía de la residencia:** La distancia entre la residencia del alumnado y el centro también se considera al organizar los horarios y en la prioridad de elección de los mismos. Los alumnos que vienen de fuera, especialmente aquellos con hermanos matriculados, son prioritarios en la elección. Además, teniendo en cuenta la ubicación del centro, muchos estudiantes de otros municipios que comenzaron sus estudios en sus localidades de origen continúan su formación en nuestro Conservatorio, por lo que también se considera en la planificación de horarios.

PROFESORADO

Es crucial atender las necesidades de los docentes, buscando favorecer la conciliación de su vida personal y profesional. Sabemos que un profesorado con un día a día equilibrado y estable estará más motivado para desempeñar su labor pedagógica. Sin embargo, no siempre

es posible satisfacer todas las necesidades del profesorado, ya que deben priorizarse ciertas exigencias del centro. A pesar de ello, se intentará dar solución a los casos más complejos, realizando el máximo esfuerzo para satisfacer a todas las partes implicadas.

ESPACIO

El espacio es un factor determinante a la hora de organizar el tiempo escolar, ya que es un recurso limitado. Con aproximadamente 40 profesores la organización de los horarios a veces requiere ajustes complejos para evitar solapamientos. Por lo que puede ser un factor determinante en el establecimiento de ciertos horarios grupales e individuales.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

La dirección del centro, en colaboración con los distintos departamentos didácticos y no didácticos, organiza a lo largo del curso escolar diversas actividades y conciertos destinados a la Comunidad Educativa, los cuales son de carácter obligatorio para el profesorado.

Estas actividades y conciertos se detallan en documentos trimestrales que se comparten con todo el claustro y la comunidad educativa. Incluyen tanto las actividades de los programas y planes en los que participa el centro, como otras iniciativas que puedan ser organizadas por el departamento de actividades extraescolares en colaboración con otros departamentos.

La participación en los conciertos generales del centro será obligatoria para el profesorado. La comunicación sobre estos eventos se realizará a través de la plataforma Séneca y el correo corporativo (o, en su caso, la plataforma Classroom), por lo que el profesorado deberá consultarlas regularmente para mantenerse informado. Estos conciertos, que en ocasiones tienen lugar fuera de las instalaciones del centro, utilizando espacios cedidos por el ayuntamiento, como el Teatro Vicente Espinel, pueden implicar el cierre temporal de algunas franjas horarias, lo que impedirá que el profesorado imparta clases en esos horarios, según se detallará en la organización de cada evento.

Las actividades y conciertos para el presente curso escolar se detallan en el **Anexo VI** del presente documento.

M) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

El centro precisa conocer desde distintos puntos de vista cuál es el funcionamiento real y el grado de satisfacción del alumnado, profesorado y las familias.

Por ello, debe realizar una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actualizaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

En su día, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa fijó unos indicadores que facilitaban la realización de esta autoevaluación de forma objetiva y homologada. Aunque dicha Entidad ya no existe, para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, estableció la Agencia, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa (DOFEI), de conformidad con el artículo 27.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del conservatorio y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

La inspección educativa asesorará al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación del conservatorio, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos en el Plan de Mejora Anual, que permitirá valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del conservatorio y sus órganos de gobierno y de coordinación docente.

Corresponderá al DOFEI la medición de los indicadores establecidos y el resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que elaborará la Comisión de Evaluación y aprobará el Consejo Escolar, contando con las aportaciones que realice el claustro de profesorado y que incluirá una valoración de logros y dificultades, y propuestas de mejora para su inclusión en la plataforma Séneca.

N) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CONSERVATORIO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Criterios para la organización de los agrupamientos del alumnado

El incremento del alumnado y la procedencia de muchos alumnos/as de localidades distantes a Ronda han llevado a reconsiderar varios aspectos relacionados con la distribución horaria de las asignaturas y la asignación de horarios.

Las principales medidas adoptadas para optimizar la organización del tiempo escolar son las siguientes:

- **Agrupación de alumnado de fuera de Ronda:** Para facilitar la asistencia de los alumnos/as de 1º y 2º de Enseñanzas Básicas que provienen de localidades lejanas, se concentrará su horario atendiendo a posibles transportes públicos contratados por grupos de padres/madres, siempre que sea posible. En casos específicos, se podrán realizar adaptaciones de horario para atender las necesidades particulares de las familias.
- **Solicitud de horarios:** Durante la segunda quincena de junio, los padres y madres del alumnado podrán solicitar al Jefe de Estudios el horario que mejor se adapte a sus circunstancias, indicando si pertenecen a alguno de los grupos de prioridad establecidos por el Claustro de Profesores. Además, deberán especificarlo en la hoja de datos administrativos y elección de horario que se entrega con el sobre y también está a disposición en la página Web del centro.

- **Criterios de prioridad para la asignación de horarios:** La asignación de horarios de las asignaturas instrumentales y grupales se realiza siguiendo un criterio de prioridad basado en la complejidad del acceso al centro según la residencia de los alumnos/as. Los criterios establecidos son los siguientes:
 - o Alumnos/as que se trasladan en el mismo medio de transporte (autobús, microbús...).
 - o Alumnos/as que residen fuera de Ronda y tienen hermanos/as matriculados en el centro.
 - o Alumnos/as que residen fuera de Ronda sin hermanos matriculados en el centro.
 - o Alumnos/as que residen en Ronda y tienen hermanos/as matriculados en el centro.
 - o Alumnos/as que residen en Ronda sin hermanos/as matriculados en el centro.
 - o En caso de empate y si no se llega a ningún acuerdo entre los implicados, se realizará el desempate por orden alfabético del primer apellido de los alumnos/as implicados en la preferencia de elección de su horario. Si coincidiese la letra de su primer apellido, se recurrirá al orden alfabético de segundo apellido.
- **Otros criterios para la distribución horaria:**
 - o Favorecer a los alumnos/as más jóvenes con horarios más tempranos.
 - o Promover la continuidad con el mismo profesorado.
 - o Facilitar la asistencia de los alumnos/as residentes fuera del municipio.
 - o Las clases de instrumento de 1º y 2º de Enseñanzas Básicas estarán compuestas por tres alumnos/as en un máximo de dos horas. En 3º y 4º, las clases serán de dos alumnos/as durante una hora, manteniendo la atención individualizada dentro de una clase conjunta.
 - o Atender las solicitudes de cambio de horario planteadas por los padres y madres debido a circunstancias personales.

Una vez completados los horarios, se detallarán las consideraciones especiales sobre el horario y los miembros del profesorado que puedan ser relevantes.

Asignación de tutorías

Para la asignación de tutorías del alumnado se tendrán en cuenta diferentes factores:

- La continuidad del alumnado con el tutor/a de curso anterior.
- La solicitud del alumno para ser asignado a su profesor de instrumento principal.
- Cada profesor o profesora podrá elegir entre los alumnos que lo hayan seleccionado en primer lugar. Si el profesor/a elegido en primer lugar no utiliza este derecho, podrá ser elegido el siguiente en la lista, y así sucesivamente. El profesorado tiene la libertad de decidir no impartir clases a un alumno, incluso si este lo ha seleccionado.
- El alumnado que no haya seleccionado profesor/a será asignado a una "bolsa común", desde donde podrá ser elegido por el profesor/a que necesite completar su horario, con el Jefe de Estudios realizando un reparto equilibrado entre los profesores.

Ñ) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS.

Asignaturas optativas 6º de enseñanzas profesionales. Protocolo.

La planificación de la oferta de asignaturas optativas en 6º curso de las Enseñanzas Profesionales requiere una revisión del calendario, considerando que la Dirección General de Planificación publica la oferta definitiva en el marco de la matriculación telemática. Por lo tanto, los centros deben presentar su oferta con suficiente antelación. Con este fin, se establece el siguiente protocolo:

En el mes de abril, se informará en el ETCP (Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica) que el profesorado interesado en impartir alguna asignatura optativa deberá entregar un proyecto con la programación didáctica completa de la asignatura. Este proyecto debe incluir los apartados detallados en el punto 17 (o) del presente Proyecto Educativo, así como los requisitos materiales, necesidades de espacio, perfil del alumnado al que va dirigido y la disponibilidad horaria del docente.

Tras la recepción de los proyectos, el ETCP evaluará todas las propuestas y seleccionará aquellas que serán incluidas en la oferta de matrícula del próximo curso académico.

El ETCP podrá proponer asignaturas optativas por iniciativa propia, aunque no provengan directamente de un docente, siempre y cuando se cumplan los requisitos de presentación del proyecto y la programación didáctica correspondiente.

Una vez formalizadas las matrículas, si alguna asignatura optativa no alcanza el número mínimo de estudiantes, el grupo no se constituirá y se asignará al alumnado su siguiente opción según lo indicado en la matrícula. Asimismo, la jefatura de estudios abrirá tantos grupos como sea necesario de las asignaturas optativas, siempre que la organización horaria lo permita y procurando que la ratio máxima por grupo no supere los 15 estudiantes.

Las asignaturas optativas del presente curso figuran en el **Anexo VII** del presente documento.

O) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas

- Las programaciones didácticas son los instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, asignatura o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente.
- Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.
- Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 27 del nuevo ROC (Decreto 361/2011, de 7 de diciembre).
- Las programaciones didácticas de las distintas materias y asignaturas que se impartan en el conservatorio incluirán actividades que desarrollen la sensibilidad y estimulen el interés hacia distintos tipos de manifestaciones artísticas y el hábito de la interpretación en público, así como la capacidad de expresarse correctamente.

- Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Apartados que deben incluir las programaciones didácticas

Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los conservatorios elementales y a los conservatorios profesionales de música incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del conservatorio y del municipio en el que se encuentra.
- b) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- c) La metodología que se va a aplicar.
- d) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- e) Las medidas de atención a la diversidad.
- f) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- g) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

ANEXO I

DEPARTAMENTOS CURSO 2024/2025

DEPARTAMENTO DE CUERDA PULSADA.

Jefe de departamento: Armillas López, Rosa María

Otros miembros del departamento:

Murciano Rodríguez, Manuel

Díaz Santos, Sergio

DEPARTAMENTO LENGUAJE MUSICAL, FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN, HISTORIA, REPENTIZACIÓN Y TRANSPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO AL PIANO.

Jefe de departamento: Asenjo Teva, Ana María.

Otros miembros del departamento:

García Peral, Jorge

Márquez Alarcón, Marta

Pavía Gómez, Margarita

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Jefe de departamento: García Peral, Jorge.

Otros miembros del departamento:

Pérez Martínez, Ana María

Clarinete P.M.A.E.

Armillas López, Rosa María

Guitarra P.M.A.E.

Rioja García Rayo, Ana

Coro P.M.A.E.

Rico Ferrández, Francisco Manuel

Piano P.M.A.E.

DEPARTAMENTO VIENTO METAL, PERCUSIÓN Y PIANISTA ACOMPAÑANTE.

Jefe de departamento: Genil Rivero, Francisco Javier.

Otros miembros del departamento:

Espadas García, José Pascual

Percusión P.M.A.E (1 / 2 J)

Gallardo Camacho, Eva Margarita

Pianista Acompañante (Instrumentos)

Muñoz Palomar, Luis

Trompa P.M.A.E. (1 / 2 J)

Reina Jiménez, Daniel

Trompeta P.M.A.E. (1/2 J)

DEPARTAMENTO DE CUERDA FROTADA.

Jefe de departamento: Grafe Urruela, Erwin.

Otros miembros del departamento:

López Guillén, Manuel

Contrabajo P.M.A.E. (1 / 2 J)

Piñero Arrabal, Faustino

Viola P.M.A.E.

Gil García, Francisco José

Violín P.M.A.E.

Porras Domínguez, Pedro Luis

Violín P.M.A.E.

Muñoz Mendiluce, Susana Estíbaliz

Violoncello P.M.A.E. (1 / 2 J)

ANEXO II

MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO Y HORARIO AL PÚBLICO

Dirección.

Titular: Margarita Pavía Gómez.

Horario de atención al público:

Martes de 20:00 a 21:00 horas.

Miércoles de 20:00 a 21:00 horas.

Jefatura de Estudios.

Titular: José David Riveros Vera.

Horario de atención al público:

Martes de 16:00 a 16:30 y de 17:30 a 18:00 horas.

Jueves de 20:00 a 21:00 horas.

Secretaría.

Titular: Isidro Pérez Jiménez.

Horario de atención al público:

Lunes de 16:30 a 18:00 horas.

Miércoles de 19:00 a 21:00 horas.

ANEXO III

PLAN DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, estamos asistiendo a un cambio social y familiar por el que se está transfiriendo a la institución educativa gran parte de las funciones de la educación, socialización y formación del alumnado en colaboración con las familias. Los centros educativos deben intentar dar una respuesta a esta demanda y, para ello, se considera oportuno - de acuerdo con la normativa vigente- organizar todas nuestras actuaciones, en este sentido, elaborando y aprobando el presente **Plan de Convivencia** para el Conservatorio Profesional de Música "Ramón Corrales".

En términos generales, podemos considerar que la convivencia en el centro entre todos los sectores de la Comunidad Educativa es óptima, considerándose anecdótico las incidencias puntuales relativas a conflictos de convivencia.

No obstante, en previsión a futuros conflictos que se pudieran presentar y marcando como objetivo fundamental que la convivencia mejore cada curso escolar, además de dar cabida a las acciones recogidas en diferentes leyes relativas a la convivencia en los centros educativos, se redacta este documento.

El conjunto del Claustro debe velar por la correcta aplicación de este plan de convivencia, en el que se planifican acciones y protocolos efectivos que aseguran la correcta convivencia y buena relación entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.

Para la comunicación del contenido de este documento, se difundirá de manera telemática a los diferentes sectores de la comunidad educativa y se incluirá dentro del Plan de Centro del conservatorio.

2. JUSTIFICACIÓN

En este Plan de Convivencia se plasman diversas acciones para regular las relaciones entre los distintos elementos de la Comunidad Educativa, favoreciendo la colaboración entre personas e institución, creando un buen clima para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y estimulando la asunción de valores tales como la solidaridad, la responsabilidad, la tolerancia y el resto en la convivencia.

Este Plan de Convivencia estará siempre en concordancia con la legislación educativa actual que regule cualquiera de los aspectos del Centro.

3. NORMATIVA VIGENTE

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia contra la violencia.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.
- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho a la familia a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho a la familia a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Instrucciones del 11 de enero de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- Instrucciones del 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación del bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Resolución Conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON EL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Definir un marco general de estructuración y organización del Centro con las normas y pautas que faciliten a los diferentes órganos de gestión y coordinación un eficaz funcionamiento y, al mismo tiempo, que potencie la colaboración de toda la comunidad en el desarrollo de la convivencia fluida, grata y productiva.
2. Ser el instrumento que articule la convivencia entre los diferentes elementos que constituyen la Comunidad Educativa, regulando sus derechos y deberes, y facilitando sus procesos de participación y colaboración.
3. Proporcionar una reglamentación que facilite el control y mejora de los procesos de convivencia en el centro.

4. Facilitar, promover y aportar la necesaria articulación a los procesos de prevención, mejora, innovación y cambio educativo relativos a conducta, para conseguir los fines de este plan y para incrementar el rendimiento académico del alumnado del centro.
5. Ser el medio idóneo para potenciar la educación integral de los alumnos y alumnas en el respeto a los Derechos Humanos y a la convivencia entre personas, aproximándonos día a día a un modelo de educación diverso e intercultural.
6. Ser el fundamento para el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo para con ella misma y para con los demás.
7. Incrementar los procesos de colaboración familia-centro educativo con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de educación (criterio, norma, objetivo, estilos de funcionamiento, etc.) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde ambas vertientes.
8. Implicar a otros agentes colaboradores (Ayuntamiento, Servicios Sociales, Cuerpos de Seguridad, Centros de Salud, etc.) en la tarea educativa, cuando fuese oportuno y necesario.
9. Conseguir que la comunidad externa al centro colabore con el proceso educativo y conseguir que el alumnado realice actividades comunitarias de participación y colaboración con la comunidad local.
10. Fomentar la comprensión, aceptación y colaboración con las diferencias individuales: facilitando en el alumnado la elaboración de identidades positivas de género, raza, clase social, etc., promoviendo el respeto y aceptación de otras formas de entender la vida y la identidad personal, para conseguir como objetivo final la apertura hacia la participación y colaboración con el otro.
11. Contribuir a conseguir un centro educativo en el que todos y todas: aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando que todo el mundo pueda alcanzar el máximo de nuestro desarrollo personal, en un ambiente de respeto y colaboración mutua, para llegar a ser individuos plenos.
12. Dar a conocer a la Comunidad Educativa los protocolos de actuación ante cualquier conflicto que surgiera en el centro.

5. CONTENIDOS

1. De las personas a las que va dirigido:

El presente Plan de Convivencia será de aplicación para todos los miembros de la Comunidad Educativa del Conservatorio Profesional de Música "Ramón Corrales". Este Plan de Convivencia también se aplicará, si procede, a aquellos individuos que realicen alguna actividad organizada por el propio conservatorio, pudiendo tratarse de alumnado de otros centros educativos o alumnado Erasmus.

2. De la necesidad de actualizar anualmente este Plan de Convivencia y de los fines de éste:

Es responsabilidad de toda la Comunidad Educativa favorecer la aplicación y respecto de las normas de convivencia y la creación de un clima de convivencia acogedor y productivo para el aprendizaje y el desarrollo del alumnado en un ambiente de respeto y colaboración mutua, con el fin de:

- a) Prevenir conflictos, corregirlos y mejorar la convivencia.
- b) Formar en el alumnado hábitos de disciplina y trabajo.

- c) Corregir conductas inapropiadas.
- d) Favorecer un clima de trabajo en el Centro que propicie una mejora del aprendizaje del alumnado.

6. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CONSERVATORIO

6.1. Características del centro y de su entorno.

El Conservatorio Profesional de Música "Ramón Corrales", centro educativo público de enseñanzas de régimen especial dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, presenta una ausencia casi completa de conflictos en su funcionamiento ordinario, conclusión común a la mayoría de centros de estas características.

Para el curso académico 2023-24, el conservatorio se trasladó a la antigua Casa de la Cultura, ubicado actualmente en Plaza de la Merced s/n. El nuevo edificio consta de 32 aulas, 1 biblioteca, 1 aula de coro, 1 aula para agrupaciones, 1 salón de actos, 1 estudio de grabación, así como diversos espacios de administración y servicios.

El entorno socio-cultural puede considerarse de nivel medio, con un reparto demográfico variado. No obstante, el núcleo de población al que está dirigido el Conservatorio Profesional de Música "Ramón Corrales" abarca la totalidad de la población de Ronda y localidades de alrededor, con un nivel socio-cultural y económico medio.

6.2. Características de la comunidad educativa.

El conservatorio cuenta con una plantilla orgánica de 38 docentes, incluyéndose ciertos docentes a media jornada (se incluyen las siguientes especialidades instrumentales: piano, guitarra, violín, viola, violonchelo, contrabajo, flauta travesera, oboe, clarinete, fagot, trompa, trompeta y percusión), pudiendo ser ampliada según criterio de la Delegación Territorial de Málaga para cubrir las necesidades de profesorado que genere el alumnado matriculado.

En cuanto al personal no docente, el conservatorio cuenta con un ordenanza en el centro y el Administrativo de Zona, que a tiempo completo realiza las funciones administrativas del Centro.

Como hemos mencionado con anterioridad, podemos considerar al alumnado del centro y a las familias como integrantes de un grupo socio-cultural y económico medio. El alumnado presenta, por lo general, unos niveles de conocimientos medios-bajos y un comportamiento e interés notable por los estudios que cursa (enseñanzas no obligatorias). No suele haber alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo ni dificultades severas en sus procesos de aprendizaje.

6.3. Situación de la convivencia en el centro y actuaciones desarrolladas ante situaciones conflictivas.

Debido al tipo de enseñanzas (de Régimen Especial no Obligatorias) y al tipo de alumnado que encontramos en el centro, la labor docente se desarrolla dentro de una normalidad casi absoluta, no apreciándose entre el alumnado actitudes que puedan menoscabar la dignidad de los compañeros y compañeras, profesorado o personal no docente. Tampoco se han detectado actitudes sexistas, racistas o de agresiones físicas.

No existen registros de cursos anteriores al curso 2011-12 en los que haya quedado anotada alguna incidencia relativa a la convivencia en el aula. Durante el curso 2024-25 sólo se han producido algunos conflictos o conductas contrarias a las normas de convivencia leves (perturbación del normal desarrollo de la clase, algún pequeño accidente con consecuencias leves...) resueltas por el docente con medidas como ubicación diferente en el aula, amonestación oral...

En el plano disciplinario no hay ningún registro de incidentes en la aplicación informática de SÉNECA. Los pocos incidentes que han ocurrido se han producido de forma leve y se han resuelto con una amonestación oral sin que éstos hayan culminado en ninguna clase de sanción.

6.4. Otras acciones y trabajos en relación a la convivencia.

Con objeto de compartir recursos, experiencia e iniciativas entre alumnado y profesorado y para favorecer la participación de toda la comunidad educativa en todo tipo de actividades, el Consejo Escolar y el Claustro del conservatorio acordaron por unanimidad acogerse en el curso 2011-12 a la **Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz"**.

Mediante este programa se establecen un conjunto de medidas destinadas a la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo para la mejora de la convivencia escolar. En dicho programa, se incluyen actividades que contribuyen a la mejora de la convivencia en los centros educativos, al respeto a la diversidad cultural, racial o de opinión, a la lucha contra las desigualdades de cualquier tipo, a la prevención, detección y tratamiento de la violencia y al desarrollo de programas de mediación.

El ámbito de actuación elegido por el centro es el apartado b) del artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011 y denominado "Desarrollo de la participación". Mediante este ámbito se desarrollarán medidas que faciliten y propicien la participación de la comunidad educativa en las diversas actividades programadas por el centro a lo largo del curso.

Entre las medidas adoptadas para fomentar la participación de la comunidad educativa se encuentran las siguientes:

1. Programación de un gran número de diferentes actividades (gran cantidad de diversos tipos de conciertos, concursos de dibujos, cursos, viaje fin de curso, teatro, charlas o conferencias, etc.) organizadas desde el DECPA (Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística) con la colaboración del equipo directivo del centro y la colaboración de la Fundación Unicaja y del Ayuntamiento para la implicación y participación de la comunidad educativa en la génesis de una convivencia pacífica, democrática y no violenta.
2. Mayor publicidad de todas las actividades del centro a través de la cartelería, agenda cultural de la ciudad, diferentes medios de comunicación, redes sociales, página web del conservatorio, programas como Séneca, PASEN...
3. Obligatoriedad por parte de todo el alumnado del centro, según los mínimos exigibles establecidos para una calificación positiva en la Evaluación Final del curso, a participar activamente como mínimo en 1 actividad de promoción artística o actividad complementaria (preferentemente audición o recital), en aquellas asignaturas que organicen dichas actividades.

4. Compromiso por parte de todo el Claustro y del PAS a participar activamente en las actividades organizadas por el centro.
5. Control de la asistencia del alumnado a las diferentes actividades mediante un sistema de tarjetas. Cada alumno/a que asista a una actividad debe presentar en Conserjería el programa del concierto o actividad en cuestión a la que haya asistido. Así, desde Conserjería se le pondrá un sello en los recuadros de la parte posterior de su tarjeta. Cada actividad será equivalente a un sello. Al final del curso académico se establecerá un período para que el alumnado entregue en Conserjería su tarjeta. Al alumno/a que más sellos tenga, es decir, más actividades haya asistido, se le dará un obsequio en el concierto final del curso.
6. Control por parte del profesorado de la asistencia de público en cada actividad.
7. Programación de un Plan de Acción Tutorial a través de un documento con recogida de firmas de las familias mediante el cual se establece como un punto importante en los "compromisos educativos de la familia con el centro" la información a tutores/as encargados del cuidado de los discentes de la importancia y obligatoriedad de la participación en las actividades del centro de sus hijos y de la asistencia a las mismas de las familias.
8. Actuaciones específicas para la dinamización de la participación de delegadas y delegados de madres y padres.
9. Actuaciones concretas de la comisión de convivencia en los conflictos que puedan surgir.
10. Actuaciones con las asociaciones de madres y padres del alumnado.
11. Actuaciones con colaboración de asociaciones, organizaciones no gubernamentales u otros organismos del entorno para el desarrollo socio-comunitario.

7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CONSERVATORIO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERA PLANTEARSE.

7.1. Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro.

Tendrán esta consideración todas aquellas actividades que se consideren oportunas para mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse, teniendo en cuenta el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y los objetivos a conseguir.

Serán consideradas como actuaciones preventivas las siguientes:

1. Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado. En especial, todas aquellas actividades como conciertos, concursos, etc., en la que el alumnado tenga una participación activa y de convivencia con sus iguales.
2. Actividades que faciliten el conocimiento, tanto por parte de todo el alumnado como de sus familias, de las normas de convivencia, tanto generales como particulares del aula, especificando los derechos y deberes de alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
3. Participación en el Programa Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".
4. Cursos para el profesorado del conservatorio a través del Centro del Profesorado de Ronda en relación a gestión y resolución de conflictos y tratamiento de la conducta en espacios educativos.

5. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo. En concreto, toda actividad que promueva la participación de las familias en la vida del mismo.
6. Actividades de convivencia donde se conviva durante varios días, como el viaje de fin de curso o los intercambios del programa Erasmus+.
7. Audiciones o conciertos con participación activa de padres y madres u otros miembros de la comunidad educativa diferente a los alumnos/as.
8. Propuestas de actividades extraescolares por parte de la AMPA.
9. Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias, así como promotoras de igualdad entre hombres y mujeres.
10. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios comunes, así como la atención al alumnado mientras éste permanezca dentro del recinto del conservatorio:
 - Guardias del profesorado: todas las horas lectivas de lunes a viernes están cubiertas con un profesor/a de guardia.
 - Vigilancia de la ordenanza: desde consejería se velará por la seguridad de los espacios comunes y la regulación de la entrada y salida del alumnado del centro.

7.2. Mecanismos de detección de los conflictos.

Los mecanismos por los cuales podrán ser localizadas las fuentes de conflictos diferirán en función del carácter de éstos. En concreto, serán los siguientes:

1. Faltas de asistencia o puntualidad: registro de asistencia a la clase y aplicación informática SÉNECA.
2. Falta de colaboración del alumnado en las actividades académicas e indicaciones del profesorado: diario de clase e información compartida con el resto del equipo educativo.
3. Perturbación en el desarrollo de las clases, incorrección en el trato, impedimento del derecho de estudio a los compañeros y compañeras: cumplimentación del Anexo I o II por parte del profesor/a al órgano competente para ejecutar las correcciones o medidas disciplinarias, reunión de la comisión de convivencia y depósito final de los documentos (Anexos I, II y III) en Jefatura de Estudios.
4. Comisión de daños a instalaciones o recursos materiales del centro, falsificación o sustracción de documentos académicos: cumplimentación del Anexo I o II por parte del profesor/a al órgano competente para ejecutar las correcciones o medidas disciplinarias, reunión de la comisión de convivencia y depósito final de los documentos (Anexos I, II y III) en Jefatura de Estudios. La Jefatura de Estudios informará por último a la Secretaría de los hechos.
5. Agresión física, injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones, amenazas, coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, acoso escolar: cumplimentación del Anexo II por parte del profesor que detecta el conflicto al órgano competente para ejecutar las medidas disciplinarias (la Directora). Información a la comisión de convivencia y depósito de toda la documentación recopilada en la Jefatura de Estudios para la apertura de expediente disciplinario.
6. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal, impedimento para el normal desarrollo de las actividades del centro e incumplimiento de las correcciones impuestas: cumplimentación del Anexo II por parte del profesor que

detecta el conflicto o conducta al órgano competente para ejecutar las medidas disciplinarias (la Directora). Información a la comisión de convivencia y depósito de toda la documentación recopilada en la Jefatura de Estudios para la apertura de expediente disciplinario.

7.3. Mediación en la resolución de conflictos.

Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro en la convocatoria extraordinaria que se celebre con todas las partes implicadas según su plan de actuación y después de recopilar toda la información de los hechos (Anexo I, II y III). El resultado de la mediación e información obtenida en esta reunión se comunicará al órgano competente sancionador. Como medida para la mejora de la convivencia en el conservatorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 e) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se considerará en los supuestos indicados en el presente apartado la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes en la reunión de la Comisión de Convivencia, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.

La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir. Será la directora del centro quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los mediadores en estos casos son:

- Comisión de convivencia.
- Delegado del grupo al que pertenezca el alumno/a implicado en el conflicto o conducta (presente en la Convocatoria Extraordinaria de la Comisión de Convivencia si fue testigo de los hechos).
- Persona nombrada por la Comisión de Convivencia.

Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes. La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

La participación en el proceso de mediación será voluntaria; cualquiera de las partes en conflicto podrá recusar el nombramiento de alumnos/as y/o padres/madres del alumnado, siempre que demuestren que existe vinculación directa con el conflicto a mediar.

La Comisión de Convivencia podrá proponer de manera adicional a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que así lo desee, para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. Además, se podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

7.4. Medidas para la resolución de conflictos.

Las medidas que pudiera aplicarse en la resolución de los conflictos se ajustarán a lo expuesto en el apartado 9.2 y 10.2 del presente Plan de Convivencia. Como complemento a ello, se tendrá en cuenta el objetivo primordial de aplicar, siempre que sea posible, correcciones con fines pedagógicos y que ayuden a prevenir la recurrencia en la comisión de la falta detectada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se establecen los protocolos de actuación para los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y agresión al profesorado o al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, respectivamente. Para este último caso, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, incluye una Guía de Orientación Jurídica a modo de asesoramiento para los profesionales implicados.

La tipología de las faltas detectadas durante el curso servirá de elemento analítico en la confección de medidas preventivas de cara al curso siguiente.

7.5. Pautas y recomendaciones para erradicar conductas poco deseables.

- Amonestación verbal y mensaje a la familia:
 - Explicar al alumno/a de forma oral la conducta inapropiada, sus consecuencias y que se espera un cambio en su comportamiento. Es importante ser específico y claro y utilizar un tono calmado y profesional.
 - Comunicar por escrito (mensajería Séneca-PASEN) a la familia el suceso y solicitar la ayuda de la familia para reforzar la conducta esperada.
- Trabajo complementario y mensaje a la familia:
 - Si la mala conducta persiste, se le asignará al alumno/a una tarea específica relacionada con la materia que imparta el docente con un objetivo educativo. Otras sugerencias para el trabajo puede ser una reflexión sobre la importancia del silencio en música, investigación sobre el cuidado de los instrumentos musicales, el valor de la asistencia a las clases y ensayos...
 - Informar por escrito (mensajería Séneca-PASEN) a la familia sobre el trabajo complementario y su fin educativo, además de solicitar nuevamente su apoyo para el seguimiento del trabajo.
- Parte contrario a las normas de convivencia:
 - Si la conducta persiste, registrar parte contrario a las normas de convivencia, el cual se encontrará disponible en el soporte electrónico que el conservatorio designe para tal fin.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO.

8.1. Principios generales de las normas de convivencia.

Los principios generales de las normas de convivencia son los que se detallan a continuación:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

8.2. Deberes y derechos del alumnado.

Son **deberes** del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en las siguientes obligaciones:
 - 1. Asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3. Respetar a los horarios de las actividades programadas por el conservatorio.
 - 4. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5. Realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el conservatorio.
- f) Participar en los órganos del conservatorio que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, así como los instrumentos musicales, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del conservatorio.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

El alumnado tiene **derecho**:

- a) A recibir una educación artístico-musical de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

- e) A la formación artístico-musical integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el conservatorio.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del conservatorio y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el conservatorio, particularmente al comenzar su escolarización en el conservatorio.

8.3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al conservatorio.
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al conservatorio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

8.4. Ámbitos de conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Conservatorio, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares, así como durante los espacios de tiempo entre clases.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

9. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

9.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

9.1.1. Las siguientes conductas del Presente Plan de Convivencia se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) El reiterado retraso injustificado con respecto al horario de inicio de clase.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase (cuando supere las 4 al trimestre y 10 durante el curso académico).
- f) Las faltas justificadas de asistencia a clase sólo cuando se supere el 40% del total de sesiones de una asignatura al trimestre.
- g) La inasistencia injustificada a cualquier actividad lectiva que tenga carácter de obligatoria.
- h) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- i) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) La ubicación del alumno o alumna en un sitio diferente al que le corresponda en horario lectivo.
- k) La interrupción injustificada y repetida de la actividad de la clase.
- l) Los diálogos reiterados con compañeros más allá de lo que venga requerido por la actividad lectiva.
- m) El abandono del aula sin autorización expresa del profesor a cargo de la misma.

- n) La manifestación ocasional de modales o palabras con intención vejatoria o despectiva.
- o) La manifestación ocasional de conductas que puedan suponer una agresión verbal o física a miembros del grupo con consecuencias leves.
- p) La desobediencia intencionada ante un requerimiento del profesor.
- q) Las conductas individuales o colectivas de encubrimiento o falsedad manifiesta ante faltas propias o de los compañeros.
- r) El uso de dispositivos móviles y electrónicos durante las clases sin permiso del docente.

9.1.2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado mayor de edad o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.

El **retraso** se considerará falta de puntualidad si supera los **5 minutos** después de haber comenzado las clases y el alumno no justifica por escrito al profesor/a por parte de los padres/madres o tutores/as el motivo del retraso. En este caso, se grabará como retraso en Séneca la falta de puntualidad.

Las **faltas de asistencia** a clase pueden ser justificadas o injustificadas. Para que sean justificadas los padres, madres o tutores legales deben indicar **por escrito** (principalmente por los medios informáticos oficiales habilitados) al profesor el motivo de la falta. Según esto, el profesor/a grabará en Séneca el tipo de falta (justificada o injustificada).

En los criterios de evaluación de las programaciones didácticas de los departamentos se establecerá que, aquel alumnado que reúna **más de un 40% de faltas de asistencia justificadas** del total de sesiones de una asignatura al trimestre o aquel alumnado que supere o alcance las **4 faltas injustificadas** en un trimestre, perderá el derecho a evaluación continua, determinándose su evaluación y, por consiguiente, la calificación del trimestre en curso, en una prueba a final de trimestre, cuyo fin será evaluar el grado de adquisición de los conocimientos, destrezas y habilidades especificados en las programaciones didácticas de cada departamento. Los diferentes departamentos serán los encargados de indicar en las programaciones didácticas las características de la prueba de evaluación y de cómo se repartirán los diferentes porcentajes si esta situación se produce.

Además, se dará la posibilidad a este alumnado de realizar una prueba de evaluación al final del curso de todos los contenidos de la asignatura. En el caso de las enseñanzas elementales básicas, el alumnado realizará la prueba en el período de evaluación ordinaria en junio. En el caso de las enseñanzas profesionales, el alumnado realizará la prueba en el período de evaluación ordinaria en junio o en el período de evaluación extraordinaria en septiembre, según determine la jefatura de estudios. Las características de esta prueba de evaluación y el cómo se repartirán los diferentes porcentajes si esta situación se produce serán especificados y acordados en los diferentes departamentos didácticos.

9.1.3. Prescripción. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este epígrafe prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

9.2. Estrategias y recursos de corrección y reeducación.

1. ***Si el alumno/a realiza actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase.***

En este caso, la atención del alumno/a correrá a cargo del profesor de guardia de biblioteca. Se recomienda que dicho alumno/a sea enviado a la biblioteca con actividades para realizar. Esta actuación deberá ser recogida en el **Anexo I** del presente Plan de convivencia por parte del docente que haya tomado esta iniciativa. Una vez se haya cumplimentado el parte (Anexo I), será enviado por cualquiera de las vías oficiales de comunicación del conservatorio a quienes ejerzan la tutoría, la jefatura de estudios y la coordinación del Plan de Convivencia en el transcurso de la jornada escolar en la que haya sido cometida la conducta contraria a las normas de convivencia. Asimismo, una vez el parte haya sido firmado por el profesor/a presente en el conflicto, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna menor de edad y pedir la firma de dicho Anexo como constancia de que se ha recibido la información. El parte (Anexo I) firmado por el padre, la madre o representantes legales del menor será devuelto y se custodiará en la Jefatura de Estudios. La acumulación de 3 partes por "conductas contrarias a las normas de convivencia" (Anexo I) equivaldrá a uno por "conductas gravemente perjudiciales para la convivencia" (Anexo II), archivándose en el expediente académico del alumno/a, pudiéndose tomar medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia e iniciando la apertura de un expediente disciplinario.

2. ***Por las conductas contrarias a las normas de convivencia del presente Plan (p. 9.1), distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse una o varias de las siguientes correcciones:***

2.1 *Si se dan algunas de las circunstancias del punto 1 del Epígrafe 8.3 del presente Plan, el profesorado podrá elegir alguna de las siguientes opciones:*

- a) Amonestación verbal pública o privada.
- b) La reubicación del alumno/ a de forma temporal en un lugar diferente al que hasta el momento ocupaba dentro del aula.

2.2 *Si se dan algunas de las circunstancias del punto 2 del Epígrafe 8.3 del presente Plan, el órgano competente adoptará una o varias de las siguientes opciones:*

- c) Apercibimiento por escrito de un parte por incidencias contrarias a las normas de convivencia (Anexo I del presente Plan).
- d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del conservatorio, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Conservatorio.
- e) Imposición de actividades de reflexión sobre las consecuencias de su conducta a corto y largo plazo.
- f) La corrección o compensación de los efectos o consecuencias de la falta cometida.
- g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Esta suspensión se extenderá únicamente a los días en los que el alumno o alumna en concreto asista al conservatorio, según indique su horario

oficial. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

- h) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al conservatorio por un período máximo de tres días lectivos. Esta suspensión se extenderá únicamente a los días en los que el alumno o alumna en concreto asista al conservatorio, según indique su horario oficial. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

9.3. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 1 del epígrafe 9.2 del presente Plan el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 2 del epígrafe 9.2 del presente Plan los siguientes:
 - Para la prevista en los párrafos a) y b), todo el profesorado del conservatorio.
 - Para la prevista en el párrafo c), el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - Para las previstas en los párrafos d), e), f) y g), el Jefe de Estudios.
 - Para la prevista en el párrafo h), la Directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

9.4. Procedimiento para la imposición de las correcciones.

- Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todos los casos, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
- Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al conservatorio y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
- Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los párrafos d), e), f), g) y h) del punto 2 del epígrafe 9.2 del presente Plan, deberá oírse al profesor o profesora y, si procede, al tutor o tutora del alumno/a.
- Las correcciones recogidas en los párrafos d), e), f), g) y h) del punto 2 del epígrafe 9.2 del presente Plan que se impongan serán inmediatamente ejecutadas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna (adjuntar Anexo I).
- El profesor o profesora que esté presente durante el conflicto deberá cumplimentar el Anexo I y enviarlo por cualquiera de las vías oficiales de comunicación del conservatorio a quienes ejerzan la tutoría, la jefatura de estudios y la coordinación del Plan de Convivencia en el transcurso de la jornada escolar en la que haya sido cometida la conducta contraria a las normas de convivencia.
- El tutor o tutora será el encargado de informar a las familias sobre lo sucedido y las correcciones impuestas, así como pedir la firma del Anexo I para que quede constancia de que se ha recibido la información.
- El parte (Anexo I) firmado por el padre, la madre o representantes legales del menor será devuelto y se custodiará en la Jefatura de Estudios, que se archivará junto al expediente académico del alumno/a.

- La acumulación de 3 partes por “conductas contrarias a las normas de convivencia” (Anexo I) equivaldrá a uno por “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia” (Anexo II), archivándose en el expediente académico del alumno/a, pudiéndose tomar medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia e iniciando la apertura de un expediente disciplinario.
- El modelo del Anexo I se encontrará disponible como pdf autorrellenable en alguno de los soportes electrónicos que el conservatorio habilite para tal fin.
- El registro de la conducta contraria a las normas de convivencia (Anexo I) y las alegaciones que pueda aducir el alumno/a podrán ser solicitados y revisados por cualquiera de las partes interesadas.

10. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

10.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y plazo de prescripción.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros o compañeras de forma reiterada a lo largo de un curso escolar.
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del conservatorio, o la incitación a las mismas.
 - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del conservatorio a las que se refiere el Presente Plan de Convivencia en el p. 6. (3 partes/Anexo I).
 - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir, paralizar o bloquear el normal desarrollo de las actividades del conservatorio.
 - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
 - l) El uso indebido de los elementos de seguridad del Centro: extintores, bloquear puertas de emergencia, el uso del pulsador de alarma sin causa justificada, etc.
 - m) La difusión entre sus familias o vecinos de situaciones falseadas en busca de beneficio personal y que supongan un menoscabo de algún miembro de la Comunidad Educativa.

- n) El acoso a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) o ciberacoso.
- 2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

10.2. Medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

- 1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el epígrafe anterior, podrán imponerse una o varias de las siguientes medidas disciplinarias:
 - a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del conservatorio, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del conservatorio durante el trimestre en curso.
 - c) Cambio de grupo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - e) Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - f) Apercibimiento por escrito de un parte por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Anexo II del presente Plan). La imposición de este tipo de parte (Anexo II) obliga al profesor/a que lo impuso a informar urgentemente a quienes ejerzan la tutoría, la jefatura de estudios y la coordinación del Plan de Convivencia. El tutor o tutora se pondrá en contacto a la mayor brevedad posible con la familia del alumno/a para informar de lo sucedido. La Jefatura de Estudios informará a la Dirección del Centro de los hechos sucedidos y a la Comisión de Convivencia. La Comisión de Convivencia establecerá una reunión extraordinaria con las personas implicadas e iniciará su plan de actuación. La Comisión de Convivencia informará a la Directora del Conservatorio de todos los datos recopilados y le entregará el Anexo III cumplimentado por el alumno/a que realizó la conducta. Por último, la Directora impondrá las medidas disciplinarias que estime oportunas de entre las citadas e informará a todas las partes implicadas.
- 2. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en el párrafo e) del apartado 1, la Directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al conservatorio antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

10.3. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia de la Directora del conservatorio la imposición de las medidas disciplinarias oportunas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

10.4. Procedimiento para la imposición de las medidas disciplinarias.

- Para la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
Cuando la medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al conservatorio o cualquiera de las contempladas en los párrafos a), b), c) y d) del punto del epígrafe 10.2 de este Plan y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
- Las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutadas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna. Además, se abrirá un expediente disciplinario al alumno/a.
- El profesor/a del alumno/a hará constar de forma escrita (Anexo II) de su conducta e informará urgentemente a quienes ejerzan la tutoría, la jefatura de estudios y la coordinación del Plan de Convivencia del hecho causado. El tutor informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a y entregará el documento firmado (Anexo II) en la Jefatura de Estudios como comprobante que se ha recibido la información. El Jefe de Estudios informará de los hechos a la Directora y a la Comisión de Convivencia. La Comisión de Convivencia establecerá una reunión extraordinaria con las personas implicadas e iniciará su plan de actuación. La Comisión de Convivencia informará a la Directora del Conservatorio de todos los datos recopilados y le entregará el Anexo III cumplimentado por el alumno/a que realizó la conducta. Los documentos se custodiarán en la Jefatura de Estudios y se archivarán en el expediente académico del alumno/a. Por último, la Directora del Centro (es el órgano competente para imponer las medidas disciplinarias pertinentes para este tipo de conductas) aplicará una o varias de las medidas disciplinarias recogidas en el 10.2. del Presente Plan de Convivencia.
- El modelo del Anexo II se encontrará disponible como pdf autorrellenable en alguno de los soportes electrónicos que el conservatorio habilite para tal fin.
- El modelo del Anexo III se encontrará disponible como pdf autorrellenable y lo custodiará la Comisión de Convivencia.
- El registro del parte por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Anexo II) y las alegaciones que pueda aducir el alumno/a podrán ser solicitados y revisados por cualquiera de las partes interesadas.

11. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Tomados en cuenta todos los apartados anteriores y basadas en la normativa vigente, las normas de convivencia que rigen el centro y que se presentan al alumnado y a sus familias son las siguientes:

- a) Es fundamental llegar a tiempo a clase y asistir regularmente. Las ausencias deben estar justificadas y no superar los límites establecidos.

- b) Todos debemos participar activamente en las actividades propuestas por los profesores y colaborar para el buen desarrollo de las clases. Es fundamental escuchar y seguir las indicaciones del profesorado en todo momento.
- c) Es esencial respetar el derecho de los demás a aprender sin interrupciones ni distracciones.
- d) Siempre deberemos acudir al centro aseados y utilizar el código de vestimenta adecuado para cada evento que se realice.
- e) Durante las clases y audiciones, es fundamental mantener silencio. En los pasillos y espacios comunes del conservatorio no se podrá hacer ruido que moleste e interfiera a los compañeros y profesores que estén en clase.
- f) Es responsabilidad de todos mantener el orden y la limpieza en las aulas, salas de ensayo y espacios comunes del conservatorio, colaborando para crear un ambiente agradable y propicio para el aprendizaje musical.
- g) Debemos tratarnos con respeto y consideración, evitando palabras o acciones que puedan ofender o lastimar a otros. En nuestro centro, no se tolerará ningún tipo de agresión física, verbal o psicológica.
- h) El acoso escolar, en cualquiera de sus formas, es inaceptable. Todos debemos comprometernos a prevenirlo y denunciarlo. Las amenazas y las coacciones no tienen cabida en nuestro centro. Todos debemos sentirnos seguros y protegidos.
- i) No se permitirán acciones que pongan en riesgo la salud física o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Valoramos y celebramos la diversidad en todas sus formas. No se tolerarán actos de discriminación o humillación por ninguna razón.
- k) Es responsabilidad de todos cuidar las instalaciones del centro, los materiales educativos, los instrumentos musicales y las pertenencias de los demás.
- l) Los dispositivos electrónicos solo podrán ser utilizados con permiso del docente y para fines educativos.
- m) Las tecnologías de la información y la comunicación deben utilizarse de forma ética y responsable, evitando cualquier tipo de ciberacoso o difamación.

12. ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su Plan de Convivencia.

12.1. Características del acoso escolar

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad:** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición:** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

- **Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización:** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal:** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos:** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

12.2. Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web, mensajes en teléfonos móviles o redes sociales.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

12.3. Consecuencias del acoso

- Para la **víctima**: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el **agresor** o **agresora**: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los **compañeros** y **compañeras observadores**: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

12.4. Protocolo

1. **Identificación y comunicación de la situación:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor, tutor, o a la persona responsable de convivencia escolar en el centro o al equipo directivo.
2. **Actuaciones inmediatas:** Se reunirá el equipo directivo con el tutor de los alumnos afectados y la persona responsable de convivencia escolar en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito.

3. **Medidas de urgencia:** Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno acosado y medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.
4. **Traslado a las familias o responsables legales del alumnado:** El tutor, previo conocimiento del equipo directivo, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.
5. **Traslado al resto de profesionales:** La Directora, con las debidas reservas de confidencialidad podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.
6. **Recogida de información de distintas fuentes:** El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de manera inmediata:
 - a. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
 - b. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
 - c. Asimismo, contrastando opiniones con otros compañeros, entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado
 - d. Una vez recogida toda la información, la Directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos.
7. **Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias:** Se procederá por parte de la Directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado.
8. **Comunicación a la Comisión de Convivencia:** La Directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.
9. **Comunicación a la Inspección Educativa:** El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, en dependencia de la gravedad de los hechos.
10. **Actuaciones:** El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la Convivencia Escolar en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Estas medidas y actuaciones garantizarán el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:
 - a. Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social.
 - b. Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro.
 - c. Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- d. Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
 - e. Actuaciones con el profesorado y el personal: orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.
11. **Comunicación a las familias:** Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo.
 12. **Seguimiento por parte de la Inspección Educativa:** El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

13. CIBERACOSO.

Debido a la creciente utilización de las nuevas tecnologías (TIC) y redes sociales en todos los ámbitos de la vida cotidiana, incluido el escolar, se ha estimado oportuno crear un punto en este Plan de Convivencia que regule los comportamientos contrarios a las normas de convivencia, tanto leves como perjudiciales, que se produzcan en la red.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en subdesarrollo psicosocial.

13.1. Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo.

Las conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo se listan a continuación:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

13.2. Mecanismos de protección temprana de la víctima.

Los mecanismos primarios que se utilizarán para la protección de la víctima son los siguientes:

1. Garantizar la protección de los menores o las menores.
2. Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
3. Actuar de manera inmediata.
4. Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
5. Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
6. Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
7. No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

13.3. Pasos contemplados en la aplicación del protocolo.

1. **Identificación y comunicación de la situación:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona que ostente la coordinación del Plan de Convivencia o al Equipo Directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará a la Directora o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo.
2. **Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso:** Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el Equipo Directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y el coordinador del Plan de Convivencia para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del Plan de Igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.
La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.
3. **Medidas de urgencia:** En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
4. **Traslado a las familias o responsables legales del alumnado:** El tutor o tutora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.
5. **Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado:** La Directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

6. **Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias:** Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de la Directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.
En este caso, se cumplimentará el Anexo II por el tutor o tutora del alumnado implicado y se procederá según lo que dicta el punto 10 del presente Plan de Convivencia.
7. **Comunicación a la Comisión de Convivencia:** La Directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.
8. **Comunicación a la Inspección Educativa:** La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Cuando la situación exceda el ámbito de aplicación de protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar, se solicitará asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

13.4. Uso de dispositivos electrónicos.

En las actividades docentes, educativas y culturales no se permitirá el uso de dispositivos móviles o electrónicos. Únicamente se permitirá su uso si hay supervisión de un docente y si el fin de su utilización es educativo.

En los pasillos de la primera y segunda planta también queda prohibido su uso. Los lugares en los que sí se podrán utilizar será en la biblioteca y en la planta baja, siempre bajo la supervisión del personal docente y no docente del conservatorio.

Para favorecer que el conservatorio sea un espacio libre de móviles y de desconexión digital, el profesorado está obligado a pedir al alumnado que guarden el móvil y recordar las restricciones de su uso, incluso cuando no imparta clase a ese alumno/a.

Si el alumno/a no hace caso a esa amonestación verbal o la conducta es recurrente, se podrá retirar el teléfono móvil siguiendo las pautas recogidas en la Instrucción de 4 de diciembre de 2023:

- La retirada del dispositivo electrónico se efectuará en el despacho de dirección en presencia de, al menos, dos miembros del equipo directivo.
- Se solicitará al alumno/a que apague el teléfono y éste quedará custodiado en las dependencias del despacho de dirección hasta que los tutores legales del alumnado afectado pasen a recogerlo.

El profesor/a que ha retirado el teléfono móvil o, en su defecto, el tutor/a del alumno/a afectado, rellenará el Anexo I del Plan de Convivencia (Parte por conductas contrarias a las normas de convivencia) e indicará en el apartado "Otros" que la conducta contraria cometida ha sido "Utilizar de forma indebida dispositivos electrónicos".

14. PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte de las preocupaciones de las personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros educativos, que requieren una respuesta que debe ser adecuadamente pautada y protocolizada.

14.1. Situaciones en las que se debe activar el protocolo.

- Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con una conducta suicida (ya sea en fase de ideación o de tentativa) o tienen sospecha o evidencias de conductas autolesivas recurrentes.
- La comunicación al centro educativo de una posible situación de riesgo por parte de compañeros o compañeras de un alumno o una alumna.
- Cuando un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal o persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o manifiesta explícitamente querer acabar con su vida.
- Cuando un alumno o una alumna ha tenido un intento de suicidio y, tras la intervención de los servicios de salud, se reincorpora al centro.
- Cuando se tiene conocimiento o se detecta la conducta autolesiva de un alumno o una alumna.

14.2. Señales.

En este sentido, es importante tomar en consideración determinadas señales de alarma y factores de riesgo que puedan aconsejar la apertura del Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Señales directas

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, al no encontrar salida o solución a una situación vital.
- Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.
- Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.

- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico...).
- Comunicación o detección por otras personas de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

Señales indirectas

- Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
- Cambios repentinos y significativos de comportamiento, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.
- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor, etc.
- Señales estables de abatimiento, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.
- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
- Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y/o relaciones.
- Detección de comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.

Factores de riesgo

- Existencia de algún intento previo de suicidio no consumado.
- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
- Enfermedad grave o dolor crónico.
- Historial familiar de suicidio o autolesiones.
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.
- Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
- Recibir atención en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental o del estado de ánimo, como depresión, ansiedad o estrés postraumático.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- Falta o pérdida de red de apoyo social.

14.3. Pasos contemplados en la aplicación del protocolo.

1. **Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo:** Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.
2. **Actuaciones inmediatas:** En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se constituirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta

reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

3. **Medidas provisionales adoptadas:** En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados.
4. **Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal:** La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.
5. **Recogida de información complementaria:** Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna.
6. **Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación:** La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa, así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.
7. **Plan Individualizado de Prevención y Protección:** Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan Individualizado de Prevención y Protección con el alumno o alumna tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones.
8. **Seguimiento del caso:** En el caso de la no apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, el Equipo de Acompañamiento, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna. El proceso de seguimiento y recuperación deberá ir enfocado a restituir el equilibrio emocional de la persona ayudándole a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional.
9. **Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal:** Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).
10. **Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa:** El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.
11. **Cierre del Protocolo:** La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.

15. RECLAMACIONES.

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la Directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

16. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- **Composición:** El Consejo Escolar del conservatorio constituirá una Comisión de Convivencia integrada por la Directora, que ejercerá la presidencia, el Jefe de Estudios, dos profesores/as, dos padres o madres del alumnado (uno de los cuales será el representante de la AMPA mayoritaria) y dos alumnos o alumnas, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Los individuos que constituyen la Comisión de Convivencia son:

- Sector equipo directivo: Dña. Margarita Pavía Gómez (Dirección) y D. José David Riveros Vera (Jefatura de estudios).
- Sector familias: Dña. Elisa Isabel García Ruiz (Presidenta de la AMPA mayoritaria) y Dña. Elena Becerra Montes.
- Sector alumnado: Dña. María García Hidalgo y D. Abraham Ruiz Pérez.
- Sector profesorado: Dña. Ana Rioja García-Rayó y D. Jorge García Peral (Coordinación de Convivencia Escolar).

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
 - La persona responsable de la Coordinación del Plan de Convivencia.
- **Plan de reuniones:**
 - **Reuniones Ordinarias:** de forma ordinaria se realizará una reunión de la Comisión de Convivencia de forma trimestral en la que se abordará, en su caso, los problemas de convivencia aparecidos. En estas reuniones, se evaluará el presente Plan de Convivencia y se actualizará anualmente. También se establecerán las medidas a aplicar en el conservatorio para prevenir, detectar,

mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse. En las reuniones trimestrales se revisarán los conflictos leves registrados durante ese trimestre (Anexo I).

- **Reuniones Extraordinarias:** en el caso de que surja un conflicto en el que esté implicado cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Anexo II) la Comisión de Convivencia se reunirá de forma extraordinaria para establecer el Plan de Actuación. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la Directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por la Comisión de Convivencia o por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, la Directora convocará una sesión extraordinaria de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

- **Plan de actuación de la comisión de convivencia:**

- Diagnosticar los tipos de conflictos originados a lo largo del curso escolar (Conductas contrarias a las normas de convivencia o Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia).
- Revisar partes (Anexos I o II) generados por el profesor/a o miembro de la comunidad educativa presente en el conflicto.
- Reunión de la Comisión de Convivencia con las personas implicadas en el conflicto para examinar en profundidad el problema.
- Concienciar al alumno/a y hacerle reflexionar sobre la importancia y las consecuencias negativas que esa conducta tiene para él o ella y para el resto de sus compañeros, con el fin de cambiar su actitud. El alumno/a debe cumplimentar el Anexo III de este Plan en el caso de que se trate de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Establecer de forma común el protocolo de actuación según el Plan de Convivencia.
- Informar al órgano competente para imponer las correcciones o medidas disciplinarias (según Plan de Convivencia) de todos los hechos ocurridos en el conflicto para que éste pueda adoptar la corrección o medida disciplinaria más justa.
- Información a las familias sobre el conflicto y las medidas tomadas por el órgano competente según el tipo de conducta.

17. DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.

17.1. Funciones de los Delegados y Delegadas del alumnado en la mediación de conflictos.

Los delegados o delegadas del alumnado de asignaturas grupales tendrán las siguientes competencias:

- Actuar como mediador en los conflictos que surjan entre el alumnado.
- Colaborar con el tutor para informar sobre los conflictos que surjan entre el alumnado de su grupo o entre este y algún miembro del equipo docente.
- Exponer a los órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Fomentar la convivencia entre el alumnado de su grupo.
- Colaborar con el tutor o tutora y con el equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos/as.
- Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Conservatorio para el buen funcionamiento del mismo.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones.
- Todas aquellas competencias que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Conservatorio, derivado del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.

17.2. Elección de los Delegados y Delegadas del alumnado.

Cada grupo-clase de asignatura grupal, ya sea teórica o práctica, contará con un delegado/a y con un subdelegado/a que, tal y como se refleja en el Artículo 6 del Decreto 361/2011, serán elegidos por sufragio directo y secreto y por mayoría simple. El subdelegado/a sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

18. PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES.

18.1. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

18.2. Elección de las personas delegadas de padres y madres.

Cada docente contará con el apoyo de una persona delegada de padres y madres. Para la elección de esta figura, cada profesor comunicará tanto a los tutores legales como al alumnado emancipado la necesidad de la elección de la persona delegada de padres y madres. En dicha comunicación, se dará la posibilidad de que se presenten personas voluntarias, tanto tutores legales como alumnado emancipado, para asumir las funciones expuestas más arriba. En el caso de que se presenten diferentes personas voluntarias, el desempate se realizará por sufragio directo y secreto y por mayoría simple, tal y como se recoge en el Decreto 631/2011. En el caso de que la asistencia sea menor al 50% del total de los interesados, el desempate se realizará a través de un sorteo en el que se elegirá una letra. Este procedimiento se detalla más abajo, coincidiendo el mismo proceso con la situación en la que no se presenten personas voluntarias.

En el caso de que no se presenten personas voluntarias o se requiera realizar un desempate, se procederá a realizar un sorteo. Se trata de un sorteo público en el que se elegirá una letra. A partir de esta letra, se establecerá un orden alfabético de los primeros apellidos de los tutores legales y alumnos emancipados asociados a cada docente. La elección se realizará por estricto orden alfabético a partir de la letra elegida en el sorteo, estableciendo en primer lugar, el primer apellido; en segundo lugar, el segundo apellido; y, en último lugar, el nombre completo del candidato/a.

Una vez elegida la persona delegada de padres y madres, se realizará la comunicación pertinente a las familias asociadas a ese docente y se facilitará el medio para poder interactuar con dicho delegado/a, en caso necesario.

19. COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS.

1. Las madres, padres o representantes legales del alumnado menor de edad, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con el conservatorio y con el profesorado.
2. Esta colaboración de las familias se concreta en:
 - a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
 - b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
 - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio.
 - d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico, así como, en su caso, los instrumentos musicales cedidos por el conservatorio.
 - e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el conservatorio.

20. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Las funciones de coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia recaerán sobre la persona que coordine el Plan de Convivencia.

20.1. Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

21. NORMAS DE LA BIBLIOTECA.

En la Biblioteca del conservatorio regirán las siguientes normas:

- **No está permitido:**
 - Hablar en voz alta, utilizar teléfonos móviles u otros aparatos que puedan alterar de alguna forma el orden y el silencio.
 - Comer o beber (excepto agua).
 - Mover mobiliario de sitio (sillas, mesas...).
 - Sacar obras de la Biblioteca sin pasar previamente por el servicio de préstamo, cuando éste se encuentre operativo.
 - Dañar, destruir o utilizar inadecuadamente todo material o propiedad de la Biblioteca.
- **Además, se debe tener en cuenta:**
 - El acceso a las estanterías es libre y está abierto a cualquier persona que desee consultar obras en la misma Biblioteca o utilizar el servicio de préstamo, excepto aquellas vitrinas que permanezcan cerradas bajo llave.

- Respetar la colocación de los materiales en las estanterías. Los usuarios podrán retirar de las estanterías los materiales que necesiten y, al finalizar la consulta, los dejarán en los lugares señalados para ello, ocupándose el personal de la biblioteca de su colocación.
- Tener en todo momento una actitud respetuosa hacia el personal de la Biblioteca, hacia el resto de usuarios y hacia el fondo y las instalaciones.
- Mantener una conducta tolerante, educada e higiénica.
- Los puestos de lectura solo se reservarán durante un periodo de treinta minutos y nunca para otras personas. La ausencia por más tiempo determinará su ocupación por otro lector que lo precise. El personal de biblioteca está facultado para retirar cualquier material que esté ocupando un puesto sin la presencia física del usuario, cuando se exceda el tiempo anteriormente especificado.
- Los usuarios deberán respetar las condiciones normales de utilización de las instalaciones y servicios.
- La utilización de los servicios bibliotecarios supone, por parte de los usuarios, la aceptación de la normativa que lo regula.
- El incumplimiento de estas normas dará lugar a la expulsión del lector de las instalaciones bibliotecarias.

22. NORMAS DE LAS SALAS DE CONCIERTOS.

En los diferentes espacios donde el conservatorio determine la realización de audiciones, recitales y conciertos, se deberán acatar las siguientes normas:

- Una vez iniciado el concierto, no se permitirá la entrada a la sala, debiendo esperar a los aplausos para acceder a ésta.
- Se ruega puntualidad, recomendando llegar 10 minutos antes del inicio de la función para ocupar los asientos de forma ordenada y tranquila.
- Los teléfonos móviles deberán estar sin sonido y el público permanecer en silencio durante el concierto, procurando evitar ruidos innecesarios.
- Salvo que surja una gran necesidad (tos persistente, estornudos, indisposición, etc.), no se debe abandonar la sala durante el concierto. Si se necesita salir de la sala, deberá hacerlo durante los aplausos.
- Está prohibido acceder a la sala con alimentos o bebidas de cualquier tipo.
- Los aplausos solo se realizarán una vez concluida la pieza y no entre movimientos.
- La salida de la sala se hará tras haber abandonado los músicos el escenario, de manera ordenada y con preferencia para los asientos más cercanos a la salida.

23. EVALUACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE CONVIVENCIA.

Corresponde al Consejo Escolar llevar a cabo la evaluación de la aplicación y funcionamiento del presente Plan de Convivencia. Dicho proceso de evaluación se efectuará, al menos, una vez por trimestre. En el Plan de Centro de cada curso escolar se harán constar las posibles rectificaciones, añadidos, propuestas de mejora y actividades expresamente relacionadas con la convivencia en relación con el presente Plan. Asimismo, en la Memoria Final de cada curso deberá quedar constancia de las incidencias principales, resultado de su aplicación y las propuestas de reforma o mejora acordadas por el Consejo Escolar, Claustro de profesorado, Equipo Directivo o Asociaciones de padres y madres del alumnado del Centro.

Además, como Plan de Autoevaluación relacionado con las directrices del Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación educativa (DOFEI), se aplicará una rúbrica (Anexo IV) por parte de la Comisión de Convivencia a todos los conflictos y acciones derivadas a partir de los mismos en las reuniones ordinarias.

24. DISPOSICIONES FINALES.

- **Disposición final primera:** Se faculta a la Comisión de Convivencia para velar por la aplicación e interpretación de este Plan de Convivencia.
- **Disposición final segunda:** Se faculta al Consejo Escolar del centro para velar por la aplicación e interpretación de este Plan de Convivencia.
- **Disposición final tercera:** El Equipo Directivo, el Claustro de profesores, los Delegados/as o la Junta Directiva de las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos podrán proponer de forma razonada ante el Consejo Escolar del Centro la revisión de este Plan de Convivencia cuando lo considere pertinente.

26. INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- Teléfono de asesoramiento sobre Convivencia escolar de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía: 900 102 188 (lunes a viernes de 9:00-14:00).
- Canal prioritario de la Agencia Española de Protección de Datos para la retirada inmediata de contenido sexual o violento.
- Teléfono de la Agencia Española de Protección de Datos para el ámbito de Educación y Menores: 900 293 621.

25. APROBACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA POR EL CONSEJO ESCOLAR.

El presente Plan de Convivencia para el curso escolar 2025/26 fue aprobado el día 13 de noviembre de 2025, en la reunión extraordinaria del Consejo Escolar que se llevó a cabo en el Conservatorio Profesional de Música "Ramón Corrales" en Ronda.

ANEXOS AL PLAN DE CONVIVENCIA

ANEXO I. PARTE POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA DE CONVIVENCIA

A CUMPLIMENTAR POR EL PROFESOR/A O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTE EN EL CONFLICTO

Alumno/a:	
Profesor/a:	
Curso:	Asignatura:
Fecha:	Hora:

El presente parte se abre para dejar constancia escrita de los hechos que lo han motivado y se comunica a la Jefatura de Estudios para su oportuna incorporación al expediente del alumno/a, si procede.

Dichos hechos, que dentro del Plan de Convivencia de nuestro Centro tienen la consideración de conductas contrarias a las normas de convivencia han sido:

A CUMPLIMENTAR POR EL PROFESOR/A O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTE EN EL CONFLICTO

	Perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase.
	Falta de colaboración en la realización de las actividades de clase.
	Molestar, insultar, agredir o faltar el respeto a sus compañeros de forma leve.
	Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, así como en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
	Otros:
Observaciones:	

Con la intención de que se corrija su conducta, el alumno/a ha sido sancionado con:

A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LA CORRECCIÓN (VER P.9.2 DEL PLAN DE CONVIVENCIA)

	Apercibimiento por escrito. La acumulación de 3 partes (Anexo I) conlleva la apertura de expediente disciplinario.
	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.
	Su reubicación dentro del aula para facilitar su trabajo individual.
	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase.
	La reparación de los daños o consecuencias de la falta cometida.
	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.
	Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio (hasta 3 días como máximo).
	Otros:
Observaciones:	

--

Por último, queremos hacerles entender la gravedad de estos hechos y que la acumulación de 3 partes (Anexo I) supondrá la apertura de un expediente disciplinario al alumno/a.

En Ronda, a de de

Firmado D/Dª _____
(Profesor/a presente en el Conflicto)

Firmado D/Dª _____
(Órgano competente para imponer la corrección)

Les rogamos que intenten hacer reflexionar a su hijo o hija sobre la importancia y consecuencias negativas que esa conducta tiene para él o ella y para el resto de compañeros.

En caso de que deseen ponerse en contacto con algún profesor o la Jefatura de Estudios del centro podrán solicitar una entrevista en el teléfono 744 734 313.

Por favor, firmen esta hoja como constancia de que se ha recibido esta información.

En _____, a de de

Firmado D/Dª _____
(Padre/Madre/Representante legal del alumno/a menor de edad)

ANEXO II. PARTE POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

A CUMPLIMENTAR POR EL PROFESOR/A O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTE EN EL CONFLICTO

Alumno/a:	
Profesor/a:	
Curso:	Asignatura:
Fecha:	Hora:

El presente parte se abre para dejar constancia escrita de los hechos que lo han motivado y se comunica a la Jefatura de Estudios para su oportuna incorporación al expediente del alumno/a.

Dichos hechos, que dentro del Plan de Convivencia de nuestro Centro tienen la consideración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia han sido:

A CUMPLIMENTAR POR EL PROFESOR/A O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTE EN EL CONFLICTO

	Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
	Injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
	Acoso escolar (maltrato psicológico, verbal o físico) de forma reiterada a uno o más compañeros/as.
	Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal.
	Vejaciones, humillaciones o amenazas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
	Falsificación o sustracción de documentos académicos.
	Actuaciones que causen graves daños a las instalaciones, materiales o documentos del centro, así como en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
	Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia o incumplimiento de las correcciones impuestas.
	Acoso a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) o ciberacoso.
	Otros:
Observaciones:	

Con la intención de que se corrija su conducta, el alumno/a ha sido sancionado con:

A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LA CORRECCIÓN (VER P.9.2 DEL PLAN DE CONVIVENCIA)

	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.
	Reparación del daño causado en las instalaciones, materiales o documentos del conservatorio.
	Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares durante el trimestre en curso.
	Cambio de grupo.
	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a 3 días e inferior a 2 semanas.
	Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio durante un periodo superior a 3 días e inferior a un mes.
	Otros:

Observaciones:

Por último, queremos hacerles entender la extrema gravedad de estos hechos y que esta circunstancia supondrá la apertura de un expediente disciplinario al alumno/a.

En Ronda, a de de

Firmado D/Dª _____
(Profesor/a presente en el Conflicto)

Firmado D/Dª _____
(Órgano competente para imponer la medida disciplinaria)

Les rogamos que intenten hacer reflexionar a su hijo o hija sobre la importancia y consecuencias negativas que esa conducta tiene para él o ella y para el resto de compañeros.

En caso de que deseen ponerse en contacto con algún profesor o la Jefatura de Estudios del centro podrán solicitar una entrevista en el teléfono 744 734 313.

Por favor, firmen esta hoja como constancia de que se ha recibido esta información.

En _____, a de de

Firmado D/Dª _____
(Padre/Madre/Representante legal del alumno/a menor de edad)

ANEXO III. DOCUMENTO DE REFLEXIÓN SOBRE INCIDENCIA DE CONVIVENCIA.

A CUMPLIMENTAR POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Alumno/a:
Profesor/a:
Asignatura:

El siguiente documento intenta facilitar la reflexión sobre el problema de disciplina que has cometido y que dificulta en gran medida el normal desarrollo de las clases.

La información cumplimentada se tendrá en consideración en la búsqueda de una solución al problema y además servirá para informar a tu familia de tu interés en la resolución del problema.

***A CUMPLIMENTAR POR EL ALUMNO/A QUE HA COMETIDO LA CONDUCTA CONTRARIA A LAS
NORMAS DE CONVIVENCIA O CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA***

REFLEXIÓN SOBRE LA CONDUCTA PROBLEMÁTICA

1. Descripción del problema. ¿Qué ha pasado?

2. ¿Por qué ha ocurrido?

3. ALEGACIONES ¿Qué alegas tú para justificar tu conducta? ¿Cómo la justificas?

4. ¿Cuáles han sido las consecuencias, los resultados, de tu conducta hoy? (con relación a los compañeros, al profesorado y a ti mismo).

5. ¿Cuáles pueden ser para ti las consecuencias de tu conducta en un futuro?

6. ¿Qué soluciones propones para resolver el conflicto?

En Ronda, a de de

Firmado D/D^a _____
(Profesor/a presente en el conflicto)

Firmado D/Dª _____
(Órgano competente para imponer la corrección o medida disciplinaria)

Firmado el/la alumno/a _____

ANEXO IV. AUTOEVALUACIÓN.

A CUMPLIMENTAR POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Alumno/a:	
Profesor/a:	
Curso:	Asignatura:
Fecha:	Hora:

En relación con el conflicto producido, las medidas implementadas y los resultados obtenidos, la Comisión de Convivencia valora esta intervención acorde a la siguiente rúbrica:

1	Se cumplimenta el parte, pero la familia no lo devuelve firmado y la conducta del alumno/a no cambia.
2	Se cumplimenta el parte y se devuelve firmado. No obstante, la familia no se muestra receptiva y no colabora para modificar el comportamiento del alumno/a. No se observan cambios.
3	Se cumplimenta el parte y se devuelve firmado. La familia aporta su ayuda y colabora según las directrices del Plan de convivencia, pero no se consigue cambiar la conducta en el alumno/a.
4	Se cumplimenta el parte y se devuelve firmado. La familia se muestra colaborativa y se consiguen moderar ciertos aspectos del mal comportamiento del alumno/a.
5	Se cumplimenta el parte y se devuelve firmado. Tanto la familia como el alumno/a se muestran muy receptivos y asumen la tarea de modificar la conducta disruptiva, consiguiéndose un buen resultado.

Observaciones:

ANEXO IV

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. INTRODUCCIÓN

En el Decreto 361/2011, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música, se establece que el proyecto educativo debe contener, entre otros:

- a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b) El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa en una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación. También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El Plan de Formación para el curso 2025/26, que a continuación presentamos, está:

- Diseñado atendiendo el marco normativo vigente
- Enfocado a la mejora del alumnado y esencialmente de su aprendizaje.
- Vinculado estrechamente al proceso de autoevaluación y mejora del centro.
- Centrado en la reflexión personal y grupal, así como, la transferencia al aula.
- Enmarcado en el proyecto educativo del centro incorporando líneas metodológicas avaladas por la investigación y las buenas prácticas contrastadas.

2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS.

Nuestras acciones formativas están basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Vamos a utilizar diferentes instrumentos y estrategias para este diagnóstico de cara a que las propuestas formativas se adecuen a las prioridades de nuestro centro y redunden en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

2.1. Fuentes e instrumentos utilizados para el diagnóstico de las necesidades formativas del centro.

1. Análisis de la formación realizada por el centro en cursos anteriores.
2. Cuestionario de detección de necesidades formativas (enviado a departamentos, ciclo, etc.).
3. Entrevistas con la asesoría de referencia del CEP.

2.2. Reflexión y análisis de los resultados que nos han aportado cada uno de los instrumentos que hemos utilizado para la detección de necesidades formativas.

Tras el análisis realizado, nos disponemos a continuar con la formación de flamenco para poder incluir en las programaciones didácticas y poder integrarlo en todas las asignaturas. El seguimiento del alumnado es una propuesta de mejora y una buena forma de abordarla sería teniendo más conocimiento sobre el Cuaderno de Séneca. Además, debido a la falta de recursos que disponen las enseñanzas de música para atender a la diversidad del alumnado, se pretende realizar una formación para investigar este campo. También se recogen formaciones derivadas de las inquietudes de otros compañeros/as que favorecen también el crecimiento y mejora del centro.

2.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

1. Implementar el flamenco en todas las programaciones didácticas y asignaturas.
2. Realizar un seguimiento del alumnado y mantener una mejor comunicación sobre el rendimiento académico del alumnado con las familias.
3. Elaborar un protocolo de actuación para atender a alumnado NEAE en conservatorios de música.

3. PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Se trata de una herramienta pedagógica para impulsar la innovación y transformación del proyecto educativo del centro desde el análisis, reflexión y evaluación participativa garantizando la mejora continua y la personalización de los procesos según los centros de interés y necesidades del centro. Para llevar a cabo esta transformación, se estructuran en 5 ámbitos de conocimiento:

1. ESCUELAS SOSTENIBLES Y SALUDABLES.
2. COMUNICACIÓN, ARTE Y EMPRENDIMIENTO.
3. INNOVACIÓN.
4. INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN.
5. INTERNACIONAL.

Atendiendo a estos 5 ámbitos de conocimiento, en nuestro centro educativo se desarrollan o se van a desarrollar los siguientes Programas Educativos:

- A. Bienestar Emocional.
- A. Bibliotecas Escolares.
- A. Plan de Actuación Digital (PAD).

- A. Plan de Igualdad de Género.
- B. COMUNICA.
- B. Programas Culturales.
- B. Red Andaluza: "Escuela Espacio de Paz".
- B. Prácticum.
- C. Pacto de Estado: Prevención Violencia de Género

Estos programas tienen una serie de características determinadas por la normativa vigente. En [este enlace](#) podemos obtener más información de estos programas.

4. PROPUESTAS DE ACCIONES FORMATIVAS.

4.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.

Compartimos la idea de que la formación permanente del profesorado debe desarrollarse mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Para este curso académico se van a desarrollar las siguientes acciones formativas:

Modalidades de autoformación	Título	Profesorado participante	Temáticas que se desarrollan
Grupo de Trabajo	Protocolo de actuación para alumnado NEAE en conservatorios de música	4	Acción tutorial Escuela inclusiva
Grupo de Trabajo	Repositorio de agrupaciones musicales "Ramón Corrales"	6	Ámbito artístico Organización y gestión de los centros educativos
Grupo de Trabajo	Flamenco y folclore andaluz. Profundización. Elaboración de materiales de trabajo en el aula	11	Ámbito artístico

4.2. Otras acciones formativas vinculadas al Centro del Profesorado.

Además de las acciones formativas de autoformación contempladas en el apartado anterior, nuestro centro está interesado en realizar las siguientes propuestas:

Propuestas	Profesorado	Temáticas que se desarrollan
Cuaderno Séneca para conservatorios de música	Claustro 15	Acción tutorial Evaluación Organización y Gestión de centros educativos
Prevención de riesgos laborales	Claustro 9	Salud Laboral

4.2.1. Repercusión que va a tener en el centro la propuesta formativa.

1. Realizar un mejor seguimiento del alumnado.
2. Poseer mayor conocimiento sobre riesgos laborales.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

5.1. Cronograma.

Para el seguimiento del plan de formación nos ajustaremos al siguiente cronograma:

FASES	ACTUACIONES DE LOS CENTROS	FECHAS	RESPONSABLES
Previa	Contacto con asesoría de referencia.	Mes de septiembre.	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo.
	Detección necesidades formativas específicas del centro.	Mes de septiembre.	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo.
	Solicitud de planes y programas.	Tipo A: de oficio. Tipo B: Hasta 30 de septiembre. Tipo C: Según convocatorias.	Dirección.
Inicial	Solicitud de FC y GGTT.	Hasta el 15 de octubre.	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca.
	Elaboración del plan de mejora.	Hasta 15 de noviembre.	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo.
	Elaboración del plan de formación anual.	Hasta 15 de noviembre.	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo. Asesoría de referencia. Aportará estrategias para su elaboración y acompañará al centro en el proceso.
Desarrollo	Seguimiento de planes y programas.	Hasta el 28 de febrero.	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca.
	Desarrollo y seguimiento del plan de mejora y plan de formación del centro.	Marzo.	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado responsable del seguimiento de las actividades propuestas.

	Seguimiento de FC: 1.-Elaborar la memoria de progreso del proyecto. 2.-Participar en las plataformas virtuales establecidas en el proyecto y/o redes formativas compartiendo las actuaciones realizadas.	Hasta el 15 de marzo.	1.-Coordinación de la FC. 2.-Cada participante de la formación.
	Seguimiento del GGTT: 1.-Valoración de progreso del proyecto en Séneca.	Hasta el 15 de marzo.	1.-Coordinación de la FC.
Final	Evaluación de planes y programas.	Hasta 31 de mayo.	Coordinaciones en Séneca.
	Evaluación final del GGTT: 1.- Grabar la memoria final y la valoración del trabajo en Séneca 2.- Valorar el grado individual de consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas, y reflejarlo en una memoria de evaluación final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca.	Hasta el 31 de mayo.	1.- Coordinación del GGTT. 2.-Todos los miembros del GGTT. 3.-Todos los miembros del GGTT.
	Evaluación final de FC: 1.- Grabar la memoria de evaluación final en Séneca. 2.- Analizar el grado de consecución individual de la finalidad del proyecto, y objetivos de resultado, utilizando los instrumentos, medidas e indicadores descritos. Reflejarlo en una memoria de evaluación individual final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca.	Hasta 31 de mayo.	1.- Coordinación de la FC. 2.-Todos los miembros de la FC. 3.-Todos los miembros de la FC.

	Memoria de autoevaluación en la que se incluye la del plan de formación.	Hasta 30 de junio.	Equipo de evaluación del centro. Mínimo de integrantes de la comisión: equipo directivo, FEIE y al menos un representante de todos los sectores de la comunidad educativa.
	Recogida de propuestas formativas para el plan de formación del curso siguiente, como consecuencia de la memoria de autoevaluación.	Hasta 30 de junio.	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo y ETCP.

5.2. Indicadores de evaluación del plan de formación.

5.2.1. Indicadores de evaluación.

Porcentaje de profesorado que certifica la formación reglada del centro.

5.2.2. Indicadores de evaluación.

Transferencia:

RÚBRICA TRANSFERENCIA				
VALORACIÓN	1	2	3	4
Grado de transferencia al centro/aula.	No se plantea en la actividad tareas de aplicación en el centro/aula.	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula.	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación.	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación. Se evalúan los logros y dificultades. Se aportan resultados.
Grado de implementación de lo aprendido	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula es inferior al 25%.	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 25% y el 50%.	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 50% y el 75%.	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 75% y el 100%.

5.2.3. Principales actuaciones realizadas por los asistentes para la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

5.2.4. Resultados obtenidos tras dichas actuaciones.

6. APROBACIÓN CONSEJO ESCOLAR.

Este Plan de Formación fue aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música "Ramón Corrales" celebrada el 13 de noviembre de 2025 quedando listo para su inclusión en la revisión del Plan de Centro del presente curso 2025/26.

ANEXO V

PROYECTO CONJUNTO CON EL IES "PÉREZ DE GUZMÁN"

INTRODUCCIÓN

Desde el curso 2022-23, el Conservatorio de Música Ramón Corrales es Conservatorio Profesional de Música, siendo este curso 2023-24 el primer curso en el que se imparte hasta sexto curso de estas enseñanzas en este centro. El Conservatorio Profesional de Música Ramón Corrales tiene una larga trayectoria como Conservatorio Elemental desde el curso 90-91 y, tras las intensas gestiones por parte de su Dirección y con el incesante y total apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Ronda y la Asociación de Padres y Madres, ha conseguido las imprescindibles enseñanzas profesionales para Ronda y su comarca, después de muchos años de desplazamientos a Málaga capital por parte del alumnado y las familias durante décadas para poder formarse y titular en el grado profesional.

Dicho alumnado dedica mucho tiempo y esfuerzo para compaginar sus estudios habituales de ESO o Bachillerato con las enseñanzas de Música, que tan beneficiosas son para su formación personal. Gran parte de ese alumnado ha pasado por las aulas del IES Pérez de Guzmán desde el que se ha facilitado, en lo posible, esta compatibilidad, entendiendo que es un esfuerzo extra el que emplean.

Tras varias reuniones de estudio y coordinación por parte de los dos equipos directivos, llegamos al acuerdo de ambos centros, ratificado por sus respectivos Claustros y Consejos Escolares, de ir un poco más allá y aprovechar la oportunidad de tener por fin enseñanzas profesionales de Música en Ronda para solicitar la autorización para dicha simultaneidad en los términos que se detallan en este proyecto, que puede subsanarse en aquellos aspectos que la Delegación Territorial estime convenientes.

En este aspecto, daremos respuesta a las familias que así nos lo están solicitando, entendiendo que sus hijos/as pueden así compaginar ambos estudios con mayores garantías y la máxima motivación por ambos.

OBJETO DEL PROYECTO

Facilitar al alumnado el estudio simultáneo de ambas enseñanzas a través de la organización de grupos homogéneos que puedan compaginar en el horario matinal las clases de las dos enseñanzas, así como la gestión de las eventuales convalidaciones y/o exenciones de aquellas materias a las que tenga derecho.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La posibilidad de esta simultaneidad de estudios y su organización básica está recogida en la normativa general para estas enseñanzas, así como en la siguiente:

- Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 02-06-2023).
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023).
- ORDEN de 25-10-2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía. (BOJA 15-11-2007)
- DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía. (BOJA 14-9-2007).

ACCESO AL PROGRAMA

La oferta educativa anual será la correspondiente a las plazas para 1º, 2º, 3º y 4º de ESO y para 1º y 2º de Bachillerato.

El procedimiento sería el siguiente:

El alumnado que quiera acceder al Programa tiene que estar en posesión de los requisitos académicos que se especifican en la tabla siguiente.

ENSEÑANZAS DE MÚSICA	ENSEÑANZA SECUNDARIA	REQUISITOS ACADÉMICOS
1º Grado Profesional	1º de ESO	Promoción de Primaria y superación de la prueba de acceso.
2º Grado Profesional	2º de ESO	Promoción simultánea en las dos enseñanzas y matriculación en los niveles correlativos de ambas enseñanzas, según esta tabla.
3º Grado Profesional	3º de ESO	
4º Grado Profesional	4º de ESO	
5º Grado Profesional	1º de Bachillerato	
6º Grado Profesional	2º de Bachillerato	

Solicitud de plaza en el período legalmente establecido en ambos centros: IES Pérez de Guzmán y Conservatorio Profesional de Música Ramón Corrales.

Para la adjudicación de plazas se seguirá lo establecido en el baremo general. No obstante, el alumnado que simultanea enseñanzas tendrá prioridad según se recoge en el apartado 3, del artículo 20 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y en la disposición adicional sexta de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

El alumnado que obtenga plaza para 1º de ESO deberá superar la prueba de acceso que realiza el Conservatorio.

La matriculación se realizará en los plazos previstos por la normativa vigente.

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

La normativa marco para la implantación de este sistema de simultaneidad es el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

Para Bachillerato, este programa se concreta según lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Para la ESO, nos ceñiremos a lo previsto en la disposición adicional sexta de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

El alumnado que simultanea enseñanzas puede acogerse a las convalidaciones y exenciones de asignaturas que contempla la normativa. Estas son las siguientes:

Enseñanza Secundaria Obligatoria

Recogido en la disposición adicional sexta, punto 4 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen las siguientes convalidaciones en los cursos de ESO:

Materia y curso de ESO	Asignatura con la que se convalida
Música de 1º y 2º	1º curso de instrumento principal o voz.
Música de 4º	2º curso de instrumento principal o voz.
Optativa propia de la Comunidad de 1º	Superación de la prueba de acceso.
Optativa propia de la Comunidad de 2º	Superación del primer curso de grado.
Optativa propia de la Comunidad de 3º	Superación del segundo curso de grado.
Optativa propia de la Comunidad de 4º	Superación del tercer curso de grado

En el cuadro adjunto se contempla el horario convalidado en cada curso:

Horas dedicadas a la coordinación		
Curso	Horas necesarias	Horario convalidado
1º ESO	3 (2 LM + 1 INP)	2 MÚSICA + 1 OPT. COMUNIDAD
2º ESO	4 (3 LM + 1 INP)	2 MÚSICA + 2 OPT. COMUNIDAD
3º ESO	4 (2 ARM + 1 INP + 0,5 RYT + 0,5 PC)	1 ED. FÍSICA + 1 TYDIG + 2 OPT. COMUNIDAD
4º ESO	3 (2 ARM + 1 HIS)	3 MÚSICA
LM: Lenguaje Musical INP: Instrumento principal PC: Piano complementario RYT: Repentización y transporte		ARM: Armonía HIS: Historia de la música MC: Música de cámara

Excepto en 2º ESO, no hay horas suficientes del IES para integrar en el horario matinal completo las asignaturas del Conservatorio de 1º, 3º y 4º Grado respectivamente, pero serían muy pocas horas a completar por la tarde en el Conservatorio, por lo que estas exenciones serían muy adecuadas para un alumnado altamente implicado con dos estudios simultáneos ya que ese tiempo en materias del Conservatorio que pueden dar por la mañana les libera parte de la tarde en la que tienen que continuar con más horas de Conservatorio y más horas propias del curso que estén en el IES. Prácticamente dan sus clases en el Conservatorio en horario de mañana.

1º ESO y 1º ENSEÑANZAS PROFESIONALES	
Lengua	4
Matemáticas	4
Geografía e Historia	3
Biología y Geología	3
Inglés	4
Educación Física	3
EPVA	1
Francés	2
Religión/Atención educativa	1
Tutoría	1
TOTAL ESO	26

2º ESO y 2º ENSEÑANZAS PROFESIONALES	
Lengua	4
Matemáticas	4
Geografía e Historia	3
Física y Química	3
Inglés	4
Educación Física	2
Tecnología y digitalización	3
Educación en valores cívicos y éticos	1
Religión/Atención educativa	1
Tutoría	1
TOTAL ESO	26

ANEXO VI

ACTIVIDADES Y EXTRAESCOLARES 2025/26

DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA

El Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística es el encargado de la organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares del Conservatorio, así como de la colaboración en la realización de las audiciones llevadas a cabo por los departamentos y las actividades de los diferentes Planes y Programas a los que se encuentra acogido.

En cuanto a los espacios en los que se realizan los conciertos y actividades se destacan en el Conservatorio: el Auditorio del Marinma Carrillo, La Biblioteca, la clase de Coro y la galería de la planta baja del edificio.

- **ESPACIOS UTILIZADOS**

En lo que se refiere a espacios externos podemos contar con diferentes salas como son: El Teatro Municipal Vicente Espinel, el Palacio de Exposiciones y Congresos Santo Domingo (Turismo Ronda), Palacio de Mondragón (Turismo Ronda), Salón de Actos del Colegio Juan de la Rosa (Fundación Unicaja), Iglesia de Santa María de la Encarnación "La Mayor", Biblioteca de la Real Maestranza y algunos espacios al aire libre.

En el Auditorio Marinma Carrillo contamos con un piano Yamaha C7, propiedad del Ayuntamiento. Este piano ha sido cedido al conservatorio hasta que se reciba una partida de pianos con arreglo a las necesidades de un centro de su consideración.

Respecto a las audiciones llevadas a cabo en el Teatro Municipal Vicente Espinel, éstas serán prioritariamente sin piano. No obstante, hay un presupuesto para el gasto en alquiler derivado de la necesidad de contar en el Teatro con uno para determinadas audiciones.

Existe la posibilidad de colaborar con la Delegación de Cultura del Ayuntamiento, alquilando un piano para hacer posible algún concierto que necesite de este instrumento.

- **ACTIVIDADES Y CONCIERTOS GENERALES DEL CENTRO**

Estas actividades son llevadas a cabo por el profesorado y el alumnado, y son coordinadas por el Jefe del DECPA en colaboración con otros departamentos. Suelen ser actividades complementarias al estar en su mayoría dentro del horario lectivo del Centro.

PRIMER TRIMESTRE

- **Cuentacuentos.** En el auditorio del Centro, el jueves 16 de octubre de 2025. Organiza el Coordinador de Prevención de riesgos Laborales y la profesora Ana María Pérez.
- **Día Internacional del Flamenco.** Cartelería informativa en los Tablones de entrada del Conservatorio, el día 19 de noviembre de 2025. Organiza la coordinadora de Flamenco y Dirección.
- **Concierto de Santa Cecilia.** Tiene lugar en el Auditorio "Marinma Carrillo", el jueves 20 de noviembre de 2025. Organiza el Departamento de Piano.

- **Visita al asilo de ancianos de las Hermanitas de los Pobres**, para ofrecer un pequeño concierto de Navidad. El día 11 de diciembre de 2025.
- **Actividades-Acto por el día de la Constitución**. Proyección en los espacios comunes de la planta baja, en la pantalla interactiva de un audiovisual sobre los orígenes, derechos y deberes de los ciudadanos y la organización institucional que se recoge en la Constitución.
- **Concierto benéfico de Navidad**. Tiene lugar en el Teatro Vicente Espinel el miércoles 17 de diciembre de 2026. Organizan los Departamentos de cuerda y viento metal y colabora Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz.

SEGUNDO TRIMESTRE

- **Chocolatada**. Entrada del Conservatorio. Jueves 29 de enero de 2026, a las 17:00 horas. Organiza "Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz".
- **Concierto por el día de Andalucía**. Tiene lugar en el auditorio el 17 de febrero de 2026. Participan artistas invitados. Organizan los Departamentos de Guitarra, viento madera y metal.
- **VIII Concurso de Interpretación de Música de Compositoras**. Tiene lugar en el Auditorio del Centro la semana del 9 al 12 de marzo de 2026, y lo organiza la coordinadora del "Plan de Igualdad".
- **Conciertos Didácticos**: Dirigidos a todos los colegios de infantil y primaria de Ronda y la Comarca. A estos conciertos también se invita a asociaciones y aulas específicas de educación especial, como el aula del IES "Martín Rivero" y la Asociación Asprodisis. Suelen asistir aproximadamente mil personas.
- **Concierto de Marchas de Semana Santa**. Tendrá lugar en el Teatro Vicente Espinel. La fecha por determinar. Organiza el DECPA en colaboración con la Banda Municipal de Música de Ronda.
- **Concierto Sacro**. Tendrá lugar en la Iglesia Convento Nuestra Señora de la Merced el martes 25 de marzo de 2026. Participan las grandes agrupaciones del Conservatorio y alumnado solista. Organizan los Departamentos de Viento Madera, Metal y Cuerda.

TERCER TRIMESTRE

- **Concierto en familia**. Tendrá lugar en fecha por determinar, en el Auditorio y será organizado por la coordinadora del Plan de Igualdad y la de "Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz".
- **Excursión a un musical de la ESAD de Málaga**. En fecha por determinar y organizado por la "Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz".
- **Concierto del Profesorado**. Tendrá lugar en el Teatro Vicente Espinel, el día 12 de mayo de 2026, a las 19:00 horas. Organiza el Profesorado que no actúa en el evento.
- **Concierto de Graduación de 6º EEPP**. Tiene lugar en el Auditorio Marinma Carrillo en fecha por determinar del mes de junio. Organizan los tutores de alumnado y Dirección.
- **Concierto de Graduación de 4º EEBB y fin de curso**. Tiene lugar en el Teatro Vicente Espinel en el mes de junio de 2026. Organizan los Departamentos de Lenguaje Musical y Guitarra.
- **Semana Cultural**: Del 8 al 11 de junio de 2026. En la Semana Cultural se realizan multitud de talleres desde el comienzo de la tarde hasta aproximadamente las seis y media. Los departamentos proponen talleres al Jefe de Departamento de DECPA y se completa la semana.

Al final de cada tarde hay un concierto de interés general al que se anima al alumnado a asistir.

- El alumnado asistirá a talleres y conciertos en número de horas igual al número de horas semanales de clase.

- **COLABORACIONES**

- Orfeón Vicente Espinel de Ronda
- Radio Ronda
- Banda Municipal de Música y Banda Arunda
- Hermandad Del Sepulcro en Málaga
- Asociación Abul Beka, Coros y Danzas de Ronda
- Peña Flamenca Tobalo, Bernarda y Fernanda
- Real Maestranza de Caballería de Ronda
- Excmo. Ayuntamiento de Ronda
- Asociaciones Benéficas de Ronda: "El Buen Samaritano", Hermanitas de los Pobres y otras a determinar.
- Universidad Estatal de Pensilvania (Penn State University)

- **PARTICIPACIÓN DE LA AMPA MARINMA CARRILLO**

- La reactivación de la AMPA ha supuesto un verdadero avance en la participación de las familias en las actividades y vida del Centro. Está prevista su participación en determinadas actividades benéficas y pertenecientes a los diferentes Planes y Programas

ANEXO VII

ASIGNATURAS OPTATIVAS CURSO 2024/25

En el presente curso se imparten las siguientes asignaturas optativas:

Improvisación musical: Profesor/a: José David Riveros Vera.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A) LOS CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN TODOS LOS ASPECTOS RECOGIDOS EN EL PLAN DE CENTRO.

El profesorado.

Los mecanismos de participación del profesorado en el centro incluyen: el Claustro de profesores, el Consejo Escolar, los departamentos de coordinación didáctica y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP). Todos los docentes forman parte del claustro y de alguno de los departamentos, mientras que el Consejo Escolar y el ETCP actúan como órganos de representación.

El acceso al Consejo Escolar está abierto a cualquier docente, siempre que sea elegido por sus compañeros. Por su parte, el ETCP está compuesto por el equipo directivo del centro (a excepción del secretario) y a los jefes/as de los diferentes departamentos didácticos, además del Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa y del Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística, quienes asisten a las reuniones por la relevancia de sus funciones.

El conservatorio dispondrá al profesorado toda la información relevante a través de la plataforma Séneca y de un canal de "google classroom" en el que se incluirá a todo el profesorado del centro. Se informará del calendario escolar y de reuniones, canales de comunicación, normativas sobre ausencias, planes y proyectos educativos, actividades y otros elementos de interés para los docentes.

El alumnado.

Según el decreto 361/2011, de 7 de diciembre, constituye un derecho y un deber del alumnado del conservatorio la participación en:

- El funcionamiento y la vida del conservatorio.
- El Consejo Escolar del Conservatorio.
- Las Juntas de delegados y delegadas del alumnado, en el caso de las enseñanzas profesionales de música.
- Los Consejos Escolares Municipales, así como el Consejo Escolar de Andalucía.

Delegados y delegadas de curso.

El alumnado de cada curso elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de curso, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio.

En nuestro Centro se elegirán delegados o delegadas en todas las asignaturas de grupos, por grupo y por profesor.

En el caso de las especialidades instrumentales, habrá un delegado o delegada por tutor/a.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de las clases y, en su caso, trasladarán a la jefatura de estudios las sugerencias y reclamaciones del alumnado al que representan.

Junta de delegados y delegadas del alumnado de enseñanzas profesionales de música.

En las enseñanzas profesionales de música, la Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del conservatorio.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del conservatorio, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio.

La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.

Asociaciones del alumnado.

El alumnado matriculado en un conservatorio podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.

Las asociaciones del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a) Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el conservatorio
- b) Colaborar en la labor educativa del conservatorio y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
- c) Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del conservatorio.
- d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.

Las asociaciones del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del conservatorio, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el conservatorio, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

Las asociaciones del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

Participación de antiguos alumnos en la vida del conservatorio. Participación de forma puntual de alumnado ajeno al conservatorio.

Debido a la situación geográfica de Ronda y a su entorno, no existe en esta ciudad ni en su Comarca más oferta musical en lo que se refiere a determinados instrumentos, como por ejemplo los instrumentos de cuerda frotada.

Es por esto que el alumnado que termina sus estudios en nuestro Centro suele ofrecerse para participar en la orquesta o para asistir a determinadas actividades musicales organizadas por el Conservatorio o en colaboración con otras entidades, como pueden ser la Real Maestranza de Caballería o el excelentísimo Ayuntamiento de Ronda.

En este caso se le hace firmar al alumnado un escrito de responsabilidad durante su participación, en cuanto a su seguridad y de que no conlleva ningún tipo de obligación por parte del Conservatorio.

Hay ocasiones en que se requiere la participación de alumnado que ha concluido sus estudios Profesionales de música para impartir un taller en la Semana Cultural o para dar un concierto al alumnado que está matriculado en el Centro.

Puntualmente se pueden realizar actividades organizadas con otras entidades que hace que acudan al Centro alumnos que no están matriculados en él.

Las familias.

Las familias tienen derecho a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos. En este sentido podrán suscribir compromisos educativos con los / as tutores/ as para un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje.

La participación y colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico, así como, en su caso, los instrumentos musicales cedidos por los conservatorios.
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el conservatorio.

El profesorado informará de forma periódica al alumnado o a sus familias, en caso de que sean menores de edad, sobre el desarrollo de su aprendizaje, sobre sus derechos y deberes, así como de aspectos organizativos y de funcionamiento del Centro. A tales efectos, el profesorado que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad; siendo preceptiva una reunión con ellos a principios de curso, además de una reunión trimestral.

Los padres/madres o tutores/as de los alumnos/as podrán solicitar una reunión de tutoría cuando lo estimen conveniente para abordar cualquier aspecto sobre la evolución académica de su hijo/a.

El alumnado (sobre todo de los primeros cursos) puede acudir a clase en compañía de su padre, madre o tutor en caso de que el profesor o profesora lo viera necesario. Esta situación se podrá mantener hasta que el profesor manifieste que ya no es necesaria la asistencia del familiar, a partir de ahí ya no les será posible la asistencia a las clases de sus hijos o hijas.

Asociaciones de madres y padres del alumnado.

1. Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en un conservatorio podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - b) Colaborar en las actividades educativas del conservatorio.
 - c) Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del conservatorio.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del conservatorio, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo.

Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los conservatorios, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

El personal de administración y servicios.

El personal de administración y servicios tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.

B) LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE, ESPECIALMENTE EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ESCOLARIZACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

B.1. ESCOLARIZACIÓN.

Para garantizar la transparencia en la escolarización del alumnado aspirante a realizar sus estudios musicales en nuestro Centro, hay que regirse por la ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de Música.

Las pruebas a que hace referencia el artículo 1.1 serán de dos tipos:

- Prueba de aptitud para acceder al primer curso de las enseñanzas básicas de música.
- Prueba de acceso a un curso distinto de primero de las enseñanzas básicas de música.

A continuación, se detalla primeramente el acceso a Enseñanzas Básicas y seguidamente el acceso a Enseñanzas Profesionales, tanto el acceso al primer curso como a distintos cursos de primero.

Acceso a enseñanzas básicas. Convocatoria de la prueba de aptitud y acceso a distintos cursos de primero.

- Se deberá realizar una prueba para evaluar las aptitudes para la música de los aspirantes.
- La prueba a que se refiere el apartado 1 se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año y será convocada por las personas que ostentan la Dirección de los centros, con antelación suficiente, indicando en la convocatoria las fechas de celebración de la misma y el tipo de ejercicios que configurarán su contenido, con el fin de orientar a los aspirantes.

Estructura y contenido de la prueba de aptitud.

La prueba de aptitud, que no estará vinculada a ningún instrumento musical, será elaborada por cada centro, y deberá valorar las capacidades siguientes:

- a) Capacidad rítmica.
- b) Capacidad auditiva, a través de la percepción del tono e intensidad de los sonidos, de una línea melódica y del canto de melodías sencillas.

Convocatoria de las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero.

1. Siempre que existan solicitudes dentro del plazo de admisión, podrán efectuar pruebas de acceso a cursos distintos del de primero, sin que se requiera haber cursado los anteriores, previa autorización de la Dirección General competente en la materia, que será cursada a través de la Delegación Provincial correspondiente, antes del 30 de abril de cada curso académico.
2. De existir plazas vacantes, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 1, las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero se celebrarán entre el 1 y el 10 de septiembre de cada año, y serán convocadas por las personas que ostentan la Dirección de los centros, en la primera quincena del mes de julio, indicando en la convocatoria las fechas de celebración de las mismas y el tipo de ejercicios que configurarán su contenido, con el fin de orientar a los aspirantes.
3. En las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero no podrá participar el alumnado ya matriculado en estas enseñanzas.

Estructura y contenido de las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero.

Las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero constarán de dos partes:

- a) Interpretación, en el instrumento que vaya a cursar el aspirante, de dos obras de entre las que fije el centro para cada curso.
- b) Ejercicio teórico-práctico para valorar los conocimientos propios del curso al que el aspirante tuviera ocasión de incorporarse de acuerdo con el ejercicio anterior.

La adecuación del contenido y la valoración de esta prueba será acorde con la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del proyecto educativo del centro y deberá estar recogida en dicho proyecto. Una vez aprobado el proyecto educativo, cada centro hará pública la adecuación de dicha prueba a los niveles respectivos. En todo caso, los mínimos exigibles para el acceso a un curso distinto del de primero deberán coincidir con el nivel exigido en la programación general anual del centro, para superar el curso inmediatamente anterior a aquel al que el aspirante pretenda acceder.

Participantes.

Podrán participar en las pruebas, exclusivamente, aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud de admisión en los plazos establecidos en la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

Tribunales.

Para la valoración de las pruebas se constituirán Tribunales compuestos por tres profesores o profesoras designados por la Dirección del centro. Uno de ellos actuará como Presidente o Presidenta y otro como Secretario o Secretaria, pudiendo existir un profesor o profesora suplente para cada miembro del tribunal.

Los Tribunales ajustarán su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Título IV, Capítulo II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para las pruebas de aptitud el tribunal será único y, para las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero existirá un tribunal por cada materia instrumental, debiendo ser uno de sus miembros profesor o profesora de la citada materia.

En la medida de lo posible, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procurará que exista una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Procedimiento.

- f) Los centros, en función de las solicitudes de admisión presentadas publicarán en el tablón de anuncios la relación de los aspirantes que podrán efectuar las pruebas.
- g) Los miembros de los distintos tribunales evaluarán conjuntamente cada una de las partes de las que se componen las pruebas.

Calificación de las pruebas.

Cada uno de los apartados de que consta la prueba de aptitud, a la que se refiere el artículo 6, será calificado de 1 a 10 puntos.

La calificación global de la prueba será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos apartados de que consta la citada prueba.

Cada una de las dos partes de que consta la prueba de acceso a curso distinto del de primero será calificada de 1 a 10 puntos.

La calificación global será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.

Para la superación de las pruebas a que hacen referencia los apartados 1 y 2, será necesario obtener en la calificación global un mínimo de 5 puntos.

Publicación y reclamación de las calificaciones de las pruebas.

Una vez concluidas las pruebas, se levantará el acta correspondiente, que será firmada por los miembros del tribunal, publicándose a continuación, en el tablón de anuncios del centro, la correspondiente lista de calificaciones obtenidas por los aspirantes, debiendo aparecer, tanto la puntuación de cada uno de los ejercicios, como la calificación global. Dicha lista, que será única para las pruebas de aptitud y separada según la materia instrumental para las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero, deberá ordenarse de mayor a menor calificación.

Contra la citada lista de calificaciones se podrá interponer reclamaciones ante el tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su publicación. Dichas reclamaciones se harán por escrito y concretando los motivos de las mismas.

El Tribunal se reunirá dentro de las veinticuatro horas siguientes para estudiar las reclamaciones presentadas y, en su caso, modificar el acta y la lista de calificaciones.

El Tribunal dará publicidad, en el tablón de anuncios del centro, a la resolución de las reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, procediendo, asimismo, a la publicación de los listados definitivos de calificaciones.

Contra la citada resolución podrá presentarse recurso de alzada, conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.

Superación de las pruebas.

La superación de las pruebas surtirá efecto únicamente para el curso académico para el que hayan sido convocadas.

Los aspirantes admitidos deberán efectuar la matrícula en los plazos establecidos en el artículo 35 de la Orden de 24 de febrero de 2007.

Acceso a enseñanzas profesionales. Convocatoria de la prueba de acceso y acceso a distintos cursos de primero.

1. Prueba de acceso al primer curso de enseñanzas profesionales de música.

Las pruebas se llevan a cabo anualmente entre el 15 de mayo y el 5 de junio, bajo convocatoria del Director del centro, quien anunciará con antelación suficiente las fechas, el contenido de los ejercicios y su nivel de dificultad. Esto tiene como objetivo orientar y facilitar la preparación de los aspirantes.

Participantes

Podrán participar únicamente aquellos aspirantes que hayan presentado su solicitud de admisión siguiendo los requisitos indicados en los **artículos 18 y 19 de la Orden de 24 de febrero de 2007**, que regula el procedimiento de admisión en centros docentes públicos y concertados no universitarios. No se hará distinción entre quienes hayan cursado enseñanzas elementales o pertenezcan al centro convocante.

Estructura y contenido de la prueba

La prueba de acceso al primer curso incluye los siguientes ejercicios, aplicables a todas las especialidades instrumentales:

a. Interpretación:

- Ejecución de **tres obras** de diferentes estilos en el instrumento de la especialidad escogida, de las cuales al menos una deberá interpretarse de memoria. En el caso de la especialidad de órgano, la prueba podrá realizarse en el piano.

b. Lenguaje musical:

- Contendrá cuatro pruebas diferentes:
 - Teoría.
 - Dictado.
 - Ritmo.
 - Entonación.

Calificación de las pruebas

Cada uno de los dos ejercicios que conforman la prueba será evaluado con una puntuación entre **1 y 10 puntos**, permitiéndose un decimal.

Para superar cada ejercicio, será imprescindible obtener una calificación mínima de **5 puntos**.

La calificación final de la prueba se determinará mediante una **media ponderada**:

- El primer ejercicio representará el **70%** de la nota total.
- El segundo ejercicio (lenguaje musical) tendrá un peso del **30%**.

En caso de que el aspirante no se presente a alguno de los ejercicios, se entenderá como una **renuncia a la evaluación completa**, lo que implica la no superación de la prueba de acceso.

2. Prueba de acceso a cursos distintos a primero en las enseñanzas profesionales de música.

Cuando haya plazas vacantes, las pruebas de acceso a cursos diferentes al primero se realizarán entre el **1 y el 10 de septiembre** de cada año.

Estas serán convocadas por el Director del centro con la debida antelación, indicando en la convocatoria las fechas y los ejercicios que conformarán la prueba, con el objetivo de orientar a los aspirantes.

Participantes.

Podrán participar únicamente aquellos aspirantes que hayan presentado su solicitud de admisión durante el mes de abril.

Siempre que se reciban solicitudes dentro del plazo establecido, el centro podrá organizar pruebas de acceso para cursos superiores, sin que sea obligatorio haber cursado los niveles anteriores. Sin embargo, esto estará condicionado a la autorización previa de la Dirección General competente.

Es importante señalar que estas pruebas no están abiertas para el alumnado que ya esté matriculado en dichas enseñanzas.

Relación de asignaturas para los aspirantes a cursos distintos de primero en las enseñanzas profesionales de música.

Acceso a 2º curso (todas las especialidades)

- Prueba de instrumento: interpretación de tres obras.
- Examen de Lenguaje Musical.

Acceso a 3º curso (todas las especialidades)

- Prueba de instrumento: interpretación de tres obras.
- Examen de Lenguaje Musical.
- Examen de Piano Complementario (solo para instrumentos sinfónicos).

3. Acceso a 4º curso

- Prueba de instrumento: interpretación de tres obras.
- Examen de Armonía.
- Examen de Piano Complementario (solo para instrumentos sinfónicos).
- Examen de Música de Cámara (solo para guitarra clásica y piano).

Acceso a 5º curso

- Prueba de instrumento: interpretación de tres obras.
- Examen de Armonía.
- Examen de Música de Cámara.
- Examen de Historia de la Música.
- Examen de Piano Complementario (solo para instrumentos sinfónicos).

Acceso a 6º curso

- Prueba de instrumento: interpretación de tres obras.
- Examen de Música de Cámara.
- Examen de Historia de la Música.
- Examen de Acompañamiento al Instrumento Principal (solo para guitarra clásica).

Según itinerarios:

Itinerario A1

- Examen de literatura del instrumento principal.
- Examen de composición.
- Examen de repentización y transporte (solo para guitarra clásica y piano).
- Examen de acompañamiento (solo para piano).

Itinerario A2

- Examen de literatura del instrumento principal.
- Examen de análisis.
- Examen de repentización y transporte (solo para guitarra clásica y piano).
- Examen de acompañamiento (solo para piano).

Itinerario B1

- Examen de composición.
- Examen de improvisación y acompañamiento (excepto para guitarra clásica).
- Examen de estilo y formas musicales.
- Examen de Piano Complementario (solo para guitarra clásica).

Itinerario B2

- Examen de fundamentos de composición.
- Examen de improvisación y acompañamiento.
- Examen de estilo y formas musicales.
- Examen de Piano Complementario (solo para guitarra clásica).
- Examen de improvisación y acompañamiento (excepto para guitarra clásica).

B.2. EVALUACIÓN.

Para poder garantizar la transparencia en la toma de decisiones de los distintos órganos de coordinación docente en cuanto a la evaluación del alumnado es necesario acudir a la Orden de 24 de junio de 2009, donde detalla las normas generales de ordenación de la evaluación.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 241/2007, de 4 de septiembre, y 17/2009, de 20 de enero, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas básicas y profesionales de música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo y será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas materias del currículo.

La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

La evaluación será integradora, debiendo tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos generales de las enseñanzas elementales y profesionales de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas materias que constituyen el currículo.

La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje.

Asimismo, en su caso, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través de la persona titular de la tutoría.

Se harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

En las Enseñanzas Profesionales, y con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación establecerá por Orden la obligación del profesorado de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Criterios de evaluación.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 241/2007, de 4 de septiembre, y 17/2009, de 20 de enero, el profesorado evaluará tanto el aprendizaje del alumnado como los procesos de enseñanza. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos.

Los centros docentes deberán especificar en su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de estas enseñanzas y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

A los efectos de lo previsto en la Orden de 24 de junio de 2009, deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en los Decretos 241/2007, de 4 de septiembre, y 17/2009, de 20 de enero.

El Conservatorio "Ramón Corrales" de Ronda establece los siguientes criterios de evaluación comunes:

- El alumnado deberá superar los objetivos y contenidos establecidos por cada departamento didáctico en cada asignatura, atendiendo en todo momento a las adaptaciones curriculares que pudieran surgir por alumnado con necesidades educativas especiales, alumnos que se han incorporado tarde al sistema educativo, alumnado con altas capacidades intelectuales, etc.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga, a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor informativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- El conservatorio hará públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.
- La participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación queda recogida en el presente reglamento, en el punto anterior.

Evaluación continua.

De conformidad con la normativa vigente, la evaluación del alumnado se desarrollará de manera continua e integradora de los aprendizajes.

Se considerará que el estudiante tiene derecho a dicha evaluación continua cuando su asistencia a clase alcance, al menos, el 60 % de las sesiones programadas del trimestre. En aquellos casos en los que la asistencia sea inferior a ese porcentaje, corresponderá al profesorado valorar individualmente si dispone de información suficiente para llevar a cabo la evaluación del progreso del alumno, atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable a las enseñanzas elementales o profesionales, según proceda

Sesiones de evaluación.

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinada por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, orientadas a su mejora.

El alumnado será evaluado en cuatro momentos a lo largo del curso, y las familias serán informadas por escrito de los resultados de cada evaluación.

1. Evaluación Inicial:

Esta evaluación se realizará a lo largo del primer trimestre, con las siguientes acciones:

- Análisis del punto de partida de cada alumno/a, pudiéndose consultar el informe individualizado del curso anterior (introducido en la plataforma Séneca).
- Valoración de la situación inicial del grupo (en su caso)
- Identificación de alumnos con Necesidades Específicas de Atención Educativa (NEAE) o Necesidades Educativas Especiales (NEE), mediante los informes de los equipos de orientación y entrevistas con las familias.
- Notificación de ausencias a la jefatura de estudios (en su caso)
- Identificación de alumnos que necesiten refuerzo educativo y comunicación a la jefatura de estudios.
- Adaptación curricular según los datos recogidos, con actas de los acuerdos y comunicación a las familias (en su caso)
- Propuestas de ampliación de enseñanzas, según lo determinado al inicio del curso.

2. Evaluación del Primer Trimestre:

Esta evaluación se llevará a cabo antes del periodo vacacional de Navidad.

3. Evaluación del Segundo Trimestre:

Se realizará antes de las vacaciones de Semana Santa.

4. Evaluación Final del Curso (Ordinaria):

En el caso de sexto curso de las Enseñanzas Profesionales, la evaluación será antes de finalizar mayo, y para el resto de los estudios, se realizará después de finalizar el periodo lectivo del mes de junio. En esta evaluación se valorará el progreso de cada alumno/a dentro del proceso de evaluación continua.

Los resultados se reflejarán en el acta de la sesión y en el expediente académico, y quedarán registrados en el Informe de Evaluación Individualizado del alumno/a. En caso de no superar la asignatura, se completará un Informe de Recuperación, que incluirá los objetivos no alcanzados y las actividades de recuperación. El tutor proporcionará este informe a las familias mediante el punto de recogida de PASEN.

Los alumnos de EEPP con evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio podrán presentarse a la Prueba Extraordinaria de Septiembre, que se celebrará durante los primeros cinco días hábiles del mes. La evaluación en esta prueba se basará en el Informe de

Recuperación realizado por el profesor, y los estudiantes podrán solicitar aclaraciones sobre sus calificaciones en una sesión cuyo calendario se publicará antes de los exámenes. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan establecer en sus proyectos educativos.

La persona titular de la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. Estas actas se firmarán de forma electrónica a través de la plataforma Séneca por el equipo educativo de cada tutor/a, y una vez firmadas se subirán al repositorio documental de la plataforma Séneca. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos:

Las calificaciones son numéricas y con números enteros no valiendo los decimales.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro, en los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

Evaluación a la finalización del curso.

Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

La valoración del progreso del alumnado, expresada en los términos descritos en el artículo anterior, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y al historial académico.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico.

El alumnado, los padres, madres o tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final, de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición adicional primera.

Promoción del alumnado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de los Decretos 241/2007, de 4 de septiembre, y 17/2009, de 20 de enero, el alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia. En el supuesto de que un alumno o alumna promocioe con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, deberá asistir a las clases del curso del que procede.

La evaluación y calificación de las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

1. Promoción del alumnado en Enseñanzas Básicas:

El alumnado podrá promocionar cuando haya superado todas las asignaturas del curso o cuando tenga evaluación negativa en una sola asignatura. En el caso de tener una materia pendiente, la recuperación se llevará a cabo en el mismo curso al que se promociona, siempre que la asignatura pendiente forme parte de dicho curso. Si la asignatura pendiente pertenece a un curso anterior, el alumno deberá asistir a las clases correspondientes a ese curso. La evaluación y calificación de la materia pendiente debe completarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona. Si el alumno tiene dos o más materias pendientes, deberá repetir el curso.

El límite de permanencia en Enseñanzas Básicas es de cinco años, y el alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso. Al finalizar el cuarto curso, si queda una asignatura pendiente, el alumno deberá repetirla. Excepcionalmente, el límite de permanencia podrá ampliarse por un año debido a circunstancias graves que impidan el progreso del estudiante. Esta extensión deberá ser aprobada por el Consejo Escolar del Centro en la última reunión del curso, tras revisar las alegaciones presentadas por la familia.

2. Promoción del alumnado en Enseñanzas Profesionales:

El alumnado que, al final de la evaluación ordinaria de junio, tenga asignaturas pendientes de evaluación positiva, podrá intentar superarlas en la convocatoria extraordinaria de septiembre. La promoción se logrará cuando el alumno haya superado todas las asignaturas o cuando tenga evaluación negativa en una o dos asignaturas. Si las materias pendientes son de práctica instrumental o vocal, su recuperación deberá realizarse en el curso siguiente, si dichas materias forman parte de ese curso. En el caso de otras asignaturas no superadas, el estudiante deberá asistir a las clases correspondientes del curso anterior. La evaluación y calificación de las materias pendientes se realizará antes de la evaluación final del curso al que se promociona. Si el alumno tiene tres o más asignaturas pendientes, deberá repetir el curso.

El límite de permanencia en Enseñanzas Profesionales es de ocho años, y el alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso. Al finalizar el sexto curso, si el alumno tiene tres o más asignaturas pendientes, deberá repetir el curso completo. Si tiene solo una o dos asignaturas pendientes, podrá recuperar solo esas asignaturas. De forma excepcional, y bajo las condiciones establecidas por la Administración, se podrá ampliar el límite de permanencia por un año en situaciones de circunstancias graves que impidan el progreso del estudiante. Esta ampliación deberá ser autorizada por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, previa consulta al informe de la Dirección del Centro y del Servicio de Inspección.

Exámenes de septiembre.

El alumnado matriculado en EE.PP. de música, podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria de septiembre en caso de no haber superado alguna o algunas de las materias.

Será el profesor o profesora de la asignatura el que lo califique.

En caso de que el profesor esté destinado en otro Centro a partir del día uno de septiembre, vendrá exclusivamente a nuestro Centro a atender a su alumnado con asignaturas pendientes.

En el caso de que el profesor/ a que examina ya no trabaje para la Junta de Andalucía, se hará cargo del examen el departamento de la asignatura. En este caso serán dos profesores del departamento los que examinen al alumnado para garantizar una mayor objetividad.

Participación del alumnado y las familias en el proceso de evaluación.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, las personas titulares de las tutorías, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

A tales efectos, las personas titulares de las tutorías requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al menos tres veces a lo largo del curso, la persona titular de la tutoría informará por escrito a los padres, madres o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico del alumno o alumna y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso se informará por escrito a los padres, madres o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación correspondientes.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará a los padres, madres o tutores legales del alumnado, a principio de curso, acerca de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.

Documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación de las enseñanzas básicas de danza y de música son los siguientes: las actas de evaluación, el expediente académico personal, el historial académico de las enseñanzas básicas de música o de danza y los informes de evaluación individualizados.

Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos de las enseñanzas básicas de danza y de música, comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación, y se cerrarán al término del período lectivo. Asimismo, se extenderán actas de evaluación de materias pendientes por curso, al término del período lectivo. Las actas de evaluación, firmadas por todo el profesorado del grupo y el secretario o secretaria del centro docente, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección del centro, serán archivadas y custodiadas en la plataforma Séneca. Las actas de

evaluación se ajustarán al modelo y características que se determinan en la Orden de 24 de junio de 2009 y Orden de 25 de octubre de 2007.

El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna y la información relativa al proceso de evaluación, según modelos que se recogen en las citadas Órdenes.

La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros docentes.

El historial académico del Conservatorio es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Recogerá, al menos, los datos identificativos del alumno o alumna, las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización y los resultados de la evaluación final, la nota media, así como la información relativa a los traslados de centro. Su custodia corresponde a la secretaría del centro docente en que el alumnado se encuentre escolarizado y se le entregará al mismo una vez superados los estudios. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico del alumno o alumna. El historial académico de las enseñanzas básicas y profesionales de se extenderá en impreso oficial, llevará el visto bueno del director o directora del centro y se ajustará al modelo y características que se determinan en las Órdenes citadas.

Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de todo el alumnado y, en particular, el de quienes se trasladen a otro centro docente, se emitirá un informe de evaluación individualizado en el que se consignarán los siguientes elementos:

- a) Resultados de la evaluación final del último curso realizado.
- b) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.
- c) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.
- d) Además, en caso de traslado a otro centro docente sin haber concluido el curso, resultados parciales de las evaluaciones que se hubieran realizado.

El informe de evaluación individualizado se ajustará al modelo y características que se determinan en las Órdenes citadas. Será cumplimentado por la persona titular de la tutoría, con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro, que lo realizará a través de la plataforma Séneca. En el caso del alumnado que se traslade a otro centro docente, el informe de evaluación individualizado será realizado en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba en el centro docente de origen del alumno o alumna la solicitud del centro de destino del historial académico.

C) LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL CONSERVATORIO, CON ESPECIAL REFERENCIA AL USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU USO CORRECTO.

La planta baja del conservatorio es el primer punto de acceso al Centro, incluye una zona de cafetería y máquina expendedora donde cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede comer y pasar un tiempo.

En la planta baja también se encuentran los tableros de información y la conserjería, así como los diferentes despachos de dirección, administración y secretaría y jefatura de estudios. También cuenta con el auditorio y el estudio de grabación.

Los pasillos de las distintas plantas tienen bancos para el uso del alumnado que tengan algún tiempo libre entre clases y clase.

Hay aseos en las plantas primera y segunda para el alumnado y en la planta baja para el profesorado. El resto de estancias del conservatorio lo forman las diferentes aulas, sala de profesores, dirección, jefatura de estudios, conserjería. La sala caldera se encuentra fuera del edificio principal.

Cabinas de Estudio.

El centro cuenta con cabinas de estudio para uso del alumnado del centro, con las siguientes normas:

- No se podrá hacer uso de la cabina para los tiempos de espera en el Centro. Son espacios para el estudio y ensayo instrumental. Para el estudio teórico tienen a su disposición la Biblioteca.
- Las cabinas solo podrán ser usadas en horario en el que las mismas estén libres de actividad docente.
- Las cabinas son de uso individual, salvo autorización expresa del profesorado para estudio y ensayo de piezas en conjunto.
- El alumnado que acceda a una cabina debe firmar al inicio y al final de su uso, en el documento habilitado al efecto en Conserjería.
- En ningún caso las llaves se harán entrega al alumnado, será el Conserje quien abra y cierre la cabina, como custodio de las llaves.
- **El alumnado menor de edad** podrá hacer uso de las cabinas siempre que esté autorizado por su padre/madre/tutor legal o, en su caso, por el profesorado correspondiente.
- El alumnado de 3º a 6º de Enseñanzas Profesionales podrán reservar las cabinas de estudio mediante solicitud por escrito, a través del formulario disponible en la secretaría del centro. Cada alumno tendrá derecho a reservar un máximo de una hora diaria.
- En el caso de que cualquier estudiante, independientemente del curso, desee utilizar una cabina sin reserva previa, podrá solicitar su uso en la Conserjería del centro, registrando tanto la hora de entrada como la de salida. Es importante tener en cuenta que no se facilitará el acceso a una cabina si ésta ya está reservada, salvo que hayan transcurrido 10 minutos desde el inicio del periodo de reserva sin que el estudiante que la reservó haga uso de ella; en tal caso, se considerará que ha perdido la reserva.
- Queda Prohibido utilizar la cabina como punto de encuentro y para actividades que no sean el estudio de un instrumento.
- Es responsabilidad del usuario de la cabina el mal uso, así como el deterioro que haga de la misma
- Asimismo, el alumnado podrá utilizar las aulas de los profesores para estudio, siempre que cuente con la autorización expresa del docente asignado al aula y registre tanto la entrada como la salida. Se dará prioridad a los estudiantes de cursos superiores en el uso de las cabinas y de las aulas para estudio.

Biblioteca escolar.

La biblioteca escolar se sitúa en la primera planta del centro y constituye un eje en el funcionamiento del centro, el alumnado podrá hacer uso de ella en horario lectivo del centro. Siempre habrá en ella un profesor/a de guardia y dispone de suficiente espacio como para que el alumnado pueda estar vigilado entre clase y clase.

Actualmente no se realizan préstamos de libros, se está trabajando en lo siguiente:

- a) Inventariar y mantener actualizada la biblioteca del Conservatorio.
- b) Establecer, conforme a las necesidades educativas y formativas del Centro, detectar las carencias del actual fondo, decidiendo qué ejemplares son necesarios por orden de prioridad de adquisición.
- c) Determinar funciones y competencias en la organización de la biblioteca, asignándole tareas de inventariado, préstamos, custodia de fondos... a personal del Conservatorio.

Protocolo de reconocimiento a personas propuestas por la comunidad Educativa

En el Consejo Escolar, se aprobó por mayoría, no poner nombre a las aulas del centro como forma de reconocimiento a su labor.

El procedimiento para el reconocimiento y propuestas y decisiones de qué manera se reconocerá, se aprobará durante el presente curso escolar.

D) LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA, EN SU CASO, DE LOS TIEMPOS NO LECTIVOS DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO Y DE LOS PERIODOS DE ENTRADA Y SALIDA DE CLASE.

Debido a la estructura horaria de nuestro centro, que incluye una variedad de horarios individuales de clases, periodos de horas no lectivas intercaladas y distintos momentos de entrada y salida del alumnado, el Centro se compromete a:

- Garantizar la atención al alumnado durante sus horarios lectivos.
- En caso de ausencia de un profesor o si éste debe abandonar su puesto de trabajo por una causa de fuerza mayor, el alumnado afectado deberá dirigirse de inmediato a la biblioteca del centro, donde será atendido por el profesorado de guardia.
- Ofrecer la biblioteca como un espacio disponible para que el alumnado y profesorado puedan permanecer entre clases o durante periodos de espera.
- La dirección permite el acceso a la planta baja y a la zona de cafetería a las familias para que puedan esperar la salida de sus hijos/as. Este espacio queda vigilado por la conserjería.
- La zona exterior de acceso al centro (fuera del edificio) no queda vigilado ni por el profesorado de guardia ni por el personal que realiza funciones de ordenanza, por lo que el centro no se hace responsable de los niños/as que permanezcan en ese espacio.
- Informar con la mayor rapidez posible sobre los profesores/as que no asistirán al centro, publicando la información en la plataforma PASEN y en el canal de Telegram.
- Restringir el acceso de padres y madres a las zonas de clase (primera y segunda planta), solo en caso de que un padre, madre o tutor asista a una tutoría o considere necesario al comienzo del curso acompañar a un/a estudiante a su aula y evitar la "desorientación" de principio de curso, sobre todo para los alumnos/as de primeros cursos.

Vigilancia de tiempos no lectivos del alumnado.

En la confección del horario del alumnado, se procura siempre que los alumnos/as no tengan ningún tiempo no lectivo entre clase y clase. El objetivo es conseguir que el alumno/a tenga todas las asignaturas seguidas sin tiempo no lectivo por medios. Si algún alumno/a tuviera algún tiempo no lectivo en su horario, corresponde a los padres/madres de esos alumnos/as la vigilancia durante este tiempo. Asimismo, el alumnado podrá hacer uso de las mesas y sillas de la biblioteca del centro para la realización de deberes y tareas escolares, siendo estos "vigilados" por el profesorado de guardia que se encuentre en la biblioteca en ese momento.

El profesorado de guardia deberá esperar al "relevo" del siguiente profesor/a de guardia que figure en el parte de servicio de guardia que se encuentra en la biblioteca del centro, con el fin de que el alumnado que esté en la biblioteca en ese momento no quede sin vigilancia en ningún momento.

Vigilancia de los periodos de entrada y salida de clase del alumnado.

Se han establecido 5 minutos como tiempo no lectivo para el cambio de clase. El alumno/a siempre terminará su clase a la hora establecida pudiendo llegar como máximo, 5 minutos tarde a la siguiente clase. A partir de 5 minutos se considerará retraso.

El alumno/a utilizará estos 5 minutos para el desplazamiento al aula siguiente y para otras necesidades como ir al servicio, merendar, etc. Durante esos 5 minutos de cambio de clase la vigilancia corresponde al profesorado de guardia y al/la conserje. Si algún profesor/a decide salir del aula durante esos 5 minutos por alguna cuestión también podrá sumarse a la vigilancia y al mantenimiento del orden de los pasillos por donde camine.

Vigilancia del alumnado en caso de ausencia del profesorado.

Cuando se prevea que un profesor/a no podrá asistir al centro, se avisará a la comunidad educativa a través de la plataforma PASEN y el canal de Telegram del conservatorio, con el fin de avisar de que un profesor/a ha faltado o faltará.

En el caso de que un alumno/a no haya visto la comunicación de la ausencia del profesor/a, será el profesor de guardia el responsable de la vigilancia y el cuidado de estos alumnos/as en la biblioteca del centro o en la clase del profesor/a ausente si en ese tramo horario hubiese varios profesores de guardia asignados en la biblioteca del centro. Será responsabilidad del profesorado de guardia estar atento a la información recibida por PASEN o Telegram de las ausencias del profesorado que puedan existir, así como de la vigilancia de aquellos alumnos/as que no tengan clase. Asimismo, se deberá ofrecer al alumnado llamar por teléfono a su padre/madre/tutor legal para informarles de la situación y de la posibilidad de que recojan a sus hijos/as antes de la hora de salida ordinaria, si así lo desean. Esta llamada podrá hacerse con el teléfono corporativo situado en Secretaría, a disposición del profesorado de guardia.

A la conserjería le corresponde la vigilancia de la planta baja, de las entradas y salidas del centro, no teniendo que atender al alumnado que por ausencia del profesor/a no tenga clases. En el supuesto de alumnado que no tenga clases asignadas en un determinado horario se hará cargo la familia o tutores legales del mismo de su control y vigilancia.

E) EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

En el caso de que hubiera más de un representante de algún sector de la comunidad educativa en el Consejo Escolar, se pedirá un/a voluntario/a de cada sector para la constitución del equipo de evaluación.

En caso de que existan varios voluntarios en algún sector se sorteará la pertenencia o no a este equipo por los aspirantes.

En el caso de que en algún sector de la comunidad educativa no hubiera voluntarios se elegirá a la persona a través de sorteo.

F) EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CONSERVATORIO.

Debido al cambio de instalaciones del Centro desde el curso 2023/2024, y a la complejidad de la elaboración del mismo, desde la Coordinación del PSLPRL se ha solicitado al Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía en Málaga, la asistencia técnica para la elaboración del mismo, que llevarán a cabo ellos mismos.

En cuanto al plan de evacuación, existe un plan elaborado por los arquitectos que diseñaron y ejecutaron la reforma del edificio actual.

Actuaciones que se han realizado:

- Se ha realizado una charla informativa con práctica sobre la importancia y ejecución de la reanimación cardiopulmonar (RCP).
- Se han subido los planos actualizados del centro a Séneca.
- Se ha actualizado el protocolo de actuación ante ola de calor.
- Se ha solicitado la visita del servicio de Salud Laboral para la revisión de las condiciones del centro.
- Se han revisado los utensilios y equipos de evacuación.
- Se ha revisado y sustituido el equipo de alarma del centro.
- Se ha consultado con la Delegación Territorial para que nos asesoren en la elaboración y gestión del Plan de Autoprotección.
- Además, se está gestionando la realización del reconocimiento médico voluntario a lo largo del curso.

G) EL USO DE MÓVILES

Art.64. Normas sobre su uso.

Las normas sobre la utilización en el conservatorio de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos vienen recogidas en el **Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de**

Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (tic) por parte de las personas menores de edad.

La utilización de teléfonos móviles, reproductores electrónicos y aparatos similares (MP3, MP4...), en el caso de que no aporte ningún aspecto positivo a la convivencia en el centro ni al desarrollo de las actividades lectivas pueden ser causa o medio de conductas contrarias a las normas de convivencia. Para evitar la pérdida o sustracción de los mismos se prohíbe su uso en los horarios de clase, evitando asimismo la interrupción del curso normal de las mismas. Pudiendo utilizarse en el centro, fuera de horarios de clase móviles, aparatos reproductores electrónicos y aparatos similares (MP3, MP4...).

Art. 65. Procedimiento para garantizar un acceso seguro a Internet.

Procedimiento para garantizar el acceso seguro a Internet del alumnado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero.

Medidas y objetivos dirigidos a preservar los derechos del alumnado a la intimidad y a la confidencialidad:

- Solicitar, de acuerdo con la normativa vigente, el consentimiento de los representantes legales del alumnado menor para poder utilizar imágenes exclusivamente con un carácter pedagógico respetando al máximo todos los derechos de nuestro alumnado. Este centro distribuirá una autorización quedando a criterio de cada representante legal la firma de dicha autorización y su posterior entrega al tutor/a de su hijo/a.
- Preservar los derechos del alumnado a la intimidad y a la confidencialidad, teniendo en cuenta las reglas de seguridad y protección a que se refiere el artículo 13 del Decreto 25/ 2007 de 6 de febrero.
- Fomentar los valores de respeto, responsabilidad y tolerancia como ejes fundamentales de la educación en general y de la digital en particular.
- Facilitar habilidades y estrategias preventivas para mejorar la convivencia en las aulas y por extensión en la red.
- Orientar, educar y acordar con el alumnado un uso responsable de Internet y las TIC, en aspectos tales como tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar, con el objetivo de protegerles de mensajes y situaciones perjudiciales.

H) LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Elaboración y aprobación del Plan de Autoprotección.

Corresponde al equipo directivo de cada centro coordinar la elaboración del Plan de Autoprotección, con la participación del coordinador o coordinadora de centro del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, quien deberá cumplimentar, con el visto bueno de la dirección, la documentación requerida del Plan, así como un informe del mantenimiento preventivo de las instalaciones, donde queden reflejadas las medidas de seguridad y las inspecciones realizadas. Los datos del informe se grabarán en la aplicación informática Séneca y se remitirá a la Delegación Provincial de Educación, que dará traslado al órgano que corresponda, e incluirá la fecha de la última revisión, la empresa o empresas acreditadas que revisaron las instalaciones y, en su caso, las observaciones, las mejoras propuestas y el informe favorable (o desfavorable) emitido por la misma.

La responsabilidad y las obligaciones, en materia de autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, dependencias e instalaciones, donde se desarrollen las actividades docentes, recaen en la persona que ostenta la dirección del conservatorio.

El Plan de Autoprotección se revisará durante el primer trimestre de cada curso escolar, tras la realización del obligatorio ejercicio de simulacro, para adaptarlo a los posibles cambios que puedan producirse, especialmente cada vez que se haga una reforma o modificación en las condiciones del edificio y de los medios de protección disponibles, y para incorporar las medidas que resulten de la experiencia acumulada.

Se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real. Las modificaciones que se hagan al mismo se incorporarán a la memoria final de curso.

El Plan de Autoprotección del Centro debe tener previsto, en su aplicación, la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, sean educativas o de otra índole, y debe cumplir las condiciones de seguridad legal y reglamentaria e incluir la concesión de la autorización otorgada por el órgano competente para la celebración de dichas actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Registro, notificación e información.

El Plan de autoprotección se incluirá en el Plan de Centro.

La persona titular de la dirección del Centro será responsable de la veracidad de los datos grabados del Plan de Autoprotección y de su registro en la Aplicación informática Séneca.

Se deberá depositar una copia del citado Plan de autoprotección a la entrada del edificio, en lugar visible y accesible debidamente protegida, asimismo, deberá notificarlo enviando una copia del Plan de Autoprotección al Servicio competente en materia de Protección Civil y Emergencias del Ayuntamiento Correspondiente, así como las modificaciones que cada año se produzcan en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de octubre de 1999 por el que se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, y en cumplimiento del Decreto 195/2007 de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario que se celebren en Andalucía, y en las normas de desarrollo posterior.

La Dirección del Centro establecerá el procedimiento para informar sobre el Plan de Autoprotección y que éste sea conocido por todos los sectores de la Comunidad Educativa o por las personas que integran el servicio educativo.

Coordinación de Centro.

La persona titular de la Dirección designará a un profesor o profesora, preferentemente con destino definitivo, como coordinador o coordinadora de Centro del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente. En caso de no ser posible esta

designación el cargo recaerá sobre un miembro del equipo directivo. En este sentido, la dirección del Centro garantizará que se asuma esta coordinación que se hará para un curso escolar, sin perjuicio de que al término de dicho período se prorrogue para cursos sucesivos mediante declaración expresa por parte del coordinador o coordinadora. Asimismo, se designará una persona suplente.

Los coordinadores y coordinadoras de Centro del Plan Andaluz de SLPRL del personal docente deberán ser designados, nombrados y registrados en la aplicación informática Séneca antes del 30 de septiembre de cada curso escolar.

El coordinador o coordinadora de Centro designado deberá mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos establecidos por la Consejería, se encargará de las medidas de emergencia y autoprotección, según lo dispuesto en los artículos 20 y 33.1c) de Ley de Prevención de Riesgos Laborales y tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección.
- b) Anotar, en la aplicación informática Séneca, las fechas de las revisiones de las diferentes instalaciones del Centro. Comprobar y actualizar los datos relativos a las mismas para el control y mantenimiento preventivo. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
- c) Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el centro en materia de seguridad.
- d) Facilitar a la Administración educativa la información relativa a los accidentes e incidentes que afecten al profesorado, al alumnado y al personal de administración y servicios.
- e) Comunicar a la Administración la presencia en el Centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgos relevantes para la seguridad y la salud en el trabajo.
- f) Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del Centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.
- g) Colaborar con los delegados y delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Provincial de Educación en aquellos aspectos relativos al propio Centro.
- h) Facilitar la intermediación entre el equipo directivo y el claustro de profesorado para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas.
- i) Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa debe conocer en caso de emergencia. Programar los simulacros de emergencia del Centro, coordinando las actuaciones de las ayudas externas.
- j) Participar en la difusión de los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.
- k) Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el Centro en estas materias transversales. En este sentido, solicitará la formación necesaria al Centro de Profesorado correspondiente.
- l) Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios proporcionados por la Consejería de Educación. Dichos cuestionarios

estarán disponibles en la Aplicación informática Séneca durante el mes de junio de cada curso escolar.

- m) Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación del Plan Andaluz de SLPR del personal docente de los Centro Públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Funciones de la Comisión Permanente en materia de Autoprotección.

En relación con la Autoprotección, la comisión permanente del Consejo Escolar, creada al amparo de los decretos 327/2010 y 328/2010, tendrá las siguientes funciones:

1. Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del Plan Andaluz de SLPR del personal docente de los centros públicos.
2. Supervisar la implantación y desarrollo del Plan de Autoprotección.
3. Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como proponer el Plan de Formación que se considere necesario para atender al desarrollo de dichas necesidades. En tal sentido, se solicitará al Centro de Profesorado que corresponda, la formación necesaria.
4. Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al Centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso, utilizando la información facilitada por la Consejería de Gobernación y el Servicio de Protección Civil atendiendo a los criterios establecidos por el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
5. Catalogar los recursos humanos y medios de protección, en cada caso de emergencia, y la adecuación de los mismos a los riesgos previstos en el apartado anterior.
6. Proponer al consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el Centro, garantizando el cumplimiento de las normas de Autoprotección, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa y promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de los sectores de la misma para su puesta en práctica.
7. Cuantas acciones se deriven del desarrollo e implantación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los Centro públicos, y le sean encomendadas por la administración educativa.

I) LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO Y DEL DELEGADO O DELEGADA DEL CONSERVATORIO.

El artículo 5 del c) del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre que aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música, establece como cauce de participación del alumnado, solo en el caso de las Enseñanzas Profesionales, la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

El artículo 7, por su parte establece:

- En las enseñanzas profesionales de música, la Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del conservatorio.
- La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del conservatorio, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en

caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio.

- La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.
- La Junta de delegados y delegadas del alumnado, así como el delegado o delegada del conservatorio, ejercerán las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

J) LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DE CURSO Y DEL DELEGADO O DELEGADA DEL CONSERVATORIO.

El alumnado de cada curso elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de curso, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Se elegirá un delegado o delegada, además de un subdelegado/a dentro de cada asignatura colectiva en cada curso, grupo y profesor/a.

En cuanto a las especialidades instrumentales, se elegirá también durante el primer mes un delegado/a por profesor/a tutor/a. Para ello el profesorado habrá tenido que reunir a su alumnado para proceder al sufragio directo y secreto.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán a la jefatura de estudios las sugerencias y reclamaciones del alumnado al que representan.

Los delegados y delegadas de curso elegirán, también durante el primer mes, un delegado/a del conservatorio, además de un subdelegado/a.

Esta votación la podrán realizar, una vez publicadas las listas de delegados/as de curso y de subdelegados, en la Secretaría del Conservatorio.

En cuanto a los delegados/as de padres y madres, se elegirá uno por tutor/a en la primera reunión mantenida con las familias.

PROYECTO DE GESTIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto de gestión, como parte del Plan de Centro, es el lugar donde se establecen los criterios a seguir para una buena gestión de los recursos humanos, materiales y económicos del Centro, responsabilizándose de un uso responsable de los mismos. Se debe, en todo momento, contribuir a que el alumnado reciba una formación que incluya el respeto al medio ambiente y el consumo reflexivo y prudente. Este proyecto estará en consonancia al proyecto de dirección de D^a. Margarita Pavía Gómez para el cuatrienio que comprende desde el curso 2024-25 al 2027-28.

Debemos ser conscientes que nuestro centro utiliza recursos económicos y materiales públicos y por tanto su gestión debe ser transparente, rigurosa y ha de estar enfocada a la mejora de la educación que impartimos y poder desarrollar nuestro plan de centro con eficacia.

Todo ello en base a la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE).
- Ley 17/2007 del 10 de diciembre de educación en Andalucía (art.129).
- ORDEN de 10-5-2006 (BOJA 25-5-2006), conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.
- INSTRUCCIÓN 1/2005, de 8 de febrero, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento de comunicación de las operaciones con terceros realizadas por los centros docentes públicos no universitarios, a efectos de su inclusión en la declaración anual de operaciones (modelo 347).
- ORDEN de 27-2-1996 (BOJA 12-3-1996), por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma Andaluza, abiertas en las entidades financieras
- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.

El Conservatorio Profesional de Música "Ramón Corrales" está situado en la Plaza de la Merced s/n de la Ciudad de Ronda en la provincia de Málaga. Sede actual desde su traslado de la Plaza María Auxiliadora en el curso 2023/24.

Actualmente en este Conservatorio se imparten las enseñanzas correspondientes a los cuatro cursos de Enseñanzas Elementales de las especialidades de Piano (desde el curso escolar 90/91), Guitarra (desde el curso escolar 90/91), Clarinete (desde el curso escolar 95/96), Violonchelo (desde el curso escolar 99/00), Violín (desde el curso escolar 00/01), Viola (desde el curso escolar 02/03), Flauta (desde el curso escolar 2018/19), Trompeta (desde el curso 2019/20), Percusión (desde el curso 2021/22) y Contrabajo, Trompa, Oboe y Fagot (desde el curso escolar 2022/23). Las Enseñanzas Profesionales abarcan todas las especialidades instrumentales menos las últimas incorporadas: Percusión, Contrabajo, Trompa, Oboe y Fagot.

El Centro está calificado con el tipo D -menos de 600 alumnos/alumnas.

RECURSOS HUMANOS

Este curso el Centro cuenta con 38 profesores/as, 1 administrativo de zona, 1 ordenanza y 4 limpiadoras pertenecientes a la empresa adjudicataria Cercolín.

El número total de alumnado es de 378.

INSTALACIONES

En el presente curso este Centro cuenta 30 aulas, 2 cabinas, auditorio, sala de coro, estudio de grabación, Sala de Profesores, Biblioteca y las dependencias propias de administración (Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría y Conserjería) organizándose el horario del profesorado de forma que se consiga la mejor utilización posible de las aulas del que se dispone.

Además, en colaboración con el Ayuntamiento y la fundación Unicaja, se hace uso de salas como: El Teatro Municipal "Vicente Espinel", salas del Palacio de Congresos de Santo Domingo, Palacio de Mondragón, Museo Joaquín Peinado y Salón de Actos del Colegio Juan de la Rosa.

NECESIDADES INSTRUMENTALES

Actualmente y debido al gran crecimiento que ha experimentado nuestro Centro en estos años, tanto en especialidades instrumentales como en alumnado, urge la dotación por parte de Delegación de Educación de instrumentos y materiales necesarios para impartir clases adecuadamente destacando principalmente: pianos de cola, pianos verticales, set de percusión.

ÓRGANOS COMPETENTES EN LA GESTIÓN ECONÓMICA

Son órganos competentes en materia de gestión económica el Consejo Escolar y el Equipo Directivo. Las funciones de cada órgano son las siguientes:

El Consejo Escolar:

- Aprobar el Proyecto de Gestión y sus modificaciones
- Aprobar la cuenta de gestión y el presupuesto.
- Supervisar la gestión económica del Centro

El Equipo Directivo

- Elaborar el Proyecto de Gestión y el Presupuesto a propuesta del Secretario.
- Realizar las modificaciones señaladas por la Delegación Provincial.

Corresponde al Secretario/a del Centro:

- Ordenar el régimen económico del miso.
- Proponer el anteproyecto económico, realizar la contabilidad y rendir cuentas, todo ello con la supervisión de la Directora, de acuerdo con la normativa vigente.

La Directora es la máxima responsable de la gestión:

- Autorizará los gastos siempre que no excedan de los ingresos previamente obtenidos, no por un importe superior al crédito consignado.

2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL CENTRO Y PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ENTRE LAS DISTINTAS PARTIDAS DE GASTO.

El presupuesto es el instrumento de planificación económica del centro, en orden a la prestación del servicio público en el que se prevé junto con sus ingresos, los gastos necesarios para alcanzar los objetivos recogidos en el P.E.C. bajo los principios de equilibrio entre ingresos y gastos, así como los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos.

El Capítulo I de la Orden de 10 de mayo de 2006, regula el presupuesto de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para cada curso escolar, que estará formado por el estado de ingresos y el de gastos. El ejercicio presupuestario del Centro corresponde al periodo comprendido entre el 1 de octubre de cada año y el 30 de septiembre del año siguiente, estando éstos condicionados por el actual sistema educativo y la financiación pública de la educación.

La elaboración del presupuesto corresponde a la persona que ejerza la Secretaría del centro, que lo presentará al Consejo Escolar, para su posterior estudio y aprobación, si procede.

Deberá ser aprobado por mayoría absoluta de sus componentes. Este presupuesto se podrá modificar una vez se sepa la cantidad exacta adjudicada por la Delegación Territorial en otro Consejo Escolar extraordinario con un único punto de aprobación del presupuesto.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA:

1. **Criterios de prioridad:** teniendo en cuenta primero las necesidades básicas de funcionamiento general del centro.
2. **Criterios de compensación:** se tendrán en cuenta la situación de partida para compensar las posibles desigualdades en todos los ámbitos.
3. **Criterios de rentabilidad:** aprovechamiento de los recursos adquiridos.
4. **Criterios de responsabilidad:** todos los gastos deben ser consultados con el Secretario/a y autorizados por la Dirección.
5. **Criterios de proyección:** se tendrán en cuenta los ingresos percibidos y los gastos ejecutados en el ejercicio anterior.
6. **Criterios de realidad:** se analizarán, cada curso, las exigencias reales del centro.
7. El Equipo Directivo contará con un estudio del gasto e ingresos del Centro para poder ajustar las previsiones a las necesidades del centro con criterios realistas.
8. Se tendrá en cuenta la reserva del porcentaje que establezca la Ley para la adquisición o reposición del material inventariable.
9. Las operaciones contables realizadas en medios informáticos serán encuadradas correlativamente para formar los libros contables. Estos libros contendrán todos los anexos que proporciona Séneca. El centro mantendrá en custodia esta documentación durante un periodo mínimo de cinco años, desde la aprobación de la cuenta de gestión.

LOS INGRESOS A TENER EN CUENTA SERÁN:

1. El saldo final o remanente de la cuenta de gestión del ejercicio anterior, los aportados por la Consejería de Educación, así como las posibles cantidades aportadas por cualquier entidad para colaboración con actividades del centro.

2. Otras asignaciones procedentes de la Consejería de Educación, como material didáctico, inversiones, equipamientos y aquellos otros que la Consejería determine tales como Planes y Proyectos.

EN CUANTO A LOS GASTOS:

1. El presupuesto deberá satisfacer, en cualquier caso, todas las necesidades de funcionamiento general.
2. Una vez satisfechas esas necesidades consideradas básicas, se destinará una parte del presupuesto a las necesidades de los diferentes Departamentos, alquileres o arrendamientos para realizar actividades...
3. El Equipo Directivo expondrá a la Comisión Permanente del Consejo Escolar el borrador del Presupuesto, para su posterior aprobación.
4. Los pagos que realice el Centro serán a través de transferencias en su cuenta bancaria oficial para garantizar la total transparencia de la actividad económica del Centro.
5. Se deberá tener en cuenta siempre la cantidad destinada a material inventariable ya que la legislación actual sólo permite destinarle el 10% del total de dinero adjudicado al centro por parte de la Delegación Territorial.
6. Indemnizaciones por razones de servicio: la Directora del centro podrá autorizar gastos relacionados con este concepto de acuerdo con el Decreto 157/2007 de 29 de mayo de la Consejería de Economía y Hacienda. La Directora aprobará los gastos de viaje por la utilización de vehículo particular, derivados de la realización de actividades complementarias o desplazamientos demandados por organismos oficiales (Delegaciones Territoriales), quedando fijada la cuantía en 0,26 euros por Km en automóvil y 0,106 en motocicleta. Las dietas vienen prefijadas en la aplicación Séneca. Los demás supuestos que darán derecho a indemnizaciones se atenderán a lo dispuesto en el Decreto citado anteriormente.

2.1. Modificación del presupuesto o ajuste presupuestario.

La aprobación del ajuste presupuestario que proceda se realizará en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en la que el centro recibe la comunicación de la cantidad asignada por la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento y, en su caso, para inversiones. Los presupuestos de ingresos y gastos vincularán al centro en su cuantía total, pudiendo reajustarse, con las mismas formalidades previstas para su aprobación, en función de las necesidades que se produzcan.

No podrán realizarse reajustes que permitan destinar las cantidades recibidas para inversiones a otros gastos de funcionamiento, ni tampoco aplicar las cantidades correspondientes a estos últimos a gastos de inversión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 10/05/2006.

2.2. Cuenta Corriente.

El centro contará con una sola cuenta, que será corriente, actualmente en Unicaja, abierta a nombre del Conservatorio, previamente autorizada por la Dirección General de la Tesorería y Deuda Pública, a solicitud de la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La gestión de esta cuenta se realizará teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- En la cuenta no se podrán anotar cargos por gastos ni comisiones de ningún tipo derivados de la gestión económica de la cuenta. No se producirán descubiertos y en su caso serán de cuenta exclusiva de la entidad de crédito y ahorro.
- El centro, como responsable de la cuenta corriente por él gestionada, requerirá a la entidad de crédito la subsanación de las anomalías. De no ser subsanadas éstas por la entidad de crédito, los gestores lo pondrán en conocimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de competencias en materia de Hacienda.
- La disposición de fondos de la cuenta del centro se realizará bajo la firma conjunta de las personas que ejercen la Dirección y la Secretaría.
- Los pagos ordenados con cargo a la cuenta corriente se realizarán preferentemente mediante transferencia bancaria.
- El registro de movimientos en cuenta corriente se realizará a través del módulo de gestión de Séneca, de acuerdo al modelo que figura en el Anexo V de la Orden de 10/05/2006. En él se recogerán todos los ingresos y gastos que se efectúen en la cuenta.

2.3. Caja.

El Centro podrá efectuar el abono directo de pequeñas cuantías mediante efectivo en caja. El saldo máximo de efectivo no superará la cantidad de 600 euros.

El registro de movimientos se realizará a través del módulo de Gestión de Séneca, de acuerdo al modelo que figura en el Anexo VI de la Orden de 10/05/2006. En él se recogerá el movimiento de entrada y salida de fondos en efectivo.

2.4. Control de la gestión económica.

A.-El control de la cuenta corriente y de los gastos será a través de:

Las conciliaciones bancarias entre los saldos reflejados en el registro de movimientos de cuenta corriente y los indicados en los extractos de la cuenta corriente a una misma fecha. Serán preparadas por secretaría y tendrán carácter semestral, estando necesariamente referidas al último día de los meses de marzo y septiembre y se realizarán a través del módulo de gestión de Séneca, Anexos XII y XII bis.

Actas de arqueos de caja entre los saldos reflejados en el registro de caja y el efectivo real en la misma. Serán preparadas por secretaría, tendrán carácter mensual y se sacarán a través del anexo XIII del modelo de gestión de Séneca.

B.- Justificación de las cuentas y registros de control.

Una vez finalizado el curso escolar y coincidiendo con el fin del ejercicio económico a 30 de septiembre, la justificación global de las cuentas será aprobada por el Consejo Escolar y certificado por la persona que ejerce la Secretaría, con el visto bueno de la Dirección a través del módulo de Gestión de Séneca, anexo X. El estado de cuentas y los registros de control referidos al ejercicio económico finalizado deberán ser aprobados, por mayoría absoluta, por el Consejo Escolar antes del 30 de octubre. El secretario/a certificará dicho acuerdo del Consejo mediante la firma digital a través del módulo de gestión de Séneca del anexo XI, que tendrá su visto bueno por parte de la Dirección mediante su firma digital.

3. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO

3.1. Criterios para las sustituciones del profesorado de larga duración.

Se tendrán en cuenta en todo momento:

- **La Instrucción 2/2019 del 15 de enero, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humano**, por la que se da a conocer a los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación el nuevo sistema telemático para la cobertura de vacantes o sustituciones y se dictan pautas para una correcta aplicación del mismo.
- **La Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos**, por la que se aprueba el manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Dicho procedimiento se llevará a cabo mediante el sistema SIPRI.

Los criterios que establecemos para decidir la sustitución serán los siguientes:

Para cubrir las ausencias del profesorado se seguirá el siguiente procedimiento:

Las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos podrán solicitar la sustitución de cualquier docente del centro, en los supuestos de permiso o licencia, por vía telemática, mediante Séneca. En el caso de una baja médica aparecerá por defecto la baja del profesor/a y en ese momento se podrá dar a la pestaña de solicitar sustitución que se hará de manera automática. En el caso de un permiso o licencia se solicitará al docente el tiempo estimado de ausencia y a partir de cuándo será para solicitar la sustitución lo antes posible y sin demora desde que se ausenta para que el alumnado no pierda ningún día de clase.

En todas las ausencias previstas, el personal que se vaya a ausentar, facilitará la programación de su trabajo, según destino en el Centro, a la Jefatura de Estudios (en caso de docente) o a la Secretaría (P.A.S.) para facilitar a la persona/s que se haga/n cargo de dicho puesto, su continuidad con la mayor eficacia posible.

En las ausencias imprevistas, la jefatura de estudios, facilitará la programación de aula a la persona o persona que cubran la ausencia.

3.2. Criterios para las sustituciones del profesorado de corta duración.

- a) El Jefe de Estudios o el profesorado de guardia anotará en el parte de asistencia quiénes son los profesores ausentes y los grupos que les corresponden en las incidencias del parte de firmas de guardias. Esos grupos serán cubiertos por el profesorado de guardia.
- b) En el caso de que la ausencia sea prevista, se podrá seguir con la programación didáctica del curso si el profesor es especialista en la asignatura, en caso contrario, se podrá utilizar la biblioteca móvil para el fomento de la lectura.
- c) El profesorado de guardia realizará el control de las ausencias del alumnado en esa hora, y velará por el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- d) En el caso de que el número de grupos sin profesor/a sea superior al de profesorado de guardia en esa hora, la Jefatura de Estudios determinará la posibilidad de unir a varios grupos en la misma aula. Además, se dispondrá del profesorado que en ese momento tenga horario de permanencia en el centro.

3.3. Profesorado en huelga.

Para garantizar el derecho constitucional de huelga, el profesorado y resto de personal en huelga no podrá ser sustituido.

La Dirección del centro dispondrá, en caso de huelga, del personal de Servicios Mínimos que disponga la Normativa, para atender en la medida de lo posible, al alumnado que ese día asista a clase. En caso de tener conocimiento previo del personal que va a ejercer su derecho a la huelga, y de no disponer del suficiente personal, se le comunicará esta circunstancia a través de Séneca, la página web del Centro e iPasen y/o correo, para que estas tomen las medidas más adecuadas que consideren para los intereses de sus hijos/as.

4. MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL EQUIPAMIENTO ESCOLAR.

- Consideramos una norma de convivencia el uso adecuado de los materiales, instalaciones y edificios del centro. El uso negligente o malintencionado de los mismos será considerado una conducta contraria o gravemente contraria a las normas de convivencia.
- Cualquier miembro de la comunidad es responsable de cumplir y hacer cumplir estas normas de buen uso de materiales, instalaciones, edificios y otros recursos del centro.
- En el caso de daños producidos por mal uso con intencionalidad hacia los materiales, instalaciones o edificios del centro, la Dirección podrá exigir a las personas responsables la reparación de los daños o desperfectos ocasionados, la realización de tareas de mantenimiento o embellecimiento del centro que compense el daño producido, o el abono de los gastos producidos por los daños ocasionados.
- Para evitar futuros perjuicios, cualquier instalación, maquinaria o aparato...que vaya a funcionar en el Centro deberá contar con la supervisión técnica del órgano competente y cumplir las normas homologadas por la administración correspondiente que garantice la idoneidad de los mismos y la corrección de la instalación resultante.
- Por la misma razón, el personal que monte cualquier maquinaria, aparato, instalación, etc. Deberá contar con la supervisión técnica del órgano competente, capacitación profesional que corresponda y cumplir con todas las normas exigibles de homologación de sus trabajos. Todo ello para garantizar la seguridad de todas las personas usuarias de este conservatorio.
- El material o mobiliario que no esté en buen uso, no se almacenará en los pasillos. Deberá quedarse con las debidas garantías de seguridad, en la dependencia donde se encontraba inventariado hasta que, por el Equipo Directivo, se decida su reparación, su almacenamiento en otro lugar o darlo de baja del inventario.
- Se procurará, en aquellas tareas que lo permitan, la implicación del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa en la reparación y embellecimiento de las instalaciones, mobiliario y edificios.
- En el caso de los préstamos de instrumentos (ocurre con los instrumentos de gran valor que el alumnado no puede costearse en los primeros cursos): fagot, trompa, oboe, contrabajo... el centro emitirá a la familia arrendante un contrato de seguro

cuyo cargo va a la persona que disfruta del uso del instrumento. En el caso que el seguro corra con el arreglo de los desperfectos según cláusulas del contrato será responsabilidad de la familia arrendataria.

- Se hará un mantenimiento preventivo de algunos elementos durante el verano para que las instalaciones estén en el mejor estado posible durante el curso escolar siguiente.
- Cada departamento deberá notificar a su departamento y este a su vez a la Secretaría del centro, al término del curso, todas aquellas deficiencias que haya en las aulas o dependencias usadas.
- Con respecto a la Biblioteca del centro, se actualizará durante los primeros meses del curso escolar y se darán de baja aquellos que se encuentren en mal estado. La pérdida o deterioro de un libro obtenido en préstamo por cualquier miembro de la comunidad educativa, será responsabilidad del mismo, debiendo reponerlo o bien abonar su coste.
- El material informático correrá a cargo de la Secretaría del Centro. El Conservatorio deberá dejar una partida económica para la reparación, mantenimiento o reposición de los materiales y dispositivos TIC.
- Para el control de buen uso de las instalaciones del centro se incorporarán cámaras a los pasillos para de esta manera identificar aquellas personas que hacen mal uso de las mismas.

5. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISTINTOS DE LOS GRABADOS POR TASAS, ASÍ COMO OTROS FONDOS PROCEDENTES DE ENTES PÚBLICOS, PRIVADOS O PARTICULARES. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE RECIBAN DE LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

El Centro, cumpliendo la normativa vigente, podrá obtener fondos económicos o del Equipo escolar, al ceder parte de sus instalaciones a entidades públicas, privadas o particulares, siempre que así lo soliciten y que sean aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.

- El posible uso de instalaciones no debe ser gravoso para el Centro, por lo que su mantenimiento, limpieza y gasto derivados de su uso deberán corresponder a las asociaciones o particulares a quien se autorice la utilización.
- Los ingresos que el Centro pueda recibir de entes públicos, privados o particulares por los motivos que sean, lo serán en la cuenta oficial del Centro y engrosarán la cuenta de ingresos del presupuesto oficial en la partida a la que vaya destinado o prorrateado entre diversas partidas.
- De la misma manera, las aportaciones de materiales de cualquier tipo al Centro que puedan realizar las editoriales, empresas, entes públicos, asociaciones o particulares se harán a través del Equipo Directivo y se incluirán en el inventario del Centro.
- El Equipo Directivo podrá recabar ingresos de organismos, entidades, asociaciones o particulares aún a cambio del uso de las instalaciones y materiales del Centro, siempre que no afecten a la normal actividad del conservatorio ni contradigan las normas legales, asegurándose de su buen uso y de la reposición de pérdidas y daños.

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO ANUAL GENERAL DEL CONSERVATORIO.

Anualmente, y supervisado por la Secretaría del Centro, se realizará el inventario general del Centro, que se mantendrá actualizado, velando por el buen uso y conservación de las instalaciones y equipamiento escolar, en colaboración todo el profesorado, y de acuerdo con las indicaciones de la persona titular de la Dirección.

En él constarán los siguientes apartados:

- Mobiliario: mesas de profesor, pupitres, sillas tapizadas, sillas de alumnado pequeñas y grandes, cuadros, tabloneros, pizarras...
- Equipos informáticos y material audio visual: ordenadores personales para uso del profesorado, altavoces, equipos de música, monitores interactivos, pantallas, proyector, cámaras fotográficas o de video, CD y DVD...
- Instrumentos musicales.
- Dependencias administrativas: Secretaría, Dirección, Material, Jefatura de Estudios, Sala de Profesores.

Para ello, las personas responsables de los distintos equipos y especialidades comunicarán, mediante una tabla Excel que se les facilitará por parte de Secretaría, las variaciones en el inventario general de las dependencias asignadas.

No se podrá dar de baja ningún elemento inventariado sin el previo conocimiento del equipo directivo a quien corresponda la toma de decisiones a ese respecto.

Por sus especiales características, existirá un documento digital de inventario de biblioteca, generado en Séneca, que recoja los libros y otros materiales que pasen a formar parte de la biblioteca del centro, cualquiera que sea su procedencia. Este documento será elaborado por la persona que esté a cargo de la biblioteca, quien tendrá que mantenerlo debidamente actualizado.

Para la adquisición de material inventariable por parte de los departamentos los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Los Jefes de Departamento solicitarán al profesorado de su departamento las necesidades que cada uno cree que tienen para incluirlo en un único documento y lo enviará a la Secretaría del Centro.
2. Una vez revisado y comprobada la existencia de saldo en el presupuesto de ingresos para material inventariable, se autorizará la adquisición, comunicándolo al Jefe de Departamento.
3. En caso de reparaciones del material inventariable del departamento, se comunicará al secretario/a y se presentarán los presupuestos de la reparación para su autorización.

Para este curso 2025/26 se tiene previsto disminuir el gasto en reprografía, favoreciendo entonces el gasto en otras partidas de interés. Esto ya viene intentándose hacer desde hace años.

7. CRITERIOS PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS DEL CONSERVATORIO Y DE LOS RESIDUOS QUE GENERE, QUE, EN TODO CASO, SERÁ EFICIENTE Y COMPATIBLE CON LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

En nuestro centro debemos ser conscientes de la importancia que tiene la conservación del medio ambiente, por lo que debemos promover medidas que conlleven, en primer lugar, un menor consumo energético y un uso lo más racional posible del agua. Los residuos y su gestión es una de las grandes preocupaciones de la sociedad en la que vivimos, y su importancia hace necesario aplicar con el máximo rigor el principio de prevención en las políticas de gestión de residuos.

Nuestro centro seguirá, en la medida de sus posibilidades, los siguientes criterios de trabajo para la gestión de residuos:

- Evitar y reducir los residuos y aumentar el reciclaje y la reutilización.
- Gestionar y tratar los residuos de acuerdo a los estándares de buenas prácticas.
- Promover activamente el reciclaje entre el alumnado del Centro.
- Economizar el uso de papel utilizando en su lugar el correo electrónico, las tablets u otros medios digitales.

La mayoría de residuos que se generan en el centro son restos de papel y cartón. Al habernos recién mudado no se ha podido instalar aun contenedores de reciclaje de este residuo, aun así, se va acumulando en conserjería para posteriormente llevarlo a su contenedor que está a pocos metros del Centro.

Deseamos destacar las siguientes situaciones y procedimiento:

1. Continuar este año 2025/26, con el trabajo de sensibilización iniciado el curso 2024/2025 con el gasto descontrolado de papel, proponiendo el Centro medidas alternativas como son: envío de partituras y apuntes por e-mail al alumnado, contar los alumnos bien antes de hacer las copias para la clase y favorecer la adquisición de libros por parte del alumnado.
2. Evitaremos las copias impresas de ningún documento o material didáctico que pueda ser usado por sus destinatarios sin necesidad de papel.
3. El alumnado deposita en las papeleras los envoltorios y residuos que puedan producir en su paso por el centro.
4. Se vigila el cierre de los grifos.
5. Cada día al cierre de las instalaciones del centro se apagan los interruptores de los enchufes del centro en el cuadro general eléctrico del centro, para evitar posibles daños por saltos de tensión y se cierra la llave de agua general para evitar posibles fugas.
6. Cada usuario de ordenador o de otros aparatos eléctricos es responsable de apagarlos siguiendo las instrucciones al final de su uso o de la jornada.
7. La última persona que salga de una dependencia deberá apagar la luz.
8. Los profesores/as deberán usar preferentemente la luz natural a la artificial en las aulas, cuando esta permita las actividades.
9. Los profesores/as fomentarán el uso no derrochador, la conservación, restauración y reutilización de materiales escolares y libros del alumnado y del centro.
10. Valoraremos la forma de trabajo que reduzca la producción de residuos y fomentaremos su reciclado.

11. Asimismo, se procurará que, tanto la caldera en invierno como cualquier aparato de acondicionamiento de aire, se emplee sólo el tiempo necesario para mantener una temperatura agradable el tiempo indispensable.

8. CRITERIOS PARA LOGRAR QUE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS QUE SE REALICEN EN EL CENTRO SEAN COMPATIBLES CON EL BUEN ESTADO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y CONTRIBUYAN AL LOGRO DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO, ASÍ COMO A SU SOSTENIBILIDAD.

Las actividades complementarias se realizarán, en la medida de lo posible, en las propias instalaciones del Centro por lo que se utilizarán los recursos disponibles en el mismo, no obstante, tenemos acuerdos con el Ayto. de Ronda y con Unicaja para que nos cedan algunas instalaciones para hacer conciertos y audiciones durante el curso.

Cuando las actividades son en el Centro se realizarán principalmente en las salas siguientes:

- Auditorio
- Sala de Coro
- Sala de agrupaciones

Cuando en la actividad interviene la Orquesta o Banda se tiene establecido que el alumnado que participa debe traer su propio atril. Esto se aplicará igualmente en actuaciones fuera del Centro y se extiende a la propia asignatura de Orquesta. Esta norma se viene aplicando desde el curso 2019/20 para evitar la pérdida de atriles, la rotura de los mismos y el apilamiento de atriles en el escenario. Además, agiliza la colocación de los músicos ya que cada uno pone el suyo y no hay dudas de qué atriles son del centro o del alumnado.

Para las audiciones propias de las distintas especialidades, agrupaciones y música de cámara será el tutor el responsable de tener los atriles necesarios para llevar a cabo la actividad.

El centro poco a poco está intentando renovar los altavoces y medios audio-visuales para mejorar el resultado de las audiciones y adaptarnos a un mundo más digital y así conseguir una mayor motivación del alumnado. Actualmente la mayor parte de los equipos de sonido tienen más de 15 años y usan cables rojos y negros RCA y se hace muy incómodo reproducir los acompañamientos por lo que hay que ir cambiando a altavoces que utilicen bluetooth que te permiten una mayor libertad y comodidad para llevar a cabo las audiciones.

Actualmente el Ayuntamiento de Ronda nos ha cedido un piano de cola Yamaha C7 de una gran calidad, pero ello ha dado lugar a que cuando tenemos una actuación en el Teatro "Vicente Espinel" tengamos que alquilar un piano que conlleva un coste de unos 500 euros. Para evitar demasiados gastos se intentará que las actuaciones que necesiten un piano de mayor calidad se concentren en determinados conciertos o se hagan en el auditorio del centro, en su lugar se usarán teclados, siempre teniendo en cuenta el nivel de las obras a interpretar.

Los conciertos llevados a cabo por músicos externos al centro se ajustarán al presupuesto destinado a esta partida y será responsabilidad del Jefe del Departamento de actividades extraescolares.

En todo momento deben imperar los criterios de sostenibilidad, responsabilidad, previsión, ajuste económico y de organización.

En consideración a que el Ayuntamiento de Ronda nos proporciona todos los años, de manera gratuita, diversas instalaciones a lo largo del curso, como el Teatro Vicente Espinel y el Convento de Santo Domingo, así como la cesión de un piano de cola Yamaha C7 para el auditorio de nuestro conservatorio, la dirección del Conservatorio se compromete a colaborar, en la medida de sus posibilidades, en aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Ronda que no interfieran con el desarrollo habitual de las actividades del centro y que estén orientadas a la promoción de conciertos o eventos de interés para la comunidad educativa, siempre que estén dentro de las posibilidades del Conservatorio.

PLANES Y PROGRAMAS DEL CPM "RAMÓN CORRALES"

PROGRAMA COMUNICA.

Coordinación: Francisco Manuel Rico Ferrández.

Responsables de áreas: Margarita Pavía Gómez y Ana María Asenjo Teva.

Participantes: todo el profesorado

Línea de trabajo: Radio Escolar

La radio como medio de comunicación ha estado presente en los centros educativos desde hace décadas. El formato radiofónico ofrece muchas posibilidades al alumnado, lo convierte en protagonista de la actividad y permite ir más allá del aula e involucrar a toda la comunidad educativa. Asimismo, la llegada de formatos como el podcast, que cuenta cada vez con más adeptos, ha puesto de relevancia la actualidad del lenguaje radiofónico.

Los contenidos radiofónicos, además, pueden englobar cualquiera de las disciplinas y áreas que se trabajan en el centro, además de ser un poderoso elemento para tratar temas transversales. Sus principales objetivos son:

- Conocer aspectos básicos del lenguaje radiofónico y las herramientas técnicas necesarias para la puesta en marcha de un medio de comunicación digital.
- Diseñar y poner en funcionamiento medios de comunicación que, a su vez, tengan expansión en el entorno educativo y social.
- Participar de manera activa en la realización de tareas cooperativas, asumiendo roles y fomentar en el alumnado la resolución de problemas, la creatividad y el pensamiento crítico.
- Potenciar la lectoescritura, incidiendo en las características del lenguaje oral.

Desde esta línea de trabajo se coordina un espacio mensual con Radio Ronda. Tiene por nombre "**Aventura musical**" y en él participan de forma estable el coordinador y las dos colaboradoras habituales. Por su parte, el coordinador se encarga de ponerse en contacto con el equipo docente del centro, con el fin de recabar información, elaborar contenidos y promover la participación de todo el profesorado y el alumnado.

La estructura habitual cuenta con las siguientes secciones fijas, además de otras que cambian cada mes:

- Presentación
- Sección de repaso de las actividades llevadas a cabo el pasado mes en el centro, así como las novedades para el mes próximo.
- Sección de efemérides, donde se tratan los días internacionales relevantes del mes relacionados con la música o la docencia, así como personalidades musicales relacionadas con el mes.
- Sección de música y salud, de la mano de la profesora Ana María Pérez
- Sección concurso, con preguntas para oyentes sobre los contenidos del programa.

PROGRAMAS CULTURALES.

Coordinadora: Marta Márquez Alarcón

Línea de trabajo: Flamenco en el Aula

Los Programas Culturales forman parte de una estrategia que busca facilitar el acceso del alumnado a los bienes culturales, así como fomentar su participación activa, creativa y crítica en el entorno cultural.

En nuestro caso, quisimos que la línea de trabajo fuese dirigida a fomentar experiencias didácticas que integrasen el flamenco en las aulas de nuestro conservatorio.

Sus principales objetivos son:

- Potenciar el desarrollo de la competencia cultural y artística del alumnado.
- Favorecer la apropiación, disfrute y respeto del patrimonio y la cultura andaluza.
- Promover la creación colectiva, el pensamiento crítico y la expresión emocional.
- Facilitar la integración del arte y la cultura en el currículo desde metodologías activas.
- Establecer vínculos entre el centro, el entorno y los agentes culturales.

De esta manera, el profesorado participante dentro del Programa junto a la coordinadora, han pensado diferentes actividades para dar visibilidad al flamenco, como lo son:

- Formación sobre las características de los distintos palos del flamenco, por parte de la Peña Flamenca a profesorado y alumnado del centro.
- **Día del Flamenco:** carteles expuestos tanto en el centro como en redes sociales de personalidades importantes del flamenco (de Ronda y en general).
- Práctica en clase con el alumnado del compás de la bulería (emitida posteriormente en Radio Ronda a través del Programa ComunicA) y del Fandango.
- Asistencia de profesorado al "III Congreso Internacional de Educación y Flamenco: Formación e innovación en el aula".
- Formación en centro (curso 2024/2025).
- Grupo de trabajo (formación teórica y práctica), para la elaboración de material.
- Acogida de alumnado francés gracias al Proyecto Erasmus+, que viene interesado en aprender sobre baile flamenco.

PROGRAMA RED ANDALUZA: “ESCUELA ESPACIO DE PAZ”.

La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» es una red de centros interesados en compartir iniciativas, recursos y experiencias para la mejora de la convivencia escolar y la difusión de la Cultura de Paz, contrayendo un compromiso de profundización en aspectos concretos de su Plan de Convivencia.

Entre las señas de identidad de los centros que integran la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» destacan la promoción de los valores propios de una sociedad democrática, el respeto mutuo, la igualdad, el diálogo, la solidaridad y la resolución pacífica de los conflictos, contando con la participación de toda la comunidad educativa en la vida de los centros y la vinculación e implicación con su entorno.

Normativa.

- Orden de 11 de abril de 2011 por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
- Ley 17/2007 de 10 de diciembre en cuanto a que el proyecto educativo del centro abordará el plan de convivencia para facilitar un adecuado clima escolar y prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Decreto 19/2009 de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos. Dentro de dichas medidas está la de potenciar en los centros educativos el desarrollo de programas de innovación educativa y de proyectos integrales “Escuela: Espacio de Paz”.

Ámbitos de actuación.

Desde la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» nuestro Conservatorio se ha centrado en dos ámbitos de actuación y profundización para la mejora de la convivencia escolar:

- Desarrollo de la participación.
- Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.

Actividades a realizar este curso académico 2024/2025.

Primer Trimestre

- Visita al Teatro Cervantes de Málaga, el 24 de noviembre, al ensayo de la ópera Werther, dentro del ciclo “Cervantes Lírico”.
- Concurso de Christmas.
- Visita la Residencia de las Hermanas de los Pobres.

Segundo Trimestre

- Chocolatada de la paz. Con la colaboración del AMPA “Marinma Carrillo” de nuestro Conservatorio.

Tercer trimestre

- Visita a la Función final de curso de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD) de Málaga, con la colaboración del AMPA del Conservatorio.

PROGRAMA DE MOVILIDAD CORTA: ERASMUS+

En este curso 2025/2026, dentro del programa Erasmus+, recibiremos la visita de 49 alumnos y alumnas del Colegio Jean Monnet Flers de Normandía (Francia), dentro del proyecto STEP/FLAMENCO ERASMUS+.

La estancia será entre los días 20 a 22 de enero de 2026, donde recibirán en nuestro Centro clases de flamenco y participarán en actividades con nuestro alumnado.

—

PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

INTRODUCCIÓN

Coeducar consiste en desarrollar todas las capacidades de niños y niñas a través de la educación al margen de las marcas de género que nos impone la sociedad, de manera que todas las personas tengan las mismas oportunidades. Supone eliminar ideas preconcebidas sobre las características que deben tener las niñas y los niños, los chicos y las chicas, las mujeres y los hombres.

El fin de este proyecto es coeducar, educar en igualdad para erradicar estereotipos y desigualdades por razones de sexo. Coeducar tiene, además, como objetivo hacer personas dialogantes e implica respeto y tolerancia, por lo que es una garantía para la prevención de la violencia.

Educación en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades, es educación para la democracia. No se puede hablar de democracia mientras haya desigualdades sobre la mitad de la población.

El proyecto que presentamos está contextualizado en el C.P.M. "RAMÓN CORRALES" y pretende promover el avance hacia la equidad e igualdad de género y hacia la construcción de un modelo educativo coeducativo.

Bajo la premisa de que la igualdad es un proceso social progresivo, y a la vista de que aún se constatan ciertas brechas de género en el diagnóstico previamente realizado, este III Plan nace del permanentemente renovado compromiso institucional por construir una ciudadanía igualitaria y justa entre los sexos, reforzando las condiciones de base para continuar con el desarrollo de propuestas de trabajo en el contexto educativo.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisolubles. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra o viceversa. Es por eso que la combinación de ambas exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

El diseño del presente III Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía (en adelante, también "III Plan") no parte de cero.

En su base se sostiene sobre la experiencia acumulada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, tanto en el diseño y la evaluación de los dos anteriores planes, como desde el conocimiento de la realidad del día a día que viven los centros docentes en nuestra región.

A ello se suma el asesoramiento recibido desde el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y las pautas establecidas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

Además, este nuevo III Plan viene incardinado en un extenso marco normativo general de referencia a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico, lo que legitima su contenido.

Ello se completa con información específica procedente de la evaluación del previo II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y con los resultados de un diagnóstico de situación a partir de los indicadores de género en educación de los que se dispone de datos más recientes.

CARACTERÍSTICAS

El diseño del III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2024-2028 se caracteriza por una serie de rasgos que guían su contenido:

1. Constituye un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo, por lo que tiene la consideración de plan estratégico de la Consejería competente en materia de educación.
2. Se basa en la concepción de organizaciones que aprenden de su propio proceso. Partiendo de los logros de la implementación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, tal como se recoge en el estudio sobre la evaluación del mismo efectuada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, tiene en cuenta la normativa que desde entonces ha sido publicada por distintas instituciones de índole internacional, europeo, nacional y autonómico; incorpora las conclusiones de informes e investigaciones contrastadas del ámbito de la igualdad de género; analiza como punto de partida la propia situación y establece actuaciones de mejora que los indicadores de evaluación revelan que son necesarias.
3. Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone; pretende promover medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres, de niñas y niños, para el logro de su competencia personal y social.
4. Está elaborado desde una metodología participativa, con implicación de los propios agentes del sistema educativo. En su diseño han intervenido de forma paritaria hombres y mujeres, profesorado de los diferentes niveles educativos –Infantil, Primaria, Secundaria, enseñanza postobligatoria y Universidad–, así como asesorías de los Centros de Profesorado, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, inspección educativa, familias y alumnado, personas expertas en género coordinados por el personal técnico de la propia Administración. Así mismo, ha contado con aportaciones de diversas entidades y colectivos como: la Dirección General de Violencia de Género, el Instituto Andaluz de la Mujer, colectivos LGTBI, el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, y organizaciones sindicales.
5. Ofrece pautas para ir incorporando, de forma integrada y transversal, la perspectiva de género a cada una de las acciones que preceptivamente tienen que realizar los centros docentes. Se plantean para ello, cuatro líneas de actuación, que se concretan en medidas y actuaciones específicas, que orientan los procesos.
6. Es un plan evaluable. Para ello, incorpora un planteamiento para el seguimiento y la

- evaluación que incluye indicadores tanto de los procesos como del impacto de las acciones.
7. Supone un compromiso político y técnico, pues requiere seguir avanzando en una política educativa igualitaria, ajustando e incorporando elementos nuevos a estructuras ya existentes, e invitando a revisar y mejorar las propias actuaciones.
 8. Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Siguiendo las directrices marcadas en el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028, el presente III Plan de Igualdad de Género en Educación se alinea con los principios rectores allí establecidos, fundamentando su formulación sobre un marco de coherencia generado a partir del diagnóstico previo.

Transversalidad del enfoque de género como pilar de intervención y transformación de la política educativa en Andalucía.

La transversalidad de género se conceptualiza instrumentalmente, estando presente a lo largo de todo el proceso de actuación pública e impregnando la elaboración, ejecución y seguimiento de cualquier disposición normativa, Orden reguladora o Plan de actuación en el contexto educativo.

Para ello, se considerarán sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, en todas las fases de gestión de la política educativa, en todos los niveles de intervención y en todas las áreas temáticas, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de eliminar cualquier efecto discriminatorio y fomentar la igualdad de género.

Por ende, la aplicación de este enfoque se convierte en un elemento de buena gobernanza en sí mismo, pues es una forma de explicitar el compromiso de los poderes públicos con la igualdad y de implicar a educadoras y a educadores para que con su concienciación y capacitación especializada en materia de igualdad de género se conviertan en verdaderos agentes del cambio.

Elección de itinerarios formativos libres de estereotipos y visibilidad de la contribución de las mujeres.

En un modelo de escuela coeducativa mujeres y hombres crecen y se desarrollan bajo el paraguas de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades, para hacer personas que, desde su diversidad, sean iguales en derechos y libres para elegir itinerarios formativos.

En ese contexto, el currículo educativo debe velar por evita condicionantes que, de forma consciente o inconsciente, conduzcan al alumnado por concepciones sesgadas basadas en roles tradicionales de género, es decir, que lleven a las niñas mayoritariamente a opciones de estudio asociadas al cuidado y las humanidades y a los niños a opciones asociadas a la ciencia y la tecnología. Para lograrlo, resulta imprescindible la formación permanente del profesorado en igualdad de género y la revisión sistemática de los recursos y materiales didácticos.

A través de las técnicas pedagógicas debe garantizarse la eliminación de estereotipos sexistas (en el lenguaje, en los textos, en las imágenes y en los ejemplos prácticos), visibilizando y poniendo en valor la contribución tanto de mujeres como de hombres a cada disciplina curricular, sea del ámbito de la historia, de la economía, de la ciencia, de la tecnología o de cualquier otra esfera del conocimiento. También se debe trabajar de forma reflexiva tanto en los casos de éxito con protagonismo de mujeres, como en aquellos casos en los que se les ha mermado su visibilidad y reconocimiento.

Interseccionalidad, diversidad e inclusión.

Con la aspiración de educar a ciudadanas y ciudadanos para una sociedad justa e igualitaria, el ámbito educativo debe convertirse en un espacio atractivo, inspirador e inclusivo para todas las personas que lo componen, libre de discriminaciones y atento a la igualdad de trato hacia las personas.

En particular, en la confluencia del enfoque de género con el de derechos humanos, se trata de concebir la diversidad en la identidad de género y de orientación sexual como elemento evidente de enriquecimiento colectivo.

En paralelo, se ha de vigilar con especial atención la intersección de ciertas condiciones de mayor vulnerabilidad donde determinadas características personales como la propia orientación e identidad sexual, pero también la situación económica, la discapacidad, la ruralidad, la condición migrante o la pertenencia a una minoría racial, étnica o religiosa, etc., puedan devenir en situaciones de desventaja o discriminación múltiple. Por tanto, dentro de esta planificación estratégica es preciso dar prioridad a aquellas niñas y mujeres que estén en mayor riesgo de discriminación.

Paridad en la representación.

El modelo coeducativo de escuela debe ser ejemplarizante a la hora de ofrecer una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos. Ello debe lograrse en todas sus dimensiones.

En el alumnado deben evitarse mecanismos de sociabilización diferenciada por razón de sexo. Por el contrario, es preciso fomentar la participación de las niñas y jóvenes tanto en el espacio del aula, como en el del patio o en los contextos de actividades extraescolares. También ellas deben alzar su voz y formar parte de los órganos de representación escolar, tanto formales (como el Consejo escolar) como informales (grupos de trabajo, responsables de clase, asociaciones deportivas, etc.).

Por su lado, el profesorado debe aspirar a una presencia paritaria de mujeres y hombres en todos los ámbitos de representación y categorías profesionales. Desde los puestos de dirección y toma de decisiones, hasta el claustro docente, comisiones intercentros, representación sindical, etc. El objetivo es que niñas y mujeres puedan seguir avanzando hacia el liderazgo en igualdad de condiciones los diferentes escenarios participativos sin adolecer de una segregación vertical.

Comunidad educativa como entorno de convivencia y prevención de la violencia de género.

Se considera que la mejor fórmula de anticipación a una cultura libre de violencias en general, y violencia de género en particular, parte de una educación en el respeto común y en los valores de igualdad entre mujeres y hombres desde edades tempranas. Hacen falta actuaciones de capacitación específica entre el personal docente, así como iniciativas de sensibilización y concienciación permanente dirigidas al alumnado. Igualmente, es necesario promover la disponibilidad de herramientas específicas de detección y coordinación con recursos especializados. Todo ello, sin olvidar la implicación de las propias familias y las asociaciones de madres y padres del alumnado como parte de la comunidad educativa.

NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA

A continuación, y por orden cronológico, se enuncian referencias legislativas y de planificación estratégica en materia de igualdad en el ámbito coeducativo que legitiman y enmarcan los contenidos del presente III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028.

Contexto internacional y europeo:

- **Plataforma de Acción de Beijing - IV Conferencia mundial sobre la Mujer (1995):** Es la hoja de ruta fundamental en la lucha mundial para alcanzar la igualdad de género desde una perspectiva integrada. El género se considera transversal a toda estructura social y tiene efectos diferenciados en las personas a las que va dirigida la aplicación de cualquier medida o política.
- **Agenda de Desarrollo Sostenible 2030:** Su ODS número 4 es “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” y su ODS número 5 es “Lograr la Igualdad de Género y empoderar a mujeres y niñas”.
- **Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa 2018-2023:** Aboga entre otras cuestiones por conseguir la transversalidad de género en todas las políticas y medidas y prevenir y luchar contra los estereotipos de género y el sexismo que siguen presentes en la educación.
- **Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025:** Descansa en un planteamiento dual, con la conjunción de la inclusión sistemática de la perspectiva de género en todas las fases de todas las políticas de la UE junto a medidas específicas dirigidas al empoderamiento de las mujeres y aplica la interseccionalidad como principio transversal.
Propone elegir itinerarios educativos y profesionales sin las restricciones que imponen las normas estereotípicas de género. Reconoce la importancia de la educación en la prevención de múltiples formas de violencia contra las mujeres, incluida la mutilación genital, el aborto forzoso, la esterilización forzosa, el matrimonio precoz y forzado o la violencia por asuntos de honor.

Contexto estatal:

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.** Se propone avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres. Dedicar tres artículos

específicos al ámbito de la educación: Artículo 23. Educación para la igualdad de mujeres y hombres; Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación; y Artículo 25. La igualdad en el ámbito de la educación superior.

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.** Otorga una prioridad esencial a la prevención, la socialización y la educación, tanto entre las personas menores de edad como entre las familias y la propia sociedad civil. Su artículo 4.k sobre Criterios generales incluye la promoción de la igualdad de trato de niños y niñas mediante la coeducación y el fomento de la enseñanza en equidad, y la deconstrucción de los roles y estereotipos de género. El capítulo IV desarrolla diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos que se consideran imprescindibles si se tiene en cuenta que se trata de un entorno de socialización central en la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- **Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025:** En el también conocido como PEIEMH, la coeducación se considera una herramienta para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres y cuenta con una línea específica de trabajo en materia de coeducación dentro de su Eje 4. Aporta como novedades en su enfoque que la metodología coeducativa lleve al feminismo a las aulas y contribuya a la erradicación de “todas las formas de violencia machista”. Se apoya en la LOMLOE ¹ al insistir en su oposición a modelos de educación segregada por sexos.
- **Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025:** Dentro del Eje 2 sobre Sensibilización, prevención y detección de las distintas formas de violencia machista, la Línea estratégica 2.5 “Educando contra las violencias machistas a lo largo de la vida” pone el énfasis en la necesaria formación del profesorado en prevención de esta violencia y en la protocolización y coordinación de recursos especializados. Todo ello, de cara a frenar la alta incidencia de violencia psicológica y de control detectada entre adolescentes, el fácil acceso a la pornografía y su impacto en las relaciones afectivas (deshumanización, cosificación, hipersexualización, discursos machistas, acoso sexual online, reparto de roles de sumisión para las mujeres / dominación-satisfacción para los hombres, naturalización de la violencia, etc.). Todo ello, por la necesidad de impulsar un modelo que cambie mentalidades y que transversalice la perspectiva de género y la prevención de la violencia para toda la comunidad educativa. Para ello la Estrategia desarrolla 3 tipos de actuaciones con un total de 15 medidas.

Contexto andaluz:

- **Ley 2/2007 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.** Establece en su art. 15 la garantía de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. En su art. 21.8 sobre Educación se establece que los planes educativos en Andalucía promuevan, entre otros, los valores de igualdad entre hombres y mujeres. Y entre los principios rectores de las políticas públicas se defiende la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomenten la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad (Art. 37).
- **Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en**

¹ LOMLOE: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (vigente).

Andalucía. En su artículo 3.5 se insiste en la necesidad de considerar de forma sistemática la igualdad de género en “el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas”. En el artículo 4.13 se considera principio general la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo y dedica el Capítulo I de la Ley a la Igualdad en la educación (sección 1a Enseñanza no universitaria), abordando su promoción en los centros docentes, en los contenidos curriculares, los materiales curriculares y libros de texto, en la formación del profesorado, los Consejos escolares, definiendo el papel de la Inspección educativa. Incluye también el desarrollo de servicios de conciliación en el ámbito educativo (art. 37bis).

- **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.** Incluye acciones de prevención y protección de esta violencia en el ámbito escolar. Refuerza el papel de la dirección de los centros educativos y los consejos escolares en la activación de protocolos de actuación y las medidas necesarias para detectar comportamientos de violencia de género. En su articulado se impulsa la existencia de un Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género que incluye la coeducación de manera transversal como estrategia de actuación (Artículo 8). Además, específicamente se incluye la Prevención de cualquier tipo de violencia en el ámbito educativo (Artículo 11) actuando al amparo de los valores de la coeducación; un Currículo educativo que cuente con elementos de prevención y erradicación de la violencia de género, tanto en contenidos como en la acción tutorial (Artículo 12); y en materia de detección y atención a la violencia de género, el Consejo Escolar de Andalucía, en colaboración con la Consejería competente en materia de violencia de género y la Consejería de Educación, elaborará un informe anual sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía (Artículo 14).
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.** Entre sus fundamentos establece la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios fundamentales del sistema educativo (Artículo 4), marca en sus objetivos la adquisición de valores de igualdad y no violencia entre el alumnado (Artículo 5) e incluye entre los deberes del alumnado el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres (Artículo 8).
Además, de promover la presencia equilibrada en diversos órganos como los equipos directivos de los centros (Artículo 134) y los Consejos escolares (Artículo 135) y conceder autonomía a los centros docentes para organizar los grupos y las materias en las que se adopte la atención a la diversidad y el fomento de la igualdad entre sexos (Artículo 48), aquí se destaca el Artículo 39 sobre Educación en valores en cuyo punto 3 y con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres se indica que “el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.”
- **Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.** Normativa central para el presente III Plan de Igualdad de Género en Educación. En la modificación del Artículo 15 de la anterior ley, profundiza en los principios de una escuela coeducativa y en la corresponsabilidad, aportando herramientas para facilitar la integración de los objetivos coeducativos en el currículo escolar. Además, se encomienda a todos los centros docentes la elaboración de un Plan de Igualdad dentro

de su Plan de centro. Además de realizar una autoevaluación del grado de desarrollo del mencionado Plan de igualdad, la Administración educativa garantizará que todos los centros docentes cuenten con una persona responsable de coeducación con formación específica, que, en dependencia de la persona que dirija el centro docente, impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificulten la plena igualdad de mujeres y hombres. Para ello el artículo 11 enumera una serie de actuaciones y actividades concretas. Se promueve la sensibilización de la comunidad educativa en general y la capacitación del profesorado y del alumnado, además de la integración de los contenidos curriculares con claros objetivos de la coeducación.

- ***Pacto Andaluz por la Igualdad de Género*** identifica como su primera Línea de Trabajo la Transversalidad de Género, al tiempo que dedica su línea de trabajo "f" a la educación y coeducación. En ella se indica que para conseguir una educación coeducativa resulta esencial la formación del profesorado, partiendo de un compromiso de mejora de su práctica docente. Concibe la coeducación como un reto para el conjunto de la sociedad que anula las situaciones de discriminación, caminando hacia la igualdad de derechos y oportunidades definidas, teniendo en cuenta a ambos sexos y aprendiendo de lo que han creado y sostienen las mujeres, que es fundamental para la vida y la convivencia humana. De esas premisas emana una relación de 15 acuerdos donde se refleja la apuesta por un modelo de coeducación.
- ***Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía***, viene a garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, estableciendo la necesidad de asegurar desde el ámbito educativo la no discriminación por motivo de género, promoviendo actitudes de respeto mutuo y el reconocimiento de la igualdad de derechos de todas las personas con independencia del género con el que se sienten identificadas.
- ***Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género***. Al referirse a la redacción del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género incluye la estrategia de actuación en materia de Educación: "con el objetivo fundamental de incidir, desde la etapa infantil hasta los niveles superiores, en la igualdad entre mujeres y hombres y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera transversal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas". También hace hincapié en las medidas a adoptar por parte de la Administración educativa en la formación específica destinada al profesorado e incluso a las familias.
- ***Resoluciones anuales, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa***, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para cada curso escolar, defendiendo una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad con atención a la diversidad y a la convivencia. Defiende que la formación debe basarse en la Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, fomentando prácticas coeducativas y apoyándose en el Plan de Igualdad de Género en Educación en los centros docentes.
- ***Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027***. En el diagnóstico que precede a

la elaboración de este Plan se pone en valor, entre otros aspectos, la realización de evaluaciones de determinados elementos del Sistema Educativo como los Planes de Igualdad de los centros educativos.

Además, el diseño del plan incorpora el principio de perspectiva de género de forma tangencial en el objetivo estratégico número 8 “en el ámbito de la evaluación mejorar la calidad y la explotación de la información cuantitativa y cualitativa de los Sistemas de Información de la Consejería de Educación y Deporte, centrándolos en procesos y ámbitos claves desde una perspectiva holística, y perspectiva de género, ecológica, evolutiva”.

- **Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024.** En su Eje 1 incluye actuaciones de prevención, sensibilización y visibilización desde los centros educativos, para facilitar dentro de la comunidad educativa la identificación de posibles manifestaciones de esta manifestación extrema de la violencia machista.
- **Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.** La atención a la coeducación figura especialmente dentro del Eje III sobre Representación y Poder donde se incluye la línea 3.A “Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro”. Allí se apuesta por normalizar la estrategia coeducativa y reconocer el desempeño de excelencia en esta materia de aquellos centros educativos que lo merezcan. Desde esta estrategia marco a nivel de Andalucía resulta esencial promover de forma generalizada que la selección de especialidades de estudio por parte de niñas y niños sea libre de estereotipos, lo que les permitirá dirigir sus vocaciones profesionales sin sesgos preestablecidos.

DIAGNÓSTICO DEL CENTRO

DATOS DEL ALUMNADO:

CURSO	TOTAL ALUMNADO*	ALUMNOS	ALUMNAS
2024/2025	373	183	190
2025/2026	377	182	195

*Del número total de alumnado 93 son adultos (47 mujeres y 46 hombres)

DATOS DEL PROFESORADO

CURSO	TOTAL PROFESORADO	PROFESORES	PROFESORAS
2024/2025	38	26	12
2025/2026	39	26	13

OBJETIVOS

El III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2024-2028 propone cuatro grandes objetivos:

- Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
- Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

- Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

METODOLOGÍA

La metodología consiste en la secuencia ordenada de todas aquellas actividades y recursos que emplea el profesorado en la práctica educativa, al tiempo que responde a las siguientes características metodológicas.

- a) Individualizadora y activa. Será al propio alumnado, a través de un proceso de reflexión y búsqueda de información, el que irá descubriendo, procesando y redefiniendo los contenidos.
- b) Motivadora. El clima de trabajo será abierto, confiado y relajado para que acerque al alumnado a los distintos contenidos, promoviendo la participación y favoreciendo el debate. Es decir, se favorecerá que el alumnado construya sus propios criterios y sea capaz de expresarlos.
- c) Socializadora. Se promoverá la participación en pequeños grupos o con el gran grupo, en función de los requisitos de cada situación concreta.
- d) Creativa. Se basa en la puesta en marcha de recursos personales, tales como el ingenio, la creatividad o la capacidad inventiva, ayudando a potenciarlos al máximo.
- e) Contextualizada. La aplicación de los contenidos está relacionada con el entorno más cercano del grupo de alumnas y alumnos.
- f) Constructivista. Se parte de los conocimientos previos del alumnado para promover la adquisición de aprendizajes significativos.
- g) Autonomía en el aprendizaje. Es importante que en el proceso de enseñanza-aprendizaje se fomente el desarrollo de capacidades cognitivas en los alumnos y alumnas que les permita aprender a aprender, favoreciendo el descubrimiento de los conocimientos por sí mismos.
- h) Práctica. La experiencia práctica debe ser el punto de partida para elaborar los diferentes conocimientos del alumnado.

La coeducación no es una materia aislada, sino que va inmersa en el currículo a través de todos los aspectos de la programación: objetivos, contenidos, materiales, espacios, etc., empleando las TIC como medio favorecedor.

ACTUACIONES Y MEDIDAS CONCRETAS

Nuestro Plan de Igualdad nos lleva a una serie de actuaciones concretas que tienen como centro de interés darlo a conocer en la comunidad educativa para promover la educación en igualdad entre hombres y mujeres. Durante el curso 2025/26 trabajaremos en el CPM "RAMÓN CORRALES" DE RONDA las siguientes líneas estratégicas.

USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

El lenguaje no sexista es una necesidad y un acto de justicia. Lo que no se nombra no existe. Ésta es una idea que se repite constantemente en los estudios de la sociolingüística y en la que todas las personas expertas están de acuerdo. El lenguaje es una representación del mundo y lo que no se nombra, no existe.

En nuestros escritos y en la forma en que nos dirigimos oralmente a la comunidad educativa debemos cuidar el lenguaje para visibilizar a las niñas. No es, por tanto, aceptable el uso del masculino como genérico puesto que las esconde y las minusvalora. El uso de un lenguaje igualitario que representa a todas las personas es el único lenguaje justo porque no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye y no quita la palabra a nadie.

Cuando utilizamos también el femenino, damos valor a la presencia y las aportaciones de las niñas y de las mujeres en nuestros centros. Como institución educativa es nuestra obligación ética asumir un lenguaje correcto y no discriminatorio en todas las facetas de nuestro trabajo.

En este sentido, el Equipo Directivo, la ETCP y el Claustro revisaremos desde una perspectiva de género todos los documentos del centro, carteles, programas, comunicaciones a la comunidad educativa etc. También la Web del centro y todos los documentos accesibles a través de ella, además de las programaciones de los distintos departamentos.

Paralelamente, revisaremos los modelos administrativos, los carteles y las comunicaciones del centro al alumnado y sus familias.

REVISIÓN DE LOS MATERIALES DE CLASE

Cada profesor debe realizar una revisión de los libros de texto y de los materiales usados por los distintos departamentos didácticos que tenéis en clase. Con el fin de evitar situaciones de discriminación, desequilibrios de género, fomento de estereotipos que empobrecen la imagen de hombres y mujeres o una visión androcéntrica del saber, proporcionaré al claustro materiales en los que se valore el trabajo realizado por las mujeres a lo largo de la historia.

Se tendrá en cuenta la inclusión de obras de mujeres compositoras en las Programaciones de las especialidades instrumentales.

REFLEXIÓN EN EL AULA

A través del repertorio que sirve como punto de partida para el desarrollo del currículo, en cada asignatura reflexionaremos con el alumnado sobre cómo crear una sociedad más justa e igualitaria, que el sentido crítico les lleve a romper con los roles impuestos y les lleve a una vida más rica y más variada.

Es necesario realizar un análisis crítico con el alumnado de los textos trabajados en clase –la letra de la canción que vamos a cantar, el argumento de la ópera que vamos a escuchar o de la película que vamos a ver- que responden a estereotipos de género y que fomentan la falta de empatía en los hombres y la sumisión en las mujeres.

Con estas actividades también se trabaja el vocabulario específico coeducativo y relacionado (androcentrismo, patriarcado, machismo, feminismo, sexo, género, prejuicio, violencia, discriminación, etc.)

FOMENTAR LA IMPORTANCIA DEL PAPEL DE LA MUJER EN LA HISTORIA DE LA MÚSICA

La música culta ha sido un coto privado y exclusivo para hombres a lo largo de la historia, prueba de ello es la escasa información que tenemos acerca de compositoras en este ámbito.

Un olvido premeditado que coincide con el de la propia desvalorización de la mujer en lo social, político, religioso y artístico, entre otras áreas.

Gracias a estudios recientes no demasiado abundantes se ha conseguido rescatar del silencio figuras femeninas representativas del mundo musical que fueron excluidas deliberadamente de los libros de historia, y de las que no se ha hablado hasta bien entrado el siglo XX.

En el tablón de igualdad se publicará información sobre mujeres compositoras y las dificultades que encontraron para ejercer su labor debido al machismo de la época. Además, en la Página Web se creará un espacio dirigido al Plan de Igualdad, donde se subirá el Plan y se publicará información relativa a las actividades a realizar. También haremos uso del Facebook y el Instagram del conservatorio para promocionar las actividades relacionadas con el Plan de Igualdad y fomentar la importancia del papel de la mujer en la historia de la música. Por otro lado, en el canal de YouTube del centro se creará una lista de reproducción con las actuaciones de repertorio de mujeres compositoras de las participaciones que hayan resultado ganadoras en las ediciones del concurso o cualquier otra actividad relevante del Plan de Igualdad (conferencias, presentación de libros, entrevistas, etc.)

EFEMÉRIDES Y ACTIVIDADES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS

Las intervenciones del Plan de Igualdad del Conservatorio "Ramón Corrales" de Ronda estarán dirigidas tanto al alumnado como a las familias e implicarán en la mayoría de los casos a parte del claustro de profesores y profesoras del Centro.

Las acciones se llevarán a cabo en torno a alguna de las fechas conmemorativas, siempre y cuando el calendario lo permita. Las actividades diseñadas serán prácticas, colaborativas, lúdicas, activas y participativas.

Actividades previstas:

1º TRIMESTRE

1. Día Mundial de la Parada Cardíaca (16 de octubre). En colaboración con el Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales (PSLPRL), se participa en el Reto RCP 25 organizado por el Centro Médico del Patronato Deportivo de Gijón. La actividad consiste en el desarrollo de una sesión de cuentacuentos con el cuento *Aisha y los salvavidas* y un simulacro de RCP con la adaptación del Minuetto del Septimino de Beethoven añadiendo una letra cantada con la que se resume la trama del cuento. La actividad cobra una especial relevancia dentro de este Plan ante la evidencia de estudios que reflejan una mayor incidencia de dificultades en RCP con mujeres.
2. Participación en la campaña Voces contra la violencia. Desde el Departamento de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento se propone la participación de los Centros Educativos de Ronda en dicha campaña. Consiste en que cada coordinador/ora de los centros grabe un testimonio que será retransmitido en Radio Ronda desde el 10 al 25 de noviembre.
3. Asistencia el 5 de noviembre, a la inauguración de la Exposición de fotografía Ponte *las gafas violeta, que estará del 5 al 25 de noviembre en el Palacio de Congresos de Ronda*, Convento de Santo Domingo. La invitación corre a cargo del Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.
4. Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre).

- Taller de Defensa personal específico para mujeres. Impartido por Domingo Caballero, Policía Local de Ronda.
- Punto violeta: punto de información y orientación a la mujer.

2º TRIMESTRE

1. Actividades en torno al Día de la Mujer (8 de marzo). La semana del 9 al 12 de marzo se realizarán diferentes actividades:
Conferencia a cargo de Beatriz González Calderón, compositora y directora de la Orquesta Almaclara "Menos musas y más músicas".
Conferencia a cargo de Isabel Gondel, pianista e investigadora independiente, *Encarnación López de Arenosa y el final de una etapa en la historia de la Pedagogía española*.
VIII Concurso de Interpretación de Música de Mujeres Compositoras. El 12 de marzo se celebrará en el Auditorio "Marinma Carrillo" de nuestro Centro la octava edición de este concurso detallado más extensamente en el siguiente apartado.
2. El cuentacuentos de este trimestre consistirá en la audición de uno de los programas que Radio Clásica, RNE, dedica al público infantil, *El árbol de la música* y cuya trama aborda repertorio de mujeres compositoras.
3. Taller de defensa personal a cargo de Domingo Caballero. Esta segunda sesión estará abierta a toda la comunidad educativa y no será exclusiva para las mujeres.

3º TRIMESTRE

1. Concierto de los ganadores y ganadoras del VII Concurso de Interpretación de Música de Mujeres Compositoras (edición del curso 2024/2025).
2. Día Mundial del Libro. Se organizará un cuentacuentos con temática de Igualdad y quizás sea posible la presentación de algún libro por parte de su autor/a.
3. Concierto Música y Familia en colaboración con la Coordinadora del Plan Red Andaluza Escuela de Paz.

CONCURSO DE INTERPRETACIÓN DE OBRAS DE MUJERES COMPOSITORAS (actividad a realizar para celebrar el 8 de marzo, día internacional de la mujer)

Con motivo del Día Internacional de la Mujer (la actividad podrá variar de fecha) vamos a realizar un Concurso de Interpretación (dirigidos a Grupos reducidos de Música de Cámara y Solistas) basándonos en los cuatro principios que sustentan el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2024-2028: Transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad. Durante el mes de noviembre de 2025 publicaremos las bases del concurso que se basarán en estos cuatro principios:

1. Transversalidad; El enfoque transversal reconoce que es responsabilidad de toda la comunidad educativa, de la administración y de los agentes sociales la educación para la igualdad. Por ello, se procurará la participación de toda la comunidad educativa en este concurso y en las demás actividades propuestas.
2. Visibilidad; Visibilizando a las mujeres compositoras y su lucha por la igualdad. Reflexionando sobre su ausencia en la Historia de la Música debido a los papeles sociales diferenciados y discriminatorios que han tenido con respecto al hombre. Por todo ello y para visibilizar el trabajo de la mujer

compositora, sólo se podrá participar en el concurso con obras de mujeres compositoras. Además, se valorará una breve exposición antes de la interpretación sobre su biografía y las dificultades que encontró en la sociedad de su época.

3. Inclusión; Educar en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa para corregir los desajustes producidos por los desiguales papeles tradicionales asignados y su jerarquización. Los cambios sociales de las últimas décadas han repercutido de forma muy importante en la eliminación de estereotipos que encasillan a las mujeres en un modelo determinado. Por ello, el objetivo de este concurso debe ser que participen grupos formados por alumnos y alumnas con total igualdad de papeles.
4. Paridad; La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio. La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos. Por ello, para poder presentarse al concurso es necesario que haya paridad en el grupo dentro de lo posible y siempre que lo permita la cantidad de alumnas y alumnos matriculados en música de cámara.

Este curso se implementan varias novedades respecto a la edición del curso pasado: se abre la participación a Agrupaciones de Enseñanzas Básicas y las/los concursantes que consigan el tercer puesto en cada una de las categorías también tendrán premio económico. Además, se creará un repositorio o archivo digital de partituras de mujeres compositoras.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación que se va a llevar a cabo va a tener un carácter continuo, de cara a poder obtener una información valiosa de los procesos puestos en marcha y que nos posibilitará la toma de decisiones para la optimización del proceso.

En este sentido, el criterio fundamental que vamos a tener en cuenta va a ser el de la participación activa en las acciones propuestas por parte del profesorado del centro, el alumnado y sus familias. Además, se fomentará la reflexión común tras las actividades realizadas.

En el proceso de evaluación, se valorará el nivel de consecución de los objetivos específicos propuestos, los recursos empleados, el grado de participación de los miembros de la comunidad educativa y además se considerará la valoración global del trabajo realizado por parte de todos y todas las participantes.

INFORME FINAL Y PROPUESTAS DE MEJORA

Se analizará el conservatorio desde el punto de vista de la coeducación, observando si en el centro hay muestras de sexismo y dónde se encuentran. Para realizar este análisis nos apoyaremos en diversos materiales existentes en la red para la observación del sexismo en el ámbito escolar cuyos títulos detallamos en la bibliografía de este proyecto.

Al final del curso y como última actividad, se elaborarán diferentes cuestionarios con los que recabar la valoración de toda la comunidad educativa (alumnado, familias, profesorado, personal administrativo y de limpieza) como medio de detección de

problemas de igualdad en nuestro centro. Los resultados se plasmarán en la Memoria de Autoevaluación añadiendo una propuesta de mejora para el curso que viene.

La propuesta de actuaciones de este proyecto de igualdad es flexible para adaptarse a los cambios que puedan sucederse a lo largo del presente curso académico.

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS MATERIALES

- CIUDAD DE MUJERES. Artículos sobre coeducación. Accesibles en: <http://www.ciudaddemujeres.com/articulos/-Coeducacion->
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Guía de *buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en educación*. Sevilla, 2007.
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. I Plan de *Igualdad entre hombres y mujeres en Educación*. Sevilla, 2006.
- FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, X. R. Educación e igualdad de oportunidades entre sexos (*Cuadernos de Educación*, 40). Universitat de Barcelona, 2003.
- GARCÍA-MINA FREIRE, A. Desarrollo del género en la feminidad y la masculinidad. Madrid: Narcea, 2003.
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. Recursos de coeducación editados por el IAM. Accesibles en: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/>
- LOMAS, C. (comp.) Los chicos también lloran. Identidades masculinas, Igualdad entre los sexos y Coeducación (*Paidós Educador*, 175). Barcelona: Paidós, 2004.
- LUCINI, F.G. Temas transversales y educación en valores. Madrid: Grupo Anaya, 2000.
- MORENO MARIMÓN, M., Cómo se enseña a ser niña. El sexismo en la escuela. Barcelona: Icaria, 1993.
- RODRIGUEZ MARTÍNEZ, C. (Comp.). Género y currículo. Aportaciones del género al estudio y práctica del currículo (*Educación pública*, 11). Madrid: Akal, 2006.
- SANTOS GUERRA, M.A. (Coord.) El Harén pedagógico. Perspectiva de género en la organización escolar. Barcelona: Graó, 2000.
- SANTOS GUERRA, MIGUEL ÁNGEL (Coord.), Perspectiva de género en la organización escolar. Barcelona: Graó, 2000.
- SIMÓN RODRIGUEZ, M.E. 2010 La Igualdad también se aprende. Cuestión de coeducación. Madrid: Narcea, 2010.
- SUBIRATS, MARINA y TOMÉ, AMPARO, Pautas de observación para el análisis del sexismo en el ámbito educativo, Universidad Autónoma de Barcelona, 1992

PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL. #TDE.

Tomando como referente el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg), la Consejería de Educación puso en marcha para el curso 2018/19 el Programa de Digitalización de Centros (#PRODIG), con el objetivo fundamental de impulsar y apoyar la transformación de los centros docentes en organizaciones educativas digitalmente competentes.

El concepto de Transformación Digital Educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

De esta forma, la TDE supondrá una contribución en el aprendizaje competencial, en la consecución de los resultados de aprendizaje del alumnado y en el acceso a las tecnologías desde un principio de equidad, basándose en los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

El Plan de Actuación Digital del Conservatorio "Ramón Corrales" tiene como objetivo la mejora en los tres ámbitos de actuación de Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.

Desde su inicio, el Proyecto ha permitido mejorar considerablemente aspectos relacionados con el ámbito digital como la mejora de la página web del centro para informar y mejorar la imagen digital del Conservatorio, la adquisición de dispositivos para enriquecer los recursos educativos del profesorado, o la formación en Competencia Digital Docente por parte de los miembros del claustro del centro, impulsando la modernización del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Queda un largo recorrido con una serie de objetivos a medio y largo plazo a los que se hará un seguimiento a través de los distintos Planes de Actuación Digital del Centro. Entre estos objetivos se encuentran la mejora en la comunicación e información a las familias y alumnado a través de las plataformas digitales que la Junta de Andalucía pone a disposición, incrementar la digitalización de determinados procesos administrativos que reduzcan el impacto medioambiental por el uso excesivo de papel, o un mejor uso de los canales de información sociales del Conservatorio, mejorando la imagen digital del Centro.